



**RESPECTADO INGENIERO ELIS CORRO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE DE BOCAS DEL TORO, E.S.D.:**

Quien suscribe, **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España Final y calle 19 Río Abajo, corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en su carácter de Representante Legal por ausencia del titular de dicho cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, acudo ante usted con el mayor de los respetos a fin de solicitar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS, en el río Sixaola, ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, para desarrollar el proyecto “Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de agua potable para las comunidades de las Tablas, La Mesa, Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro” ubicado en las Comunidades de Las Tablas, La Mesa, Guabito distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y cumplir con el contrato No.2-2023.

El Estudio de Impacto Ambiental está conformado por (339) fojas divididas en las siguientes partes: Índice, Resumen Ejecutivo, Introducción, Descripción del Proyecto Obra o Actividad, Descripción del Ambiente Físico, Descripción del Ambiente Biológico, Descripción del Ambiente Socioeconómico, Identificación, Valoración de Riesgos e Impactos Ambientales, Socioeconómicos y Categorización del Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Ajuste Económico por Impactos y Externalidades Sociales y Ambientales de Proyectos, Lista de Profesionales que participaron en la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía y Anexos; el cual fue elaborado por un equipo interdisciplinario formado por el ingeniero Gilberto Samaniego con registro de consultor IRC-073-2008/Act. DEIA-ARC-013-2024 y la ingeniera Cintya Sánchez con registro de consultor No. IAR-074-1998/Act. DEIA-ARC-080-2023. El consultor coordinador y responsable de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I es Gilberto Samaniego con cédula de identidad personal No. 6-56-



1221, móvil 6455-9752, correo electrónico gilberto_samaniego@hotmail.com.

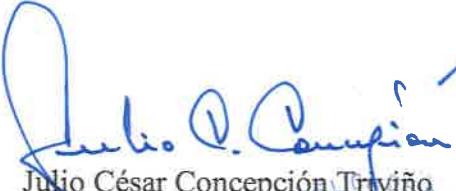
En caso de cualquiera comunicación requerida, remitir correo a lbernard@grupocusa.com y número celular 6550-0423.

ACOMPAÑAMOS ESTE MEMORIAL CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Un (1) documento impreso original y dos (2) copias digitales (en CD) del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS, en el río Sixaola, ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, junto con el EsIA se encuentra la siguiente documentación:

- *Certificado de Registro Público de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.*
- *Copia notariada de cédula del representante legal de CONSTRUCTORA URBANA, S. A.*
- *Certificación de ANATI No. 065-2024 de Paula Pitters Cerrut de Martínez, debidamente notariada por Notario Público.*
- *Nota de autorización de Paula Pitters Cerrut de Martínez para uso de finca, debidamente notariada por Notario Público.*
- *Copia de cédula de Paula Pitters Cerrut de Martínez, debidamente notariada por Notario Público.*
- *Copias notariadas de anuencias y copia de cédula de cada propietario debidamente notariada por Notario Público.*
- *Recibo original de pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.*
- *Paz y Salvo original y recibo de pago de Constructora Urbana, S. A. emitido por el Ministerio de Ambiente.*

Panamá, a la fecha de su presentación.


Julio César Concepción Triviño
Cédula : 8-399-974



yo, LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá

26 ABR. 2024

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Pùblico
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

26 ABR. 2024

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Decimo Tercero





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1035084

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A. / 280-319-61818DV53	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	59165015	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
23	04	2024	09:12:27 AM

Firma

Nombre del Cajero Dennis Salinas

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 237255

Fecha de Emisión:

23	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA URBANA S.A.

Representante Legal:

ROGELIO ALEMAN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	61818DV53	Documento	Finca
280	Imagen	319	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BUCAS DEL TORO



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.04.18 13:49:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

156804/2024 (0) DE FECHA 18/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRIPTOR: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: VELÓ LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00)DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F283579B-831E-4860-A179-9EB4FAE0B1ED
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 A LAS 1:48 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404565659



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F283579B-831E-4860-A179-9EB4FAE0B1ED
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE ANATI EN LA PROVINCIA DE
BOCAS DEL TORO



CERTIFICA:

Certificación No. 065-2024

Que en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mantiene solicitud de adjudicación N°ADJ-1-105-2019 de 26 de julio de 2019 a nombre de: **PAULA PITTERS CERRUT DE MARTINEZ**, con cedula de identidad N° 1-40-215, sobre un globo de terreno con superficie de 5ha. +7,481.41m² ubicado en el sector de Las Delicias Abajo, Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Colindante según plano presentado:

NORTE: Retiro de 50.00 metros del Rio Sixaola.

SUR: Terreno Nacional ocupado por PAULA PITTERS CERRUT DE MARTINEZ, Terreno Nacional ocupado por EUDOCIA PITTERS CERRUT, camino de tierra de 5.00metros a otros lotes.

ESTE: Terreno Nacional ocupado EUDOCIA PITTERS CERRUT.

OESTE: Terreno nacionales ocupado por ROBERTO RIVERA MACIEL.

El expediente está pendiente por actualización de documento.

Certificación valida por 6 meses a partir de la fecha.

Se emite la presente certificación a solicitud del peticionario para trámite personal.

Dado en Changuinola a los 08 días del mes de abril del 2024.

Atentamente

Lic. José A. Díaz Dadd
Director Regional de ANATI
Bocas del Toro



CESTIRICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 26 ABR. 2024



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

Paula

Pitters Cerrut de Martinez



1-40-215

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: **10-OCT-1955**

LUGAR DE NACIMIENTO: **BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA**

SEXO: **F**

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: **17-SEP-2018**

EXPIRA: **17-SEP-2028**



Paula Pitters de Martinez

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

26 MAR. 2024

Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Panamá, 12 de abril de 2024

Señores
Ministerio de Ambiente
E.S.D.



Proyecto: “Extracción Temporal de Materiales No Metálicos (Grava de Río) para Obra Pública”

Respetados Señores:

Quien suscribe, **PAULA PITTERS CERRUT DE MARTÍNEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. **1-40-215**, con domicilio ubicado en la comunidad de las Delicias Abajo, Corregimiento de las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, donde reciben notificaciones personales, declaro que me encuentro en proceso de adjudicación de un globo de terrero con una superficie de Cinco hectáreas, con Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Un metros cuadrados con Cuarenta y Un decímetros cuadrados (5 has + 7,481.41 MTS2), con número de expediente ADJ-1-105-2019 del 26 de julio de 2019, ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Provincia de Bocas del Toro, por este medio les comunico que estoy anuente y autorizo a la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio 20812, de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, en su solicitud de autorización de uso del predio para la ejecución del proyecto en referencia.

Atentamente,

Paula Pitters Cerrut
Paula Pitters Cerrut de Martínez
C.I.P. No.: 1-40-215

LA suscrita TEREZA GARAY, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, con cedula 1-710-927, con funciones de NOTARIA ESPECIAL, debidamente facultada por el artículo 1718 del código civil y la Ley 62 de 1958. CERTIFICA QUE LA FIRMA DE PAULA PITTERS CERRUT, CEDULA 1-40-215, FUE PUESTA PERSONALMENTE ANTE MI ES ORIGINAL ES AUTENTICA Hoy DIECIOCHOS (18) DE ABRIL DEL AÑO 2024, FIRMO Y SELLO. ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

GARAY T. FERO
Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Changuinola
en ejercicio de sus funciones Notariales



Proyecto: "Extracción Temporal de Materiales No Metálicos (Grava de Río) para Obra Pública"

Señores
CONSTRUCTORA URBANA, S. A.
E.S.D.

Quien suscribe, Paula Ritters (varón, mujer), panameño (a) con C.I.P. No. 1-40-215, actuando en mi propio nombre y representación; o actuando en calidad de representante legal de la empresa _____, inscrita a Folio (S) _____; en calidad de propietario u ocupante del Folio Real _____, con código de ubicación _____, **confirmo que estoy anuente que la empresa Constructora Urbana, S. A., presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el distrito de Chancuina, Sector de Las Delicias**, y que esta propiedad se encuentra dentro de los posibles afectados por dicho proyecto.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte de la empresa Constructora Urbana, S. A., para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atentamente,

Paula Ritters corret
Firma Propietario/Representante Legal
Cédula: 1-40-215

LA suscrita TEREZA GARAY, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, con cedula 1-710-927, con funciones de NOTARIA ESPECIAL, debidamente facultada por el artículo 1718 ~~del~~ del código civil y la Ley 62 de 1958. CERTIFICA QUE LA FIRMA DE PAULA PITTERS, CEDULA 1-40-215, FUE PUESTA PERSONALMENTE ANTE MI ES ORIGINAL ES AUTENTICA Hoy DIECIOCHOS (18) DE ABRIL DEL **AÑO 2024**, FIRMO Y SELLO. ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

GARAY QUINTERO
Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Changuinola
en ejercicio de Funciones Notariales



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Paula
Pitters Cerrut de Martínez

PA
NAM
A



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 10-OCT-1955
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA 1-40-215
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-SEP-2018 EXPIRA: 17-SEP-2028



Paula Pitters de Martínez

LA suscrita TEREZA GARAY, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, con cedula 1-710-927, con funciones de NOTARIA ESPECIAL, debidamente facultada por el artículo 1718 del código civil y la Ley 62 de 1958. CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, ES AUTENTICA DADO Hoy DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO 2024, FIRMO Y SELLO. ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

GARAY DIAZ FERNO
Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Changuinola
en ejercicio de Funciones Notariales



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

16.

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS.

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORÍA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 14MES mayoAÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14.	✓		
1.	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica.	✓		
1.	2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público.	✓		
1.	3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio.	✓		
1.	4. La categoría del EIA.	✓		
1.	5. Cantidad de páginas que lo conforman.	✓		
1.	6. Datos de los consultores del EIA que elaboren el EIA.	✓		
1.	7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	✓		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		Certificación de ANATI 065-2024. Derecho Posesorio.
9.	ART 25: DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica	✓		
10	Art. 31: 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catastral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.	✓		
11	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	✓		
12	Art. 56: Si el EIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.	✓		

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por:

Nombre: Stephanie H. Arjona
Cédula: 4-777-558
Firma: SArjonaTécnico: Alvaro Montenegro
Firma: Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°2 DE 27 DE MARZO DE 2024.

PROYECTO: "EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS".

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-022B-24.

FECHA DE ENTRADA: 14 DE MAYO DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO (IRC-073-2008), CINTYA SÁNCHEZ (IAR-074-1998).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o departamento, nombre del edificio, urbanización , calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Número de teléfono; f) correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución			
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X	
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X	
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligroso	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica al artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión.	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X	
5.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	X	
5.3.2	La descripción del uso del suelo.	X	
5.3.3	Capacidad de Uso y Aptitud.	X	
5.3.4	uso actual de tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación: temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Característica de la Flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales conocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y de uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	X	
6.2	Característica de la fauna	X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georeferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.1.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migración entre otros.	X		
7.2.	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisajes en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que genera la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presenta o genera la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del estudio de impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases.	X		
9.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de riesgo ambiental	X		
9.6	Plan de contingencia	X		
9.7	Plan de cierre	X		
9.9	Costo de gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				
11.1	Lista de nombres, números de cédula, firmas originales y registro de consultores debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, números de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariada, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		X	
13	BIBLIOGRAFÍA		X	
14	ANEXOS		X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto Ambiental, copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia de certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad de Administración de Tierra (ANATI) que valide la tenencia de tierra.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de finca presentar copia de contrato, anuencia o autorización de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto		X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conducencia emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).		X	
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas protegidas.		X	

**FORMULARIO EIA-1605
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**

Fecha de solicitud: 3 de junio del 2024.

Proyecto: "EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATARIAL NO METALICOS (GRAVA DE RÍO)
PARA OBRAS PÚBLICAS"

Promotor: CONSTRUCTORA URBANA S.A

Categoría: I

Expediente: IF-0022B-2024

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: BOCAS DEL TORO

Corregimiento: BOCAS DEL TORO

Técnico Evaluador Solicitante: TÉCNICO GERMÁN VILLARREAL F.

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Bocas del Toro

COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84

A continuación, se presentan las coordenadas tomadas en campo y correspondientes al área evaluada dentro de la propiedad (Ficha 20812, aproximadamente):

Coordenadas del polígono de nivelación 1 (Datum WGS-84)

Coordenadas del Polígono zona de Extracción 1 (Datum WGS-84)

Puntos Norte	Este
1 1063284	297505
2 1063284	297655
3 1063094	297655
4 1063094	297505

Coordenadas del Polígono zona de Extracción 2 (Datum WGS-84)

Puntos Norte	Este
1 1063259	297655
2 1063259	297785
3 1062944	297785
4 1062944	297655

Coordenadas del Polígono zona de Extracción 3 (Datum WGS-84)

Puntos Norte	Este
1 1063034	297785
2 1063034	297938
3 1062944	297938
4 1062944	297785

Coordenadas de camino de acceso a los Sitios de Extracción. (Datum WGS-84).

Estaciones Norte	Este
0+000 1063123.31	297321.52
0+200 1063060.09	297326.01
0+400 1062860.41	297337.39
0+600 1062666.36	297372.03
0+800 1062483.77	297324.61
1+000 1062342.48	297194.83
1+063.38 1062177.22	297084.68

Coordenadas de sitio de acopio temporal (Datum WGS-84).

	Puntos Norte	Este
1	1063084.3	297385.27
2	1063190.15	297212.3
3	1063282.13	297246.19
4	1063314.05	297303.63
5	1063324.29	297340.48
6	1063366.72	297331.97
7	1063412.77	297375.65
8	1063415.01	297395.77
9	1063424.31	297414.39
10	1063432.02	297462.61
11	1063238.93	297480.97
12	1063216.24	297498.52
13	1063178.16	297460.72
14	1063132.16	297427.67
15	1063092.92	297413.25



Entregado por: TÉCNICO GERMÁN VILLARREAL F.
Fecha de entrega: 3-06-2024

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GILBERTO SAMANIEGO	DEIA-IRC-073- 2008			✓	
CINTYA SÁNCHEZ	DEIA-IRC-013- 2024			✓	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO PARA OBRAS PÚBLICAS".

Categoría: I

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR

Promotor: CONSTRUCTORA URBANA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Cédula: 8-399-974

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

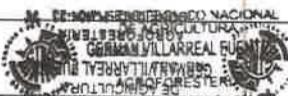
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón.
Firma	
Fecha de Verificación	03-06-2024.

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Germán Villarreal Fuentes
Firma	
Fecha de Verificación	03-06-2024.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	14 DE MAYO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	17 DE MAYO DE 2024.
PROYECTO:	“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIAL MÉTALICO (GRAVA DE RIOS) PARA OBRAS PÚBLICAS”.
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA S.A.
CONSULTORES :	GILBERTO SAMANIEGO (IRC-073-2008) CINTYA SÁNCHEZ (ARC-080-2023)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO LAS DELICIAS (RIOS SIXAOLA), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la extracción de 50,000 m³ de arena y grava del río Sixaola, para obras de interés social (infraestructuras de las tomas de agua, planta potabilizadora, infraestructuras para los tanques de almacenamiento de agua potabilizada, acondicionamiento del camino de acceso a los sitios de extracción), en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

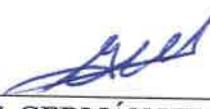
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y **demás modificaciones** y normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 y **demás modificaciones**, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIAL MÉTALICO (GRAVA DE RIOS) PARA OBRAS PÚBLICAS” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024).

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIAL NO MÉTALICO (GRAVA DE RIOS) PARA OBRAS PÚBLICAS”, promovido por **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**


TÉC. GERMÁN VILLARREAL F.
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental




ING. ELIS CORRO
 Director Regional Encargado
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-043-1705-24.**

El suscrito director regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Sr. **JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVEÑO**, con cédula de identidad personal N° 8-399-974, con oficinas en el Edificio Rafmar, situado en la Vía España Final y calle 19 Rio Abajo distrito y provincia de Panamá, **REPRESENTANTE LEGAL**, se propone realizar el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MANERIALES NO MÉTALICOS (GRAVA DE RÍO), PARA OBRAS PÚBLICAS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de mayo de 2024, la **REPRESENTANTE LEGAL, JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVEÑO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MANERIALES NO MÉTALICOS (GRAVA DE RÍO), PARA OBRAS PÚBLICAS”**, ubicado en el corregimiento de Las Delicias, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Gilberto Samaniego y Cintya Sánchez** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **DEIA-ARC-013-2024** y **DEIA-ARC-080-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y del Decreto Ejecutivo Decreto Ejecutivo N° 2 (De miércoles 27 de marzo de 2024) que modifica y adiciona disposiciones al decreto ejecutivo no. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de ley 41 de 1998, sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 2 De miércoles 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 17 de mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MANERIALES NO MÉTALICOS (GRAVA DE RÍO), PARA OBRAS PÚBLICAS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito director regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro;

R E S U E L V E:

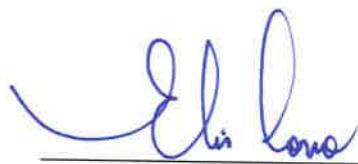
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MANERIALES NO MÉTALICOS (GRAVA DE RÍO), PARA OBRAS PÚBLICAS”**, ubicado en el corregimiento Las Delicias, en el distrito de Changuinola, dentro de la provincia de Bocas del Toro, promovido por **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo Nº 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y modificaciones y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 17 días, del mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. ELIS CORRO
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 18 de julio de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: Constancia de reasignación de Estudio de Impacto Ambiental.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me fue reasigno el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, promovido por **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, proveniente de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro. Al respecto, de acuerdo a la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 *“Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I”*, se inhabilita a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro para ejecutar dichas facultades para evaluar EsIA, categoría I.

Observaciones:

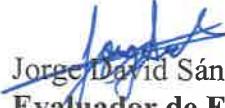
- El Expediente Administrativo está conformado por 26 fojas desglosadas de la siguiente forma:
 - Foja 1-2, Solicitud de evaluación recibida el 14 de mayo de 2024.
 - Foja 3, Cédula notariada del representante legal de la sociedad promotora.
 - Foja 4, EsIA en formato digital (cd).
 - Foja 5, Recibo de pago del EsIA y pago del certificado de paz y salvo, por un monto de B/. 353.00.
 - Foja 6, Certificado de Paz y salvo, con vigencia hasta el 23 de mayo de 2024.
 - Foja 7-8, certificado de Persona Jurídica del promotor, emitido el 18 de abril de 2024.
 - Foja 9, Certificación No. 065-2024 emitida por la Autoridad Nacional de Tierras el 8 de abril de 2024, donde hace referencia a la solicitud de adjudicación N° ADJ-1-105-2019 de 26 de julio de 2019 a nombre de Paula Pitters Cerrut de Martínez, el cual está pendiente por actualización de documento.
 - Foja 10, Cédula notariada de Paula Pitters Cerrut de Martínez.
 - Foja 11-12, Anuencia y autorización notariada el 28 de abril de 2024, de Paula Pitters Cerrut de Martínez al promotor, para el uso del predio en trámite de aducción ante ANATI.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- Foja 13-14, anuencia notariada el 28 de abril de 2024, de Paula Pitters Cerrut de Martínez, sobre la presentación del EsIA por parte del promotor.
- Foja 15, Cédula notariada de Paula Pitters Cerrut de Martínez.
- Foja 16, Formulario de recepción de EsIA, del 14 de mayo de 2024, por parte de la Dirección Regional de Bocas del Toro.
- Foja 17-20, Formulario de Verificación de contenidos mínimos, por parte de la Dirección Regional de Bocas del Toro.
- Foja 21-22, Solicitud de verificación de coordenadas, del 3 de junio de 2024, por parte de la Dirección Regional de Bocas del Toro.
- Foja 23, Formulario de verificación de consultores, del 3 de junio de 2024, establece que los consultores no se encuentran actualizados, ni firma por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Foja 24, Informe Técnico de Revisión de Contenidos mínimos, del 17 de mayo de 2024, emitido por parte de la Dirección Regional de Bocas del Toro.
- Foja 25-26, PROVEIDO DRBT-043-1705-24 del 17 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Regional de Bocas del Toro.
- De las 26 fojas que mantenía el expediente, todas se mantenían foliadas a lápiz.
- En atención a la solicitud de verificación de coordenadas, la misma no establece a quien esta dirigida, no se cuenta con recepción de recibido, ni respuesta a la misma y la fecha señalada en la nota no mantiene una secuencia cronológica con el expediente administrativo, por lo que se solicitara a la Dirección de Información Ambiental la correspondiente verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA.
- En atención a la solicitud de verificación de consultores, la misma no mantiene firma ni sello por parte del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental, adicional se establece que los consultores del EsIA no se encuentran actualizados y la fecha señalada en la nota no mantiene una secuencia cronológica con el expediente administrativo, por lo que se solicitara a la Dirección de Gestión Ambiental generar una nueva verificación de consultores a la fecha que se presentó el EsIA.
- El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), no se encontraba registrado en el sistema, por lo que se procederá a registrar en el sistema con el número de expediente **I-F-022B-24**.

Sin otro particular,


Jorge David Sánchez

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Gilberto Samaniego	IRC-073-2008	DEIA-ARC-013- 2024	✓		
Cintya Sánchez	IAR-074-1998	DEIA-ARC-080- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS".

Categoría: I

El proyecto se ubica en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR

Promotor: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Cédula: 8-399-974

Observación: El EsIA, fue recibido el 14 de mayo del 2024; los consultores ambientales persona natural que firman en el EsIA **Gilberto Samaniego** con registro IRC-073-08 y **Cintya Sánchez** con registro IAR-074-98; se encontraban actualizados y habilitados en la fecha en que se recibió el EsIA, la **Dirección Regional de Bocas del Toro**. En atención al formulario de verificación de consultores que reposa en el expediente con fecha del 03 de junio de 2024, con firma del técnico German Villarreal foja 23 del expediente administrativo, **no fue emitido** por el Departamento de Gestión de Estudios de Impacto Ambiental.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	19/07/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge David Sánchez
Firma	<i>Jorge David Sánchez</i>
Fecha de Verificación	19/07/2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0440-1807-2024

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental



DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- encargada

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 18 de julio de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \10.232.9.19\DEEIA DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **I-F-022B-24**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **MAYO**

ACP/IR/jes
32



DEEIA-F-002 versión 2.0

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

Changuinola, 16 de julio de 2024.
DRBT-578-2024.

Licenciada:

Graciela Palacios S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook-Panamá

E. S. D.

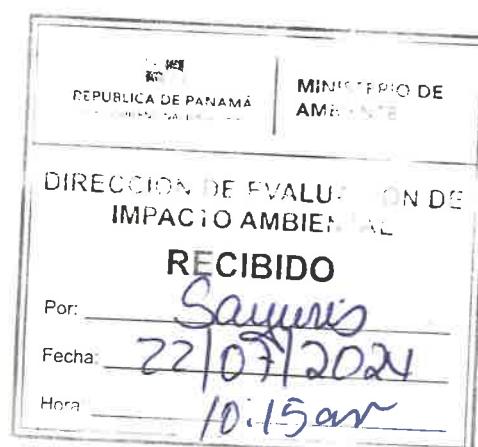
Respetada Directora Palacios:

Por este medio remitimos observaciones de los residentes de la comunidad de Las Delicias, al Proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, cuyo Promotor es Constructora Urbana, S.A. (CUSA), mismo que se ubica en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, así como también la Nota de solicitud por parte del Juez de Paz de la Casa Comunitaria de Paz de Las Tablas y Las Delicias e Informe de la Reunión.

Sin más que agregar, se despide atentamente,
EC/gm



Ing. Elis Corro
Director Regional- Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro



34
República de Panamá

Las Delicias 9 de Julio de 2024

Director de Mi Ambiente Ing. Glisis Corra

Sean nuestras primeras líneas portadoras de un cordial saludo y a la vez desearte éxito en sus funciones diarias.

La presente tiene como fin remitirle observaciones del proyecto CUSA en Sibube y que busca la extracción de material pétreo ubicado en la Delicias abajo, queremos manifestar que esta comunidad está identificada vulnerable a inundaciones con antecedentes de 1970, 2008 y 2019, en la que la población tuvo que retirarse de las orillas del río a causa de la inundación. Se pierden los cultivos y también se ha visto más de 20 casas perdidas y afectadas.

Solicitamos al departamento de Sinaproc, inspeccionar los riesgos de las cuencas, su respectiva opinión sobre las áreas de riesgo que están ubicadas en las zonas de extracción de materiales. Además, hacemos una solicitud a una certificación en donde se mencione la vulnerabilidad de dichas áreas.

Aunado a esto depositamos como testigos a las personas que residen en esta comunidad las firmas y cédulas de quienes se oponen por el riesgo que corremos al extraer materiales.

Son N°66 firmas de moradores que piden que nos tomen en cuenta ya que estamos temerosos a que mediante esta extracción se complique el problema que tenemos, y tomando en cuenta que estamos en un año de mucha precipitación.

Comité Local de Riesgo

Firma: _____

Vice Eudorisa Pitti Seruete
1-24 1870
Estadio Rivas 3-11.
127-25 52
Jonathan Aponte
1-051-514



TITULO

- 1 - Ismael Vazquez
- 2 - Virgilio Guzman
- 3 - Daniel Abrego
- 4 - Luis Vazquez
- 5 - Higinio Marcos
- 6 - Alejandro M
- 7 - Elizabeth Jimenez
- 8 - Ulio Guerra Miranda
- 9 - David J B
- 10 - Eudelia Pinto
- 11 - Yanidis A Cervantes
- 12 - Emilia Abrego
- 13 - Roberto R Vazquez
- 14 - Savilin Vazquez
- 15 - Arnoldo Vazquez
- 16 - Veronica Abrego
- 17 - Patricia Abrego
- 18 - Walter CHM
- 19 - Mario Jimenez
- 20 - Justino Chay
- 21 - Ariel Chay
- 22 - Daniel Chay
- 23 - Orlando Jimenez
- 24 - Laura Hilton Hm
- 25 - Rosario Jimenez

cedula

- 1-43-946
- 1-733-1783
- 2 - 4-248-370
- 1705420
- 1-751-2067
- 170711833
- 1-49-978
- 1-751-2066
- 1-24-1878
- 4-824-144
- 1-737-579
- 1-0048.11-01
- 1-
- 1-746-1087
- 1-700-2103
- 1-756-1213
- 1-715-15-05
- 4-126-1272
- 1-738-2006
- 1-745-665
- 1-739-2205
- 1-719-1109
- 1-711-952
- 1-711-952

- 27 Lucilda Beserano 1-755-2011
28 Cacaria Beker 1-710-422
29 Geolita Beser 0-706-1672
30 Areadia Santos 1-731-1493
31 Elik Alvaro Abreco Santos 1-701-2448
32 Mello in pimento 4-764-1472
33 René Rivas C-1-27-96
34 Rainulfo Rivas C-1-32-226
35 Katia Abreco 1-451-1914
36 Abel Abreco 1-743-2074
37 Maria Samudio Ceb-1-709-999
38 Crescencio Morales = 1-714-604
39 Manoel [] Miranda 1-705-1106
40 Neley Samudio Rivas 1-734-1152
41 Gely Rosa Samudio 1-704-1581
42 Maria Samudio 1-709-999
43 Crescencio Morales 1-716-604

- 44 Hilario Morel 1-721-81
 45 Rafaell Abreu 1-721-81
 46 Fermín Abrego Abre 1-729-439
 47 Stephen Morel 1-726-1566
 48 null 1-801419
 49 Telloz miranda 1-712-383
 50 Abel miranda 1-700-1244
 51 Matenael morales 1-716-2169
 52 Idaliz solis Q. 1-721-1384
 53 Bonieka Werner. 1-746-116
 54 RONALD ABREGO 1-758-2258
 55 Isac Lopez 1-762-442
 56 Yolanda miranda
 57 Wilson Lopez 1-738-386
 58 Simon Lopez 1-729-476
 59 Pedro miranda 1-743-2486
 60 Damia miranda
 61 onel miranda 1-761-2381
 62 adela miranda 1-749-1345
 63 Rosa miranda 1-763-489
 64 Iskue el kiray 1-754-2097
 65 Edicson 1-758-191

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CASA COMUNITARIA DE PAZ DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS

Las Delicias, 19 de junio de 2024.

Nota No. 04-2024.

SEÑORES

INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

MICI, ANATI, MIVIOT, MIDA, INGENIERIA MUNICIPAL, JUNTA COMUNAL DE LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE CHANGUINOLA (ALCALDÍA), MIAMBIENTE CHANGUINOLA, BOCAS DEL TORO

Respetados señores:

Por este medio se le extiende la cordial **INVITACIÓN** para que asista a una importante reunión de Coordinación, lugar Las Delicias área de intervención para la extracción del material Pétreo familia Martínez, día martes 25 de junio de presente año, hora 11:00 am

Seguro de su participación, se despide;

Atentamente,

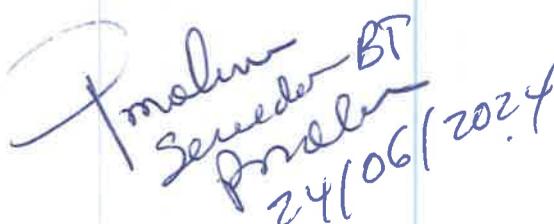


CASA COMUNITARIA DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS


RIGOBERTO ALFREDO CONNELLY

JUEZ DE PAZ

Rdo:
 Montenegro
 2:52 pm
 24/06/24.


 24/06/2024



20/06/2024
 8:14 am

INFORME DE REUNIÓN
Informe No. DRBT-022B-2024 ITI-010

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MINERAL NO METÁLICO (GRAVA DE RÍO) PARA OBRA PÚBLICA.
Categoría:	I
Promotor:	CONSTRUCTORA URBANA S.A.
Representante Legal:	RODRIGO DE LA CRUZ ALPENDAS.
Ubicación:	Escuela de las Delicias Abajo, corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.
Expediente No.:	DRBT-022B-2024.
Fecha de la Reunión	25 de junio de 2024.

II. ANTECEDENTES.

Que mediante Nota N°04-24 de 19 de junio de 2024, El Juez de Paz Rigoberto Alfredo Connelly de la Casa Comunitaria de Paz de Las Tablas y Las Delicias, nos invita a asistir a una Reunión en la comunidad de Las Delicias, en horario de 11:00 am, en la Esc. De Las Delicias Abajo, corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, para abordar temas sobre el área de intervención para la extracción del material pétreo – Familia Martínez.

III. DESARROLLO

La Reunión inició a la 11:25 am con la presentación de las autoridades invitadas: La Empresa CUSA, MIDA-Ing. Juan Santamaría, ANATI- Licdo. Antonio Díaz, SINAPROC, MICI- Raúl González, Fronterizos, quienes tuvieron oportunidad para dirigirse a la comunidad. El Juez de Paz, indicó la dinámica de participación de la Reunión, con el fin de que la participación se pueda desarrollar de la mejor manera.

La metodología consistió en que inicialmente la Empresa CUSA, exponía en que consistía el Proyecto, mencionando el alcance del proyecto a la comunidad, así como también la metodología que llevarán a cabo para ejecutar el Proyecto, cuya exposición estuvo a cargo del Ing. Rolando Benítez, los cuales se apoyaron con un tablero y marcador. Culminada la explicación de los aspectos ambientales y sociales del proyecto, se llevó a cabo una sesión de preguntas y respuestas, en la cual por parte de la empresa promotora respondieron aquellas inquietudes señaladas por la comunidad, referente a las repercusiones que tendrá el Proyecto, como impacto directo a la comunidad, en este caso el riesgo a posibles inundaciones que pudiesen afectar a la comunidad de Las Delicias por la extracción de material pétreo.

Posteriormente, nos tocó hacer uso de la palabra como Ministerio de Ambiente, donde nos enfocamos en resaltar que de acuerdo, a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0104-2024, del 31 de mayo de 2024, a partir del 12 de junio de 2024, la Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se encuentra inhabilitada para Evaluar Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, por lo tanto los seguimientos y coordinaciones futuras se realizarán directamente con la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual se podrán comunicar a través de la línea telefónica 500-0855 Ext. 6853, para que le puedan brindar mayor información del Proyecto o también podrán realizar consultas escritas dirigidas a la Licenciada Gricelda Palacios- Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, exponiendo sus observaciones del Proyecto las cuales una vez recibida la Nota se remitiría posteriormente.

Por su parte el SINAPROC, manifestaron que la comunidad de Las Delicias es propensa a inundaciones, de acuerdo a registros históricos del sitio ocurridos en el año 2008.

El Licdo. Antonio Díaz- por parte de ANATI, indicó que por ser una cuenca Binacional, existen ciertos acuerdos los cuales se tienen que respetar, por lo que el Concejo Municipal de Changuinola cuenta con información referente al tema.

Por último la intervención del Licdo. Raúl González- por parte del MICI Regional de Bocas del Toro, quien indicó que ellos no tenían conocimiento del Proyecto y por lo tanto desconocían del tema.

La reunión culminó a la 1:00 pm. de la tarde, con las palabras del Juez de Paz, indicando que es necesario conocer la decisión que el Ministerio de Ambiente tome ante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS"** cuyo Promotor es la Empresa CUSA.

IV. OBSERVACIONES

- En la Reunión asistieron un total de 20 personas aproximadamente.
- La reunión se realizó con orden, comunicación y todas las personas que solicitaron uso de la palabra tuvieron la oportunidad de participar.
- El señor Lubi Pineda, residente del área, manifestó no estar a favor del Proyecto, ya que la Extracción que se realice pueda ocasionar inundaciones en la zona.
- El Ing. Rolando Benítez-Ingeniero del Proyecto por parte de la Empresa CUSA, indicó que la Extracción no influye en que la comunidad se inunde, ya que anteriormente se han dado inundaciones sin haberse realizado Extracciones en el sitio.
- La señora Erlinda Rivas del Comité de Cuenca del Río Sixaola, comunidad de Las Delicias, indicó que no se oponen al Proyecto, sin embargo sí que la Extracción se realice en esa zona, por lo que proponen que la Empresa CUSA, realice las Extracciones de material Pétreo en zonas más abajo, donde no se ubica la comunidad.
- La Empresa CUSA, indicó que se realizaron las evaluaciones pertinentes y en las zonas más abajo no existe lugar para realizar Extracción, por lo que la actual zona propuesta en el EsIA, es la única zona apta para Extraer Material Pétreo.

V. CONCLUSIONES

-La Reunión, se llevó a cabo de manera ordenada y todos los presentes tuvieron libre oportunidad de participar, donde la empresa promotora respondieron a las preguntas/interrogantes realizadas en la misma.

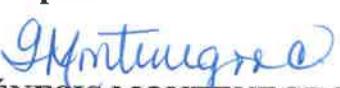
-La Comunidad se opone a que la Extracción se realice en el lugar propuesto actualmente e indican que la Empresa promotora realice la Extracción en una zona más abajo, de donde se localiza la comunidad.

-El Ingeniero Rolando Benítez, por parte de la Empresa Promotora indica que la Extracción no influye en que la comunidad se inunde, ya que anteriormente se han dado inundaciones sin haberse realizado Extracciones en el sitio.

VI. RECOMENDACIÓN

Solicitar al SINAPROC, indicar si la comunidad está propensa a inundaciones e indicar si el área del proyecto influye o no en que la comunidad se inunde.

Elaborado por:


ING. GÉNESIS MONTENEGRO

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONCEJO DE DESARROLLO
EXTRACTIVO
GENESIS L. MONTENEGRO, R.C.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOLICITUD N° 7,020-15

Visto bueno:


ING. ELIS CORRO

Director Regional Encargado
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

Reunión organizada por el Juez de Paz: Rigoberto Alfredo Connolly

Comunidad de Las Delicias

Tema: Proyecto Cat. I, "EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS".

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

41

MEMORANDO – DIAM – 1220 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 25 de Julio de 2024



En atención al MEMORANDO DEEIA-0440-1807-2024, donde solicita que se genere una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II, denominado “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Polígonos	Zona de Extracción 1, superficie 2 ha + 85 m ² ; Zona de Extracción 2, superficie 4 ha + 95 m ² ; Zona de Extracción 3, superficie 1 ha + 377 m ² ; Zona de Acopio temporal, superficie 5 ha + 7,491.25 m ² .
Línea	Camino de Acceso a los Sitios de Extracción, Longitud: 1 km + 39.601 m
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Pasto, Plátano/banano, Superficie de agua, Afloramiento rocoso y tierra desnuda
División Política Administrativa	Provincia: Bocas del Toro Distrito: Changuinola Corregimiento: Las Delicias
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Adj. Mapa
AODGC/ch/ym
CC: Departamento de Geomática

Fuera del SINAP

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

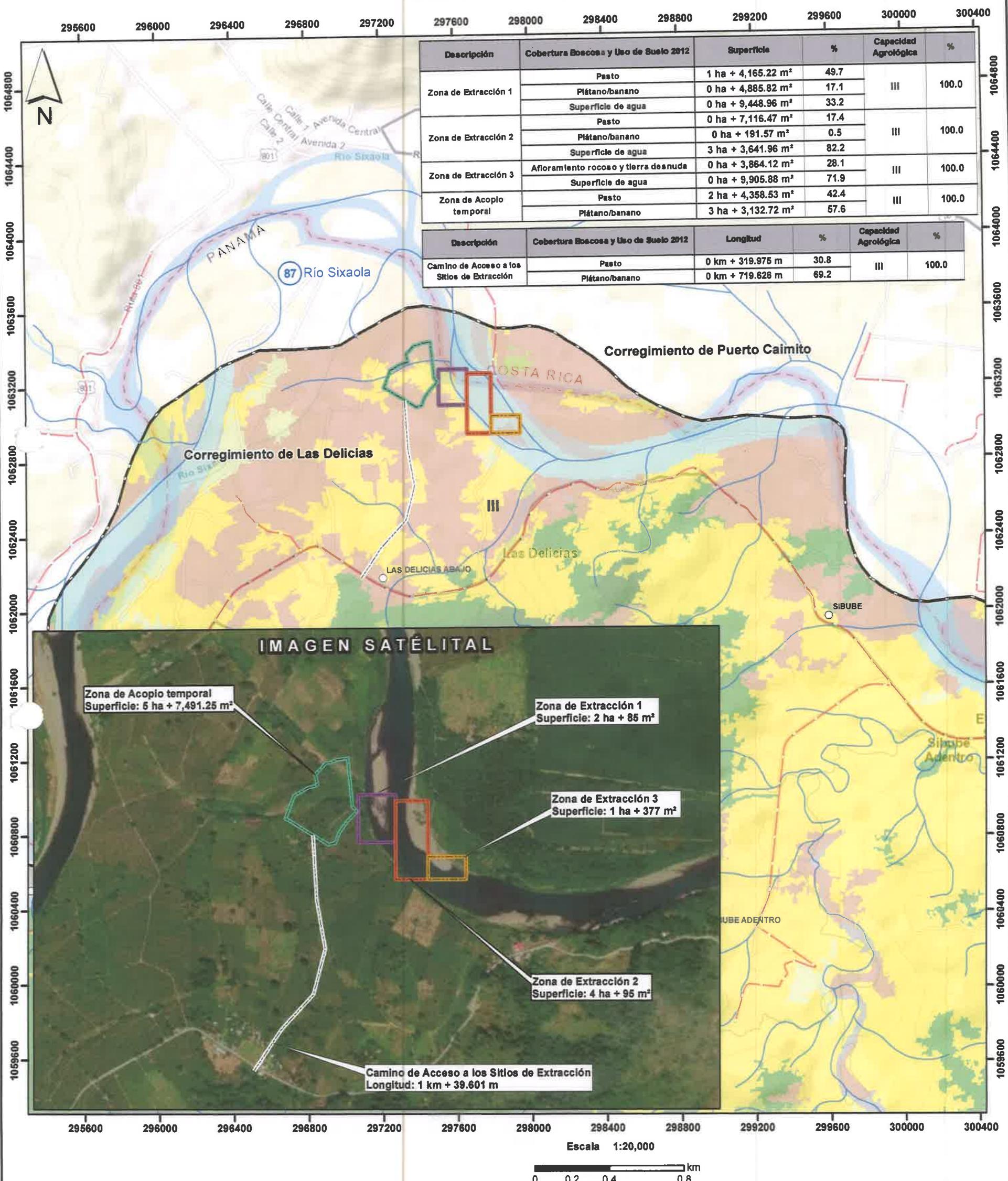
RECIBIDO

Por: _____

Fecha: 26/7/2024

Hora: 10:42 am

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE CHANGUINOLA,
CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS,
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS
(GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS"



LEYENDA



Lugares Poblados

Red Vial

Ríos y quebradas

Camino de Acceso a los Sitios de Extracción

Acopio temporal

Zona de Extracción 1

Zona de Extracción 2

Zona de Extracción 3

Límite de corregimientos

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012

Afloramiento rocoso y tierra desnuda

Bosque latifoliado mixto maduro

Bosque latifoliado mixto secundario

Pasto

Plátano/banano

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Vegetación herbácea

Capacidad Agropecuaria

III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen Satelital ESRI
- DEEIA-0440-1807-2024

Notas:
- Los polígonos se ubican fuera del SINAP.
- Los polígonos se encuentran en la cuenca Río Sixaola (87).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de julio de 2024

DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024

Señor

JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO

Representante Legal

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De	DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024
Fecha	06/08/2024 Hora 11:09 am
Notificador	Itzy Rovira
Retirado por	Julio César Concepción Triviño

Respetado Señor Concepción:

En atención a la nota **sin número**, recibida el 11 de julio de 2024 en la Dirección Regional de Bocas del Toro, en la cual los moradores del área de las Delicias hacen observaciones al desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, denominado: **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en los corregimientos de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Al respecto, adjuntamos copia de la nota recibida con las observaciones para que sean atendidas y solicitamos, nos remita la respuesta dada a la misma.

Nº de expediente: **I-F-022B-24**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **MAYO**

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

Itzy Rovira
ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

IR/AM/jcs
IR AM



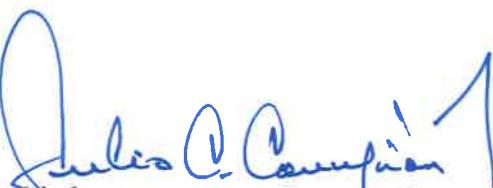
NOTIFICACIÓN

Resolución No. DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **Julio César Concepción Triviño**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7072, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Resolución No. DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto de **EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS".**., ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la Ing. **Lillian Bernard**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-766-1197**, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación


Dicdo. Julio César Concepción Triviño
 Cédula: 8-399-974



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(sen) auténtica(s).

Panamá,

05 AGO. 2024

TESTIGO

TESTIGO


LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
 Notario Público Décimo Tercero



REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayurus</i>
Fecha:	<i>06/08/2024</i>
Hora:	<i>11:09am</i>



LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
nro 29-06-1790

CERTIFICO:

Que he certificado detenida y minuciosamente esta copia
telefónica con su original y la he encontrado en todo
equívoco.

26 MAR. 2024

Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0526-1908-2024

PARA: **ELIS CORRO**

Director Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro, encargado

DE:

Graciela Palacios
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de inspección

FECHA: 19 de agosto de 2024



En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de la sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se verifique los sitios de extracción, ancho del río, el margen de protección del río, ubicación del sitio de acopio respecto al margen de protección del río, condiciones del camino de acceso y si la misma corresponde a una vía pública o privada, condiciones ambientales del área, así como también cualquier aspecto ambiental que se pueda observar en el sitio. Este estudio se encuentra en proceso de evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Bocas del Toro.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **I-F-022B-24**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **14/05/2024**

GPS/IR/jas

*Elis Corro
19/08/24*

Panamá, 20 de agosto de 2024
9110.999-LZB-C2024-08-004

39

Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Asunto: Respuesta a Nota DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024. Observaciones de los Morados de las Delicias al Estudio en proceso de evaluación.

Ref.: "Extracción temporal de materiales no metálicos (grava de río) para Obras Públicas"

Respetada Licda Palacios:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024 fechada el 29 de julio de 2024, remitimos respuestas que atienden las observaciones al desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado "Extracción temporal de materiales no metálicos (grava de río) para Obras Públicas" remitidas por los moradores del área de las Delicias, provincia de Bocas del Toro

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.


Julio Concepción T.
Representante Legal

Adj. Informe de respuestas a la Nota DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024

CC. Archivos

01/08/2024
11:56:15 AM
ESTADO DE PANAMÁ


G. Palacios

01/08/2024
11:56:15 AM
ESTADO DE PANAMÁ

RÉPUBLICA DE PANAMÁ

**INFORME DE COMENTARIOS DEL PROMOTOR A
OBSERVACIONES DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS,
PROVINCIA DE BOCAS DE TORO**

NOTA

DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS
(GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**

**PROMOTOR:
CONSTRUCTORA URBANA**

AGOSTO 2024

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad de Las Delicias, identificada mediante un Comité Local de Riesgo remite Nota sin número a la oficina Regional de MiAmbiente- Bocas del Toro, manifestando observaciones al proyecto de CUSA en Sibube; que busca la extracción de material pétreo, en la cual manifiestan que la zona es un área vulnerable a inundaciones con antecedentes. De igual manera en la misma solicitan al SINAPROC inspeccionar el riesgo de la cuenca y emitir una opinión sobre las áreas de riesgo que están ubicadas en las zonas de extracción de materiales.

2. ANTECEDENTES

Constructora Urbana S.A. es la empresa promotora del proyecto “**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**” a realizarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, y que consiste en la extracción de 50,000 m³ de grava del Río Sixaola cuya duración es aproximada de tres (3) meses.

El desarrollo de este proyecto permitirá suministrar material necesario para el desarrollo del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE TORO**” impulsado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacional (IDAAN), el cual ha sido proyectado a dar beneficio de agua potable lo cual repercute directamente en mejoras de la salud humana a 28,884 habitantes para el año 2040, que actualmente no cuentan con este servicio y se ven perjudicados por la mala calidad del agua que consumen procedentes de pozos artesanales, acueductos rurales, entre otros.

Es importante señalar que se trata de dos estudios de impacto ambiental separados.

3. ACCIONES REALIZADAS

CUSA como empresa promotora del proyecto “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS” ha realizado una serie de reuniones, seguimiento a consultas con distintas instituciones con el objetivo de validar las informaciones indicadas por la Comunidad y mantener la transparencia en el proceso que se ejecuta.

En el Anexo #1 se presenta el acta de inspección de la Casa Comunitaria de Paz de las Tablas y Las Delicias donde participaron las instituciones MiAmbiente, SINAPROC, SENAFRONT, MIDA, MIVIOT, MICI, ANATI y Junta Comunal de las Delicias. Todas las instituciones explicaron su rol fiscalizador y los antecedentes de la zona.

Mediante el Anexo #2, el MIVIOT por medio de inspección de campo y análisis de información existente verifica y levanta la certificación de servidumbre vial existente en la zona. Es importante señalar, tal como lo indica el informe de MIVIOT, que se toma como referencia la información catastral de la propietaria Sussan Cortes ya que se cuenta con su información registrada en ANATI.

El día 08 de agosto de 2024, se realiza recorrido al área de proyecto y certifica que la zona es inundable previo al desarrollo del proyecto. En el Anexo #3 se presenta Nota de SINAPROC.

Es importante resaltar, que CUSA en su rol de transparencia y responsabilidad ha realizado estudios en las secciones del Río y se ha elaborado un Informe de Hidrología e Hidráulica que aporta escenarios de “sin proyecto” y con “el proyecto”, el cual se describe en el Anexo #4.

La zona donde se pretende desarrollar el proyecto es una zona baja, sin presencia de residencias y con plantaciones principalmente de plátanos, los cuales son sembrados en fincas privadas colindantes al cauce del Río Sixaola.

4. CONCLUSIONES

Luego de las múltiples reuniones de seguimiento con actores de la Comunidad, las Instituciones Públicas y Representantes del promotor podemos concluir:

1. El proyecto se realizará en una zona baja que presenta un banco de grava de río que obstruye el flujo continuo y reduce el espejo de agua en una zona del Rio Sixaola. Simultáneamente, esta zona tiene un acceso adecuado para la operación, no tiene afectaciones sociales directas y cuenta con la aprobación de uso de sus propietarios.
2. Se realizaron varios estudios buscando alternativas de acceso, incluyendo otras rutas, entre ellas del lado de Costa Rica y en zonas (aguas arriba), y se detectó que se realiza una operación de extracción y procesamiento por parte del país vecino por lo que no es posible su acceso.
3. El sitio del proyecto presenta el material de grava de río necesario para el desarrollo del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE TORO” que busca dotar de agua en cantidad y calidad suficiente con una población beneficiada de 28,840 hasta el año 2040.
4. Los informes de los estudios hidrológicos e hidráulicos confirman que, por tratarse de una zona baja, la misma tiene condiciones de inundabilidad propias que existen sin la ejecución del proyecto.

A continuación, se presenta la sección hidráulica “sin proyecto”, figura No. 1 y “con proyecto” figura No.2

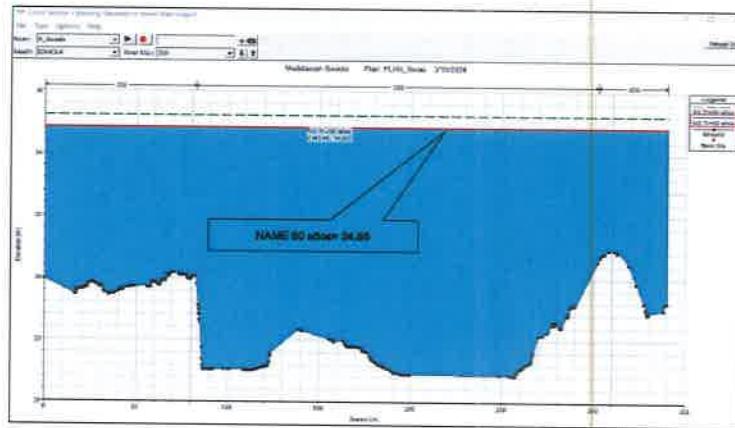


Figura No.1. Nivel (m) de aguas máximas extraordinarias para lluvia de periodo de retorno 1 en 50 años. Escenario sin proyecto.

En este sentido, luego de las simulaciones realizadas se determina que con la extracción del material indicado habrá una disminución del nivel de las aguas que se presentan actualmente.

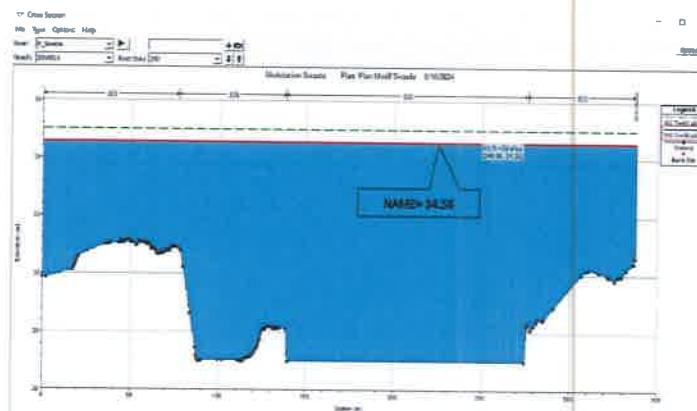
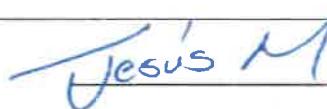


Figura No.2. Nivel (m) de aguas máximas extraordinarias para lluvia de periodo de retorno 1 en 50 años. Escenario con proyecto.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE SERVIDUMBRE VIALES

NO. OFICIO	02-2024
SOLICITANTES	Lic. Rigoberto Connelly Juez de paz provisional de las Tablas y Las Delicias
LUGAR	Las Delicias Abajo
FECHA	11 de junio del 2024
PARTICIPANTES	Lic. Rigoberto Connelly Juez de Paz, Ingeniero Juan Santamaría MIDA, Lic. Nancy Hill CUSA, ing. Alexa Grant CUSA, Ing. Rolando Benítez CUSA y Comunidad de las delicias.
MOTIVO DE SOLICITUD	Verificación de Servidumbre
SERVIDUMBRE EXISTENTE EN LOS ARCHIVOS DEL MIVIOT	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ESPECIFICAR: Certificaciones de derecho Posesorios
COORDENADAS UTM SEXAGESIMALES	INICIO: <u>N 1063123.31 E. 297321.52</u> FINAL: <u>N 1062177.22 E 297084.68</u>
MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO	INICIO: <u>5.00 mtrs</u> MITAD: <u>5.00 mtrs</u> FINAL: <u>5.00 mtrs</u>
PLANOS DE REFERENCIAS ENCONTRADOS EN CAMPO	NO. DE PLANO: _____ NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ ANCHO DE LA SERVIDUMBRE: _____ NO. DE PLANO: _____ NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ ANCHO DE LA SERVIDUMBRE: _____ NO. DE PLANO: _____ NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ ANCHO DE LA SERVIDUMBRE: _____ NO. DE PLANO: _____ NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ ANCHO DE LA SERVIDUMBRE: _____
OBSERVACIONES: Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA:	Servidumbre identificada a 5.00 metros de ancho según los documentos (derechos posesorios de ANATI la cual nos indica que se mantiene en proceso de titulación de ley 37) aportados por los propietarios SUSSAN CORTES



Técnico Responsable

Evidencia Fotográfica del Área

Inicio de Proyecto



Entrada hacia la fincas de los Martinez



Trayecto del camino hacia la finca de los Martínez

Servidumbre identificada a 5.00 metros de ancho según los documentos (derechos posesorios de ANATI) aportados por los propietarios SUSSAN CORTES



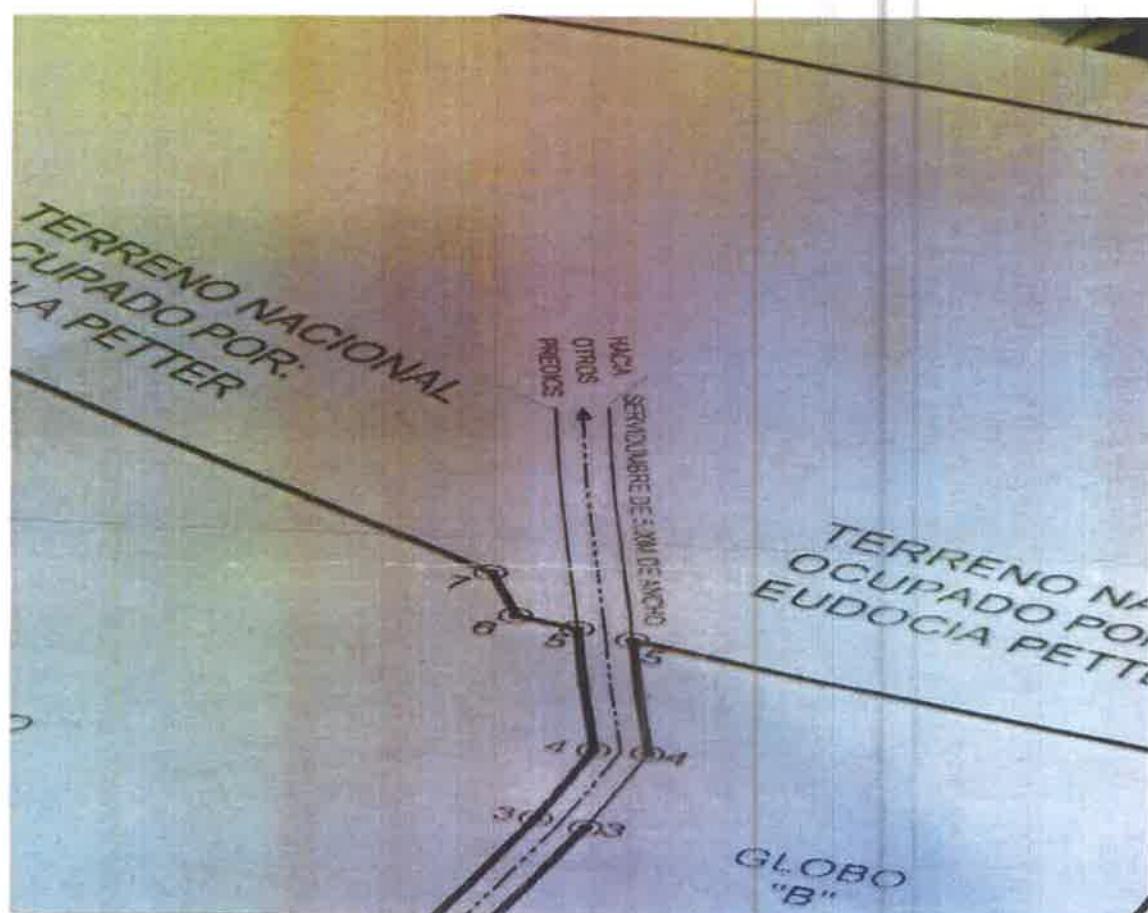
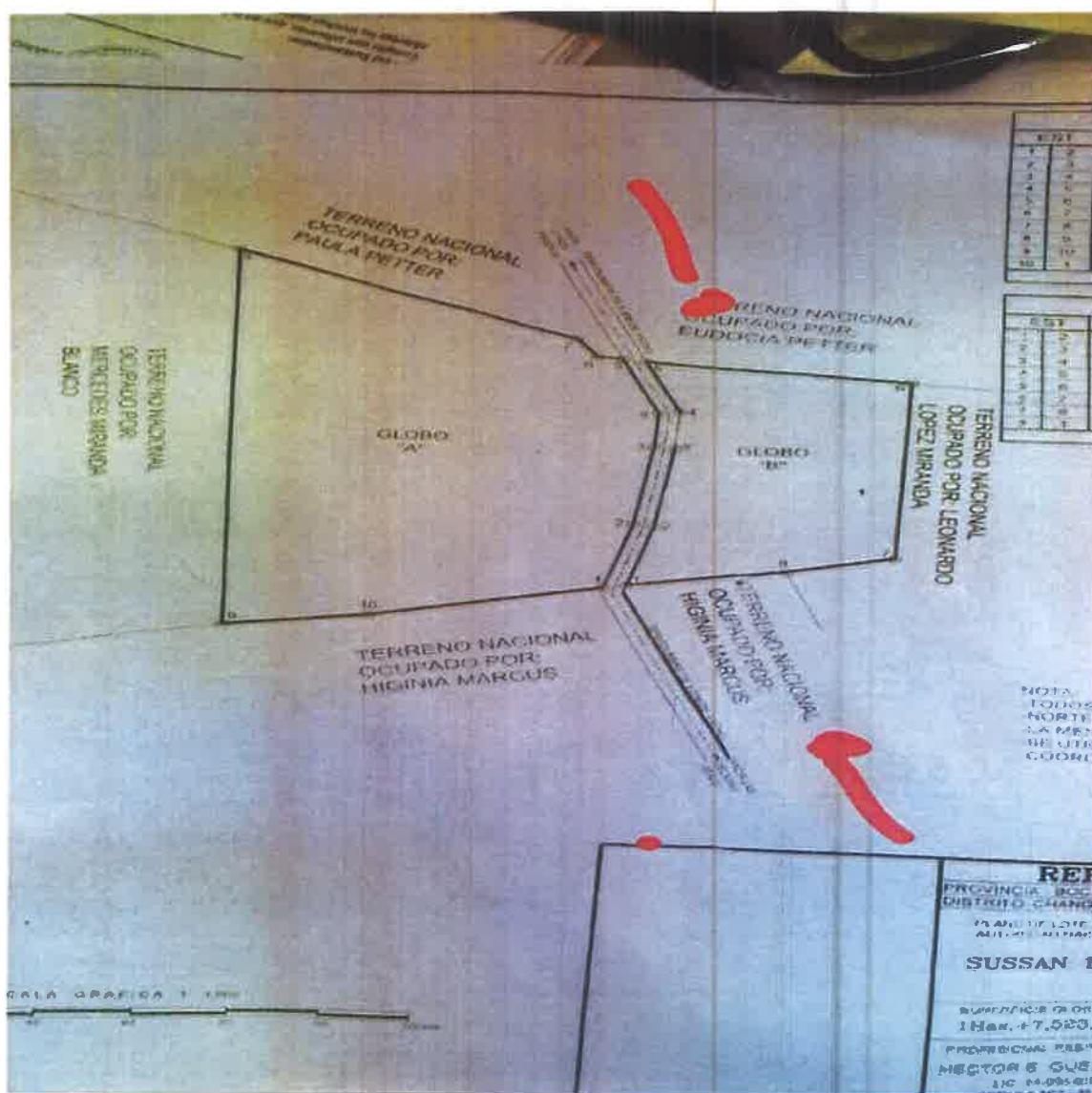
Fin de la servidumbre de 5.00 metros

Fin del Proyecto en la finca de los Martínez



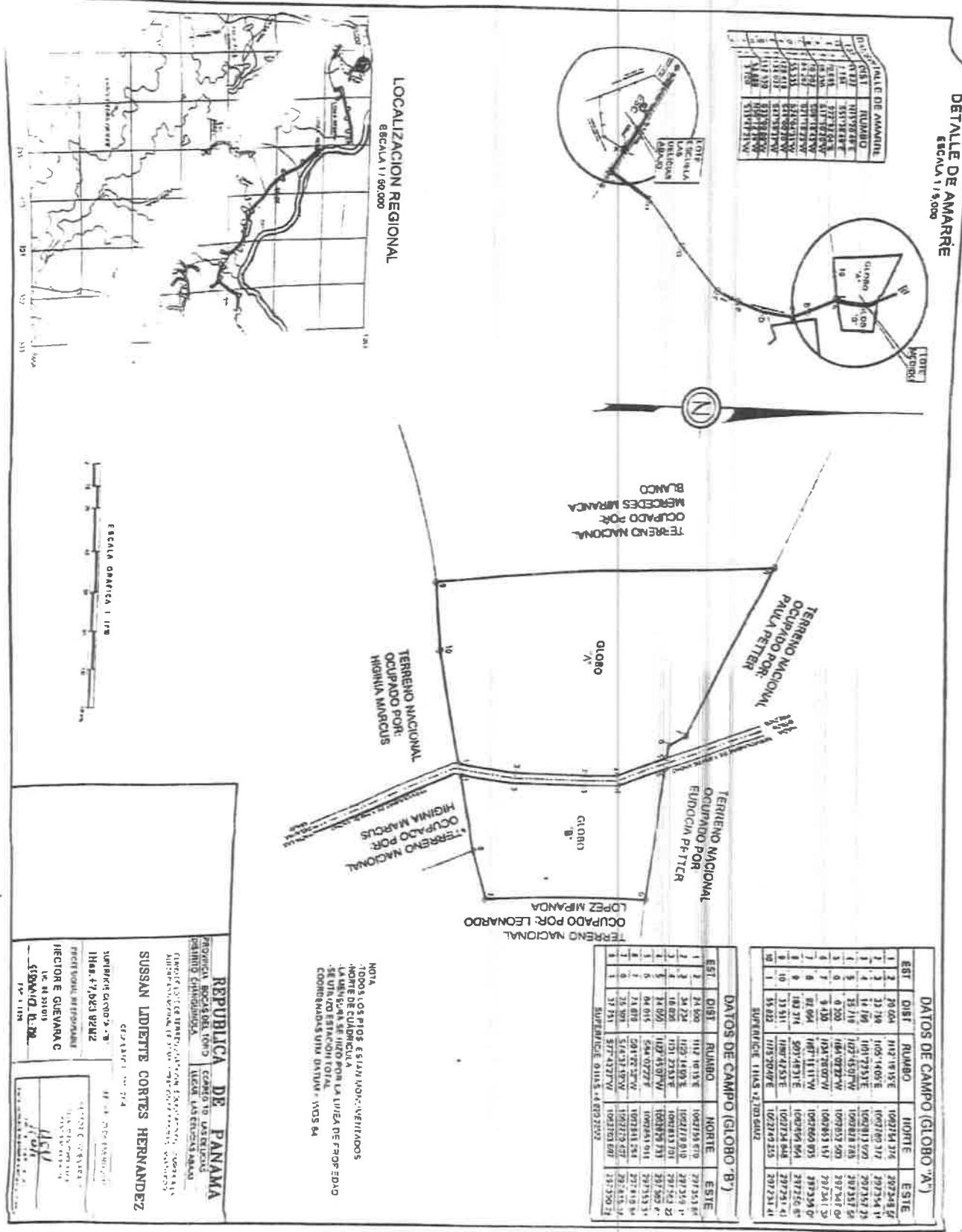
Planos identificados de SUSSAN CORTES la cual se mantiene en proceso de Titulación bajo La ley

37



SEINLE DE AMARRÉ

לטקה 11,5,000



VENTANILLA UNICA - REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Panamá, 17 de junio de 2024

Nota No. 14.1500-VU-4-2024

Lic.

Rigoberto Connelly
Juez de paz Provisional
Casa de paz y justicia de las Tablas y las Delicias

Respetado Lic. Connelly:

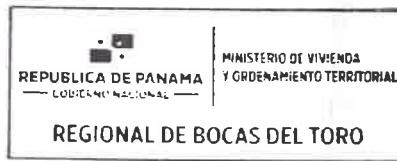
En Respuesta la nota N° 02-2024, a la solicitud de reunión realizada en la comunidad de las Delicias el día 11 de junio del 2024, el tema a tratar es el acceso al área de intervención del estudio de impacto ambiental, para la extracción de materiales del río Sixaola.

Se identificó una servidumbre de 5.00 metros según los documentos aportados por parte de la Sra. Sussan I. Cortes H. esta mantiene una certificación de derecho posesorio otorgada por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ANATI, la cual, esta se mantiene en proceso de Titulación, este mantiene una superficie de terreno de 1HA+7523.92 m², esta servidumbre de 5.00 metros, pasa por la mitad de la finca dividiéndola en dos globos de terreno.

Adjunto documentos aportados de la certificación de ANATI

Atentamente,

Lic. Jesús Miranda
Encargado de Ventanilla Única



"En virtud al Decreto Ejecutivo No 285, del 28 de mayo de 2021, que reglamenta la Ley 31 del 26 de marzo de 2019 "Sobre la protección de Datos Personales", los datos personales proporcionados en el presente documento están protegidos y son de carácter confidencial."

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE PANAMÁ

Ave. Ricardo J. Alfaro
Edison Plaza 4^o Piso
Apartado Postal 0816-0158
Teléfonos: (507) 579-940
(507) 579-925
www.miviot.gob.p



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Certificación No. 220-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE ANATI EN LA PROVINCIA DE
BOCAS DEL TORO

CERTIFICA:

Que existe trámite para titulación a nombre de **PAULA PITTERS CERRUT DE MARTINEZ**, con cédula de identidad personal No.1-40-215, con solicitud de adjudicación N°ADJ-1-105-2019 del 26 de julio de 2019, sobre un globo de terreno con una superficie de 5ha.+7,481.41m² ubicado en el sector de Las Delicias Abajo, Corregimiento de Las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Colindantes según plano presentado:

NORTE: Retiro de 50.00 metros del Río Sixaola.

SUR: Terrenos Nacionales ocupados por **PAULA PITTERS CERRUT DE MARTINEZ**, Terreno Nacional ocupado por: **EUDOCIA PITTERS CERRUT**, camino de tierra de 5.00metros a otros lotes.

ESTE: Terreno Nacional ocupado por: **EUDOCIA PITTERS CERRUT**.

OESTE: Terreno Nacional ocupado por: **ROBERTO RIVERA MACIEL**.

El expediente se encuentra en actualización de documentos.

Se emite la presente certificación a solicitud del peticionario para trámites personal.

Certificación valida por 6 meses a partir de la fecha.

Dado en Changuinola a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente

Díaz
Lic. José A. Díaz Dadd
Director Regional de ANATI
Bocas del Toro



Changuinola, 22 de agosto 2024

Nota: 182-SNPC-DPBT-24
Ing. Francisco Gómez
Gerente de Proyecto
CONSORCIO PTAP LAS TABLAS
Provincia de Bocas del Toro
ESD.

Respetado Ing.:

A través de la presente le remito informe según nota de solicitud del 19/08/2024 CPT-749-AUG-C2024-08-026, sobre la actividad de extracción temporal de materiales no metálico (Grava de río). Ref: Contrato N°2-2023, "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Agua Potable para las Comunidades de las Tablas, La Mesa, Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Donde hacemos de su conocimiento, que de acuerdo a los antecedentes registrados a la fecha en los años (2005, 2008, y 2009) el Corregimiento de las Delicias está previsto como área Vulnerable a las inundaciones.

En virtud de lo anterior el día 08/08/2024, se realizó recorrido en las áreas comprometidas para la extracción en la comunidad de las Delicias Abajo; Razón por el cual el consorcio realizará adecuaciones en un sector de la comunidad de las Delicias Abajo para minimizar la fuerza hidráulica, y de esta manera salvaguardar las riveras del río próximo a las comunidades.

RECOMENDACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, TAL COMO EXPRESA EL ARTICULO 12 DE LA LEY 7 DE 11 DE FEBRERO DE 2005, MODIFICADO MEDIANTE LEY 233 DE 24 DE AGOSTO DE 2021, EL SINAPROC, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ADVERTIRA A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE CORRESPONDAN LOS CASOS DE RIESGOS EVIDENTES INMINENTES DE DESASTRES QUE PUEDAN AFECTAR LA VIDA Y LOS BIENES DE LAS PERSONAS DENTRO DE LA REPUBLICA; Y SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION NECESARIAS PARA EVITAR TALES DESASTRES, OBRAS, PROYECTOS, O EDIFICACIONES, QUE PODRIAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O LA COMUNIDAD EN GENERAL.



Sin otro particular de usted;

Atentamente,

*Rufino Acosta Jiménez
Director Provincial
acostarufino@hotmail.com
Contacto: 6652-4169/750-0378*



**SISTEMA DE AGUA POTABLE DE
LAS TABLAS - GUABITO****INFORME HIDROLOGICO PARA LA
EXTRACCION DE MINERALES NO
METALICOS (GRAVA DE RIO).****SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS TABLAS - GUABITO
INFORME HIDROLOGICO E HIDRAULICO SITIO EXTRACCION DE
MATERIALES RIO SIXAOLA**Pag.
1

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN -
MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES
DE LAS TABLAS, LA MESA, GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

**INFORME HIDROLOGICO E HIDRAULICO SITIO
EXTRACCION DE MATERIALES RIO SIXAOLA**

En este documento se presenta el informe correspondiente a Los Estudios de Hidrología e Hidráulica para los drenajes pluviales, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro.



INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

Tabla de contenido

1 UBICACIÓN DEL SÍTI	3
1.1 ASPECTOS TÉCNICOS	3
1.2 LOCALIZACIÓN REGIONAL DEL PROYECTO	3
1.2.1 <i>La descripción del uso del suelo</i>	4
1.3 ASPECTOS CLIMATICOS	5
1.3.1 <i>Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica</i>	7
1.3.2 <i>Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia</i>	10
1.3.3 <i>Análisis de Exposición</i>	14
1.4 METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ESTIMACIÓN DE CAUDALES:	20
1.4.1 <i>Método Racional</i>	20
1.4.2 <i>Análisis de Crecidas Máximas de ETESA</i>	20
1.5 DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA.	23
1.6 CÁLCULO DE LOS CAUDALES GENERADOS POR LA PRECIPITACIÓN.....	23
1.6.1 <i>PARÁMETROS DE DISEÑO</i>	23
1.7 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS CUNETAS.	26
1.7.1 <i>DIMENSIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE CUNETA PROPUESTA:</i>	27
2 RESULTADOS DE LOS CALCULOS DE CAPACIDADES DEL SISTEMA PARA UN PERIODO DE RETORNO DE 100 AÑOS.....	29
3 CONCLUSIONES.....	30
4 REFERENCIAS.....	30
5 SIMULACION HIDRAULICA DEL SITIO DE EXTRACCION DE MATERIAL NO METALICO (GRAVA DE RIO)31	
5.1 ANÁLISIS HIDRÁULICO - "MODELO HEC-RAS 6.3"	31
5.1 PLANTA DE SECCIONES DEL CAUCE	31
5.2 PERFIL DE ANÁLISIS DE CRECIDA DE ESTACIÓN 0K+000 A 0K +476.62	32
5.3 SECCIONES TRANSVERSALES.....	33
5.4 TABLA DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS HEC-RAS	38
5.5 TABLA DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS HEC-RAS PARA LA SECCIÓN EN EL ÁREA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (GRAVA DE RIO) RIO SIXAOLA	39

1 UBICACIÓN DEL SÍTIO

1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Breve descripción del proyecto

El proyecto se enmarca dentro de los corregimientos de Las Tablas, Guabito y parte del corregimiento de las Delicias, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá. Actualmente requiere la extracción de minerales no metálicos (Grava de río) para las obras públicas ubicado en el corregimiento de las Delicias , distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

La etapa de construcción / ejecución para este proyecto contempla las adecuaciones de acceso al sitio en donde se hará la construcción e instalaciones de equipos para abastecer de agua potable a las comunidades mencionadas.

1.2 LOCALIZACIÓN REGIONAL DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra ubicado en la Provincia de Bocas del Toro.

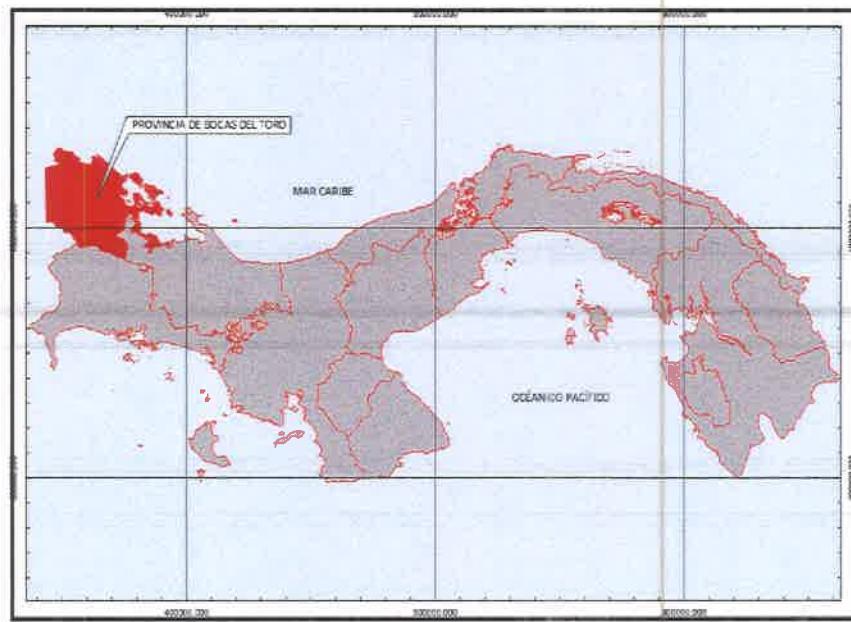


Fig.1 Localización Regional del Proyecto

EVALUACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA ACTUAL Y PROPUESTA DE DISEÑO.

Después del diagnóstico general del área, se procede a delimitar las áreas tributarias de la Planta Potabilizadora de Sibube, haciendo uso de la topografía e inspección de campo y los archivos de CAD, se determinan las cuencas y las corrientes receptoras de la escorrentía. Obteniendo como resultado las áreas como se muestra en la siguiente imagen.

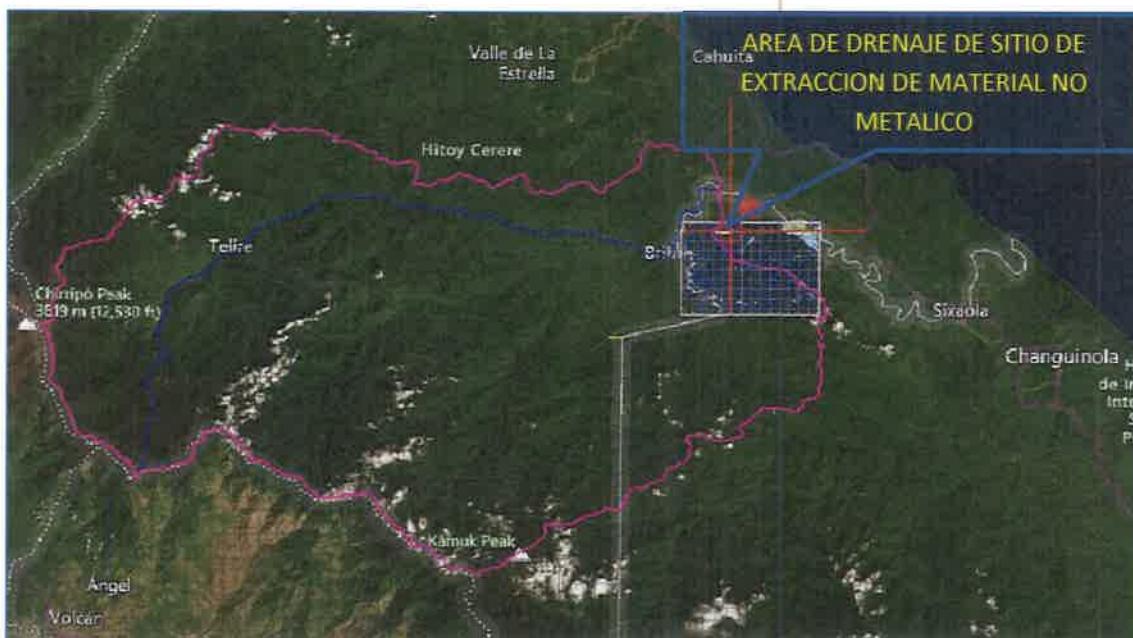


FIGURA 2. Mosaico 3644_IV_NE; 3644_IV_SE; en escala 1:25,000 del área de extracción de material no metálico con una cuenca para el estudio de drenaje superficial de 244,075.32 ha.

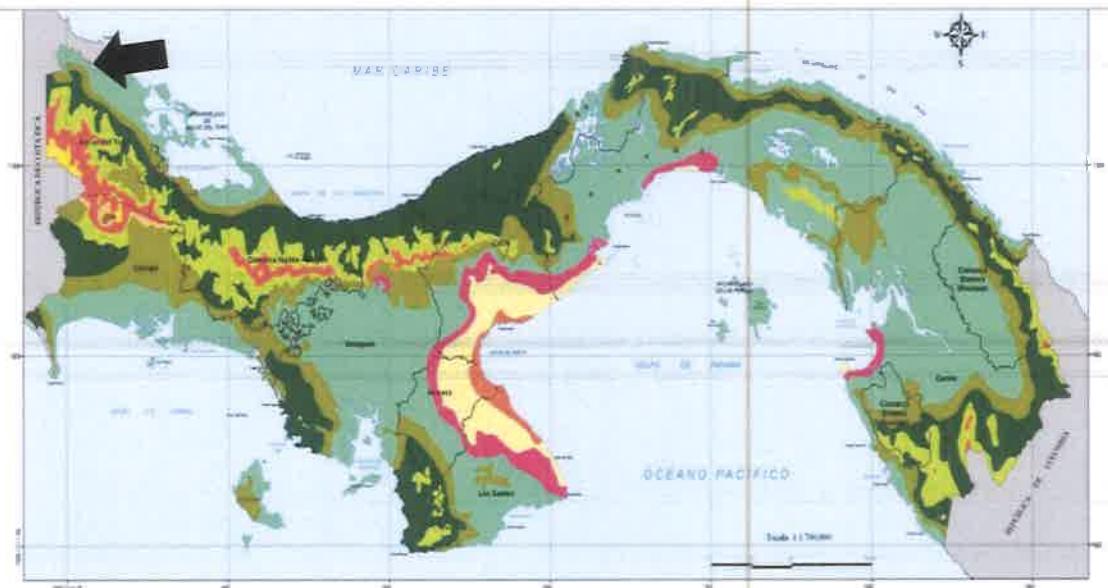
1.2.1 La descripción del uso del suelo

El área donde se desarrollará el proyecto se trata de un predio donde el suelo tiene uso agropecuario de subsistencia, en algunos lugares predomina el uso de bosques secundarios mixtos (o medianamente intervenidos), área de pajonales con presencia de árboles aislados, pastos, rastrojos y bosques de galería.

1.3 ASPECTOS CLIMATICOS

El sistema climático de Panamá se rige por una temporada lluviosa y una temporada seca, la primera comienza a partir del mes de mayo y dura aproximadamente hasta el mes de diciembre, siendo los meses de octubre y noviembre los más lluviosos. La temporada seca o meses con poca lluvia es notoria entre los meses de diciembre a abril, exceptuando la vertiente del Caribe donde llueve casi todo el año.

En base a las características presentes en el área y utilizando la clasificación de zonas de vida de Holdridge, se puede ubicar el área del proyecto en la categoría de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), correspondiente a tierras bajas, con temperaturas anuales promedios mayores de 24°C, con una precipitación superior a los 4,000 mm/año.



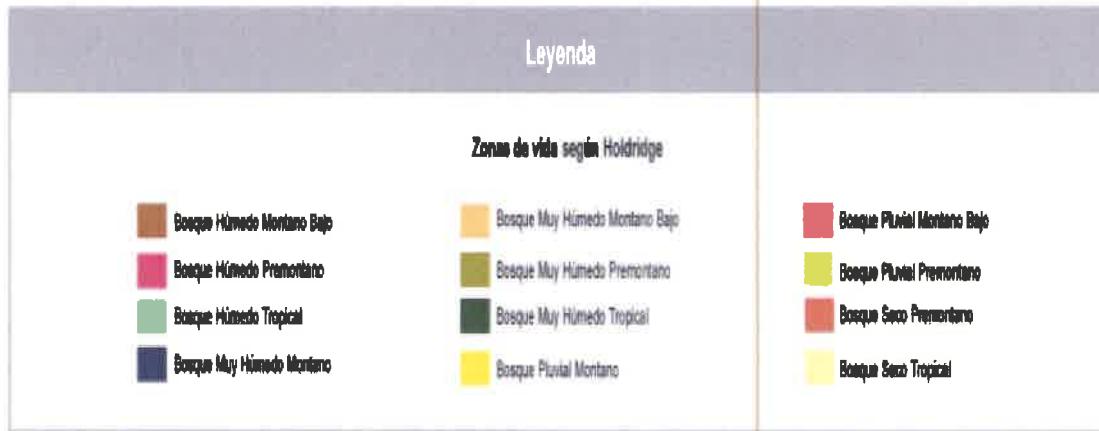


FIGURA 3. Mapa de las zonas de vida según Holdridge.

Fuente: Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010). Enero, 2024.

El clima en el área del Proyecto está determinado por su localización geográfica, la altura sobre el nivel del mar, el relieve y la extensión territorial. Específicamente, para definir la clasificación climática, se utilizó la definición de McKay, teniendo en cuenta las características pluviométricas y térmicas del área de influencia. Según esta clasificación, regionalmente en el área del Proyecto predomina un Clima Tropical Oceánico, el cual se extiende por las islas y tierras bajas de la vertiente del Caribe desde Bocas del Toro por el Oeste, hasta Colón occidental y Coclé noroccidental por el Este. Los promedios anuales de temperatura ascienden a los 25 y 27 °C. Los totales anuales de precipitación son elevados, alcanzando los 4,346mm.

Este clima no posee estación seca y en todos los meses caen más de 100 mm de lluvia. Los vientos alisios, provenientes del Norte y del Nordeste, provocan lluvias orográficas copiosas.

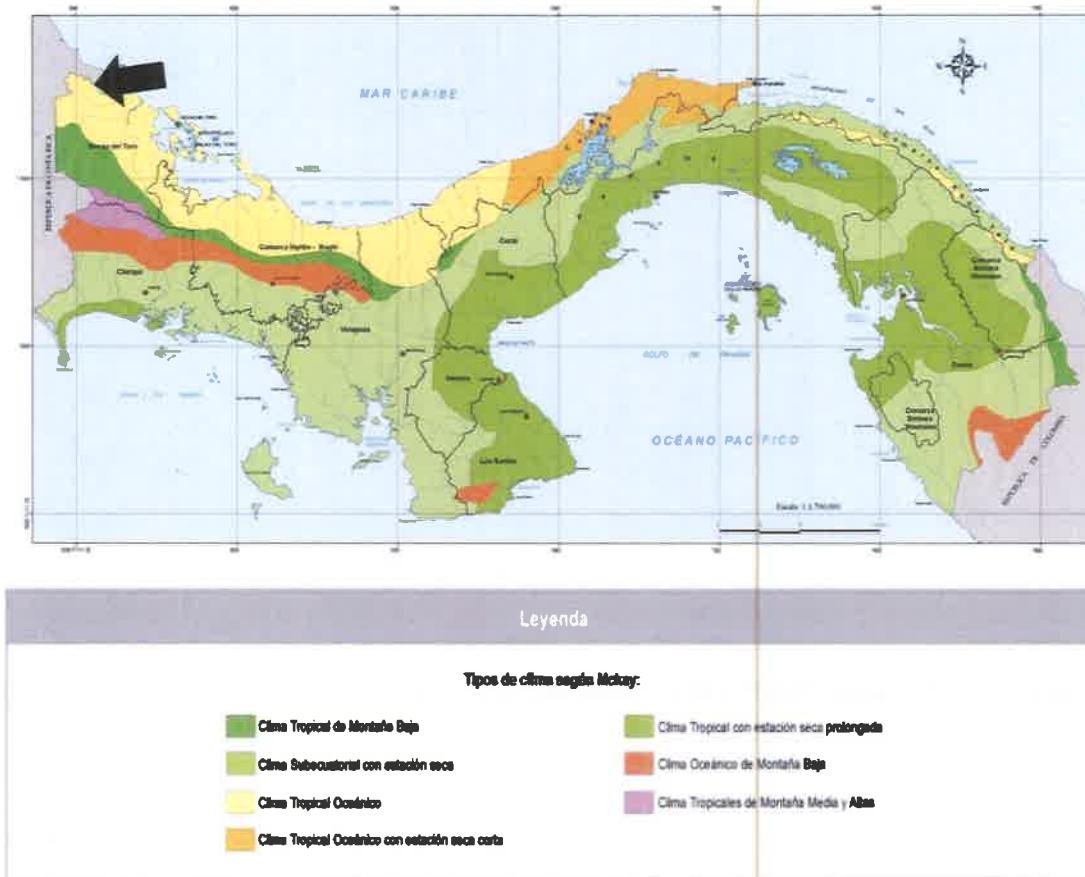


FIGURA 4. Mapa de los tipos de climas en Panamá según McKay.

Fuente: Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010). Enero, 2024.

1.3.1 Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

A continuación, se describirán los aspectos climáticos en base a los datos históricos de las Estaciones Meteorológicas del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá más cercanos al área del proyecto, de acuerdo con el parámetro climático medible:

● Precipitación

Los datos arrojados por la Estación Sieyik (91-001) indican que la precipitación promedio anual es de 264.2mm. El mes más lluvioso es el de mayo con lluvias promedios de 325mm y el mes menos lluvioso es el de marzo con lluvias promedios de 175.4mm.

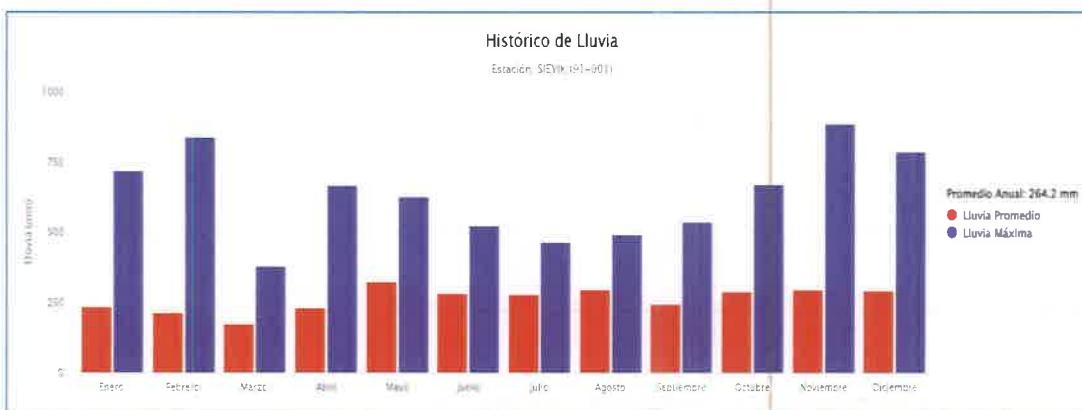


FIGURA 5. Registros históricos de precipitación en la Estación Sieyik. (Fuente: IMHPA, ETESA).

Temperatura

La temperatura promedio anual según los datos de la Estación Changuinola Sur (91-026) es de 23.8°C, siendo los meses más calurosos septiembre y junio con temperaturas promedios de 24.7°C.

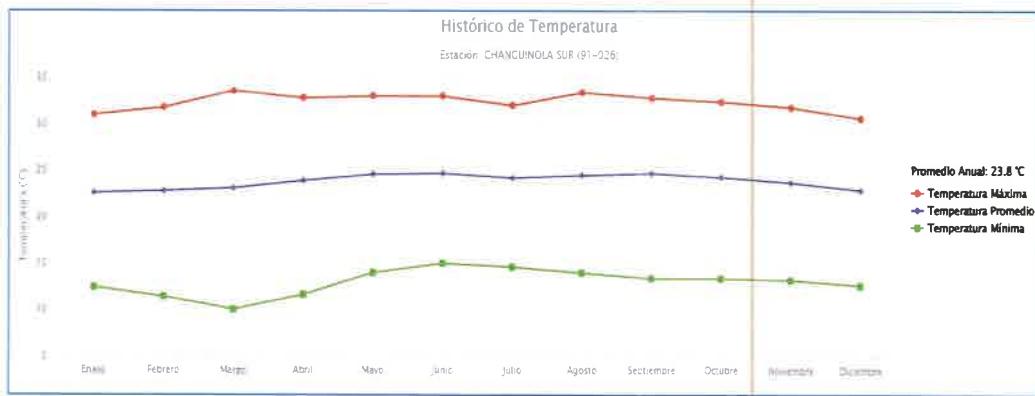


FIGURA 6. Registros históricos de temperatura en la Estación Changuinola Sur. (Fuente: IMHPA, ETESA).

- **Humedad**

La humedad relativa promedio anual es de 85.3%, según la Estación Almirante (93-004) siendo el mes de septiembre en donde se presentan mayor humedad.



FIGURA 7. Registros históricos de humedad relativa en la Estación Almirante. (Fuente: IMHPA, ETESA).

- **Presión atmósferica**

La presión atmosférica media en el distrito de Changuinola es de 1011 hectopascal (hPa).

1.3.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia

Los impactos del cambio climático constituyen amenazas para los sistemas naturales y sociales representando riesgos para el desarrollo nacional. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2019), la región de América Latina es una de las más vulnerables a los efectos relacionados con el cambio climático, representando riesgos importantes en la población y los servicios básicos.

La evaluación y análisis de los múltiples ámbitos de afectación del cambio climático representa una estrategia de inversiones seguras y resistentes al clima, dirigido a un crecimiento sostenible de la economía.

Múltiples estudios han proyectado cambios en los patrones de temperatura, precipitación e incremento del nivel del mar. El IPCC (por sus siglas en inglés) en su Quinto Informe de Evaluación 5AR (2014), indica que los riesgos asociados al cambio climático por alteraciones en los patrones normales de precipitaciones y temperaturas están clasificados en un rango moderado y mantienen un alto nivel de ocurrencia e intensificación a futuro.

La Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático (MiAmbiente, 2019), a través de los escenarios de cambio climático para Panamá, define que la tendencia de cambio de la variabilidad climática, hacia eventos extremos, es cada vez más evidente.

La variabilidad climática, en especial, los cambios en los patrones de lluvia son la principal amenaza que enfrenta el Istmo, debido a los impactos que estos cambios ejercen sobre las actividades económicas y su funcionamiento regular. Dichos cambios en las precipitaciones han aumentado su eventualidad en los últimos veinte

años, resultando en un incremento de la vulnerabilidad de resistencia ante eventos extremos que inducen a desastres como inundaciones y deslizamientos de tierra.

Datos de la oficina de Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos ante desastres (UNDRR) mediante su programa DESINVENTAR, muestra el registro de desastres para la República de Panamá en el período 1920 – 2017.

Los resultados indican una mayor susceptibilidad a inundaciones en las áreas de la costa Atlántica, con mayores afectaciones en las provincias de Colón y Bocas del Toro, mientras que, en la vertiente del pacífico, la provincia de Panamá, y el distrito de Tonosí son los más afectados.

La vulnerabilidad es definida como aquellas características que aumentan la magnitud de la probabilidad ante riesgo. Para conocer la vulnerabilidad del proyecto, primero es necesario evaluar la sensibilidad del proyecto.

La sensibilidad del proyecto debe determinarse en relación a las variables climáticas y sus efectos secundarios sobre la Infraestructura y sistemas asociados. De igual forma, según la Guía Técnica de Cambio Climático para Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública (Ministerio de Ambiente, 2020), la sensibilidad del proyecto ante los efectos relacionados al cambio climático debe ser evaluados sistémicamente a través de cuatro importantes elementos que componen cadenas productivas:

- Activos y Bienes en el Sitio
- Procesos
- Servicios (Procesos, Mercado, Demanda)
- Insumos (Agua, Energía, otros).

Para la realización de la Matriz de Sensibilidad se tomó en cuenta tres puntajes subjetivos, los cuales son:

Sensibilidad	Descripción	Color (Representado En La Matriz)
Baja	Ninguna variable climática parece tener efecto sobre la infraestructura o los procesos y/o servicios ofrecidos por el proyecto.	
Media	La variable de peligro climático puede tener un ligero impacto en los activos, procesos, servicios, recursos y suministros.	
Alta	Las variables climáticas pueden tener un impacto significativo en los bienes, procesos y/o servicios, recursos y suministros del proyecto.	

CUADRO 4. Matriz de sensibilidad para el proyecto

Elementos de sensibilidad	Activos	Procesos	Servicios	Insumos
	Bienes de infraestructura	Tratamiento de agua	Suministro de agua potable	Agua, energía, otros.
Incremento de las temperaturas promedios.				
Incremento extremo de temperaturas.				
Cambio en los patrones de lluvia.				

Elementos de sensibilidad	Activos	Procesos	Servicios	Insumos
	Bienes de infraestructura	Tratamiento de agua	Suministro de agua potable	Agua, energía, otros.
Cambios extremos de lluvia.				
Deslizamientos de tierra				
Radiación solar				
Disponibilidad de agua				
Tormentas				
Inundaciones				
Erosión del suelo				
Incendios forestales				
Calidad del aire				

Fuente: Matriz de sensibilidad de Guía Técnica de Cambio Climático para proyectos de Inversión Pública con adaptación por el equipo consultor. Enero, 2024.

Con respecto a la matriz de sensibilidad del proyecto con valoración subjetiva se considera que presenta una sensibilidad alta ante la variable climática impulsora de riesgos: precipitación. Esta trae como efectos secundarios la disponibilidad de agua, tormentas, inundaciones e incluso erosión del suelo.

Otra variable climática que se consideró de alta sensibilidad para el proyecto es el incremento de temperaturas por la naturaleza del proyecto.

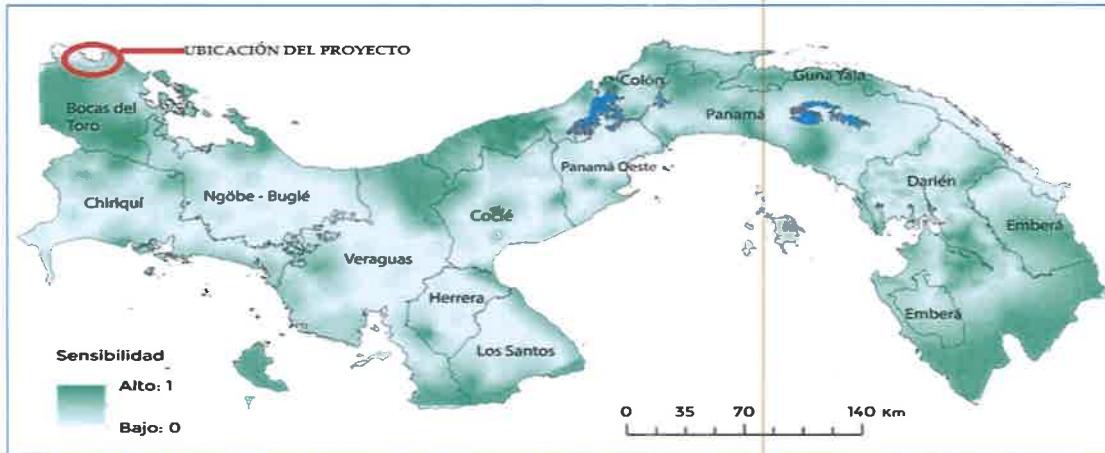


FIGURA 8. Mapa de sensibilidad al Cambio Climático de la República de Panamá.

Fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá.

Ministerio de Ambiente, 2021.

En el mapa de sensibilidad al cambio climático se puede observar que el área donde se desarrollará el proyecto presenta una sensibilidad de baja a media.

Seguido de la identificación de sensibilidad, se proseguirá a evaluar la Exposición del proyecto y los servicios que este ofrece ante amenazas climáticas en el sitio donde se planea desarrollar.

1.3.3 Análisis de Exposición

Según el mapa de exposición al cambio climático publicado por el Ministerio de Ambiente de Panamá, el área del proyecto se encuentra en un área con exposición de media a alta como resultado de las frecuencias de las inundaciones.

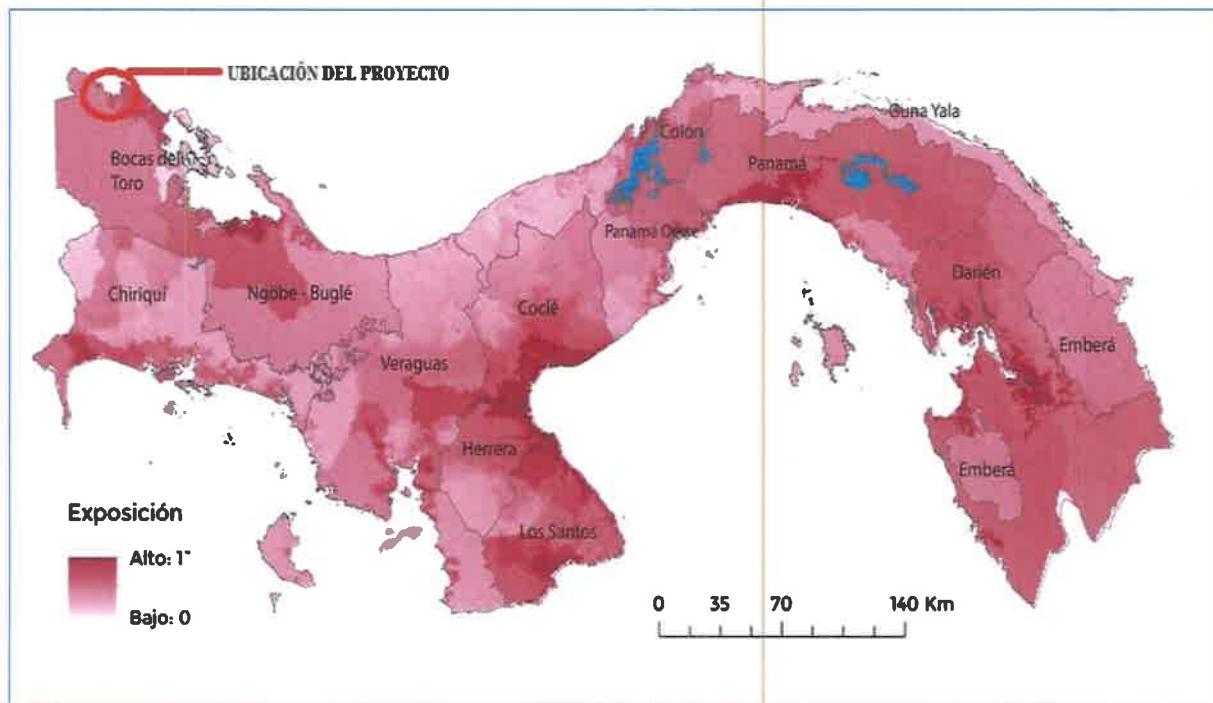


FIGURA 9. Mapa de exposición al Cambio Climático de la República de Panamá.

Fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá.

Ministerio de Ambiente, 2021.

La Tercera Comunicación Nacional Sobre Cambio Climático – Panamá del Ministerio de Ambiente indica que se conoce que los sitios con mayor susceptibilidad a inundaciones son aquellos ubicados en las costas del Caribe, destacándose distritos localizados en las provincias de Panamá y Bocas del Toro.

Como se observa en la siguiente figura el distrito de Changuinola presenta un registro de inundaciones muy alto.

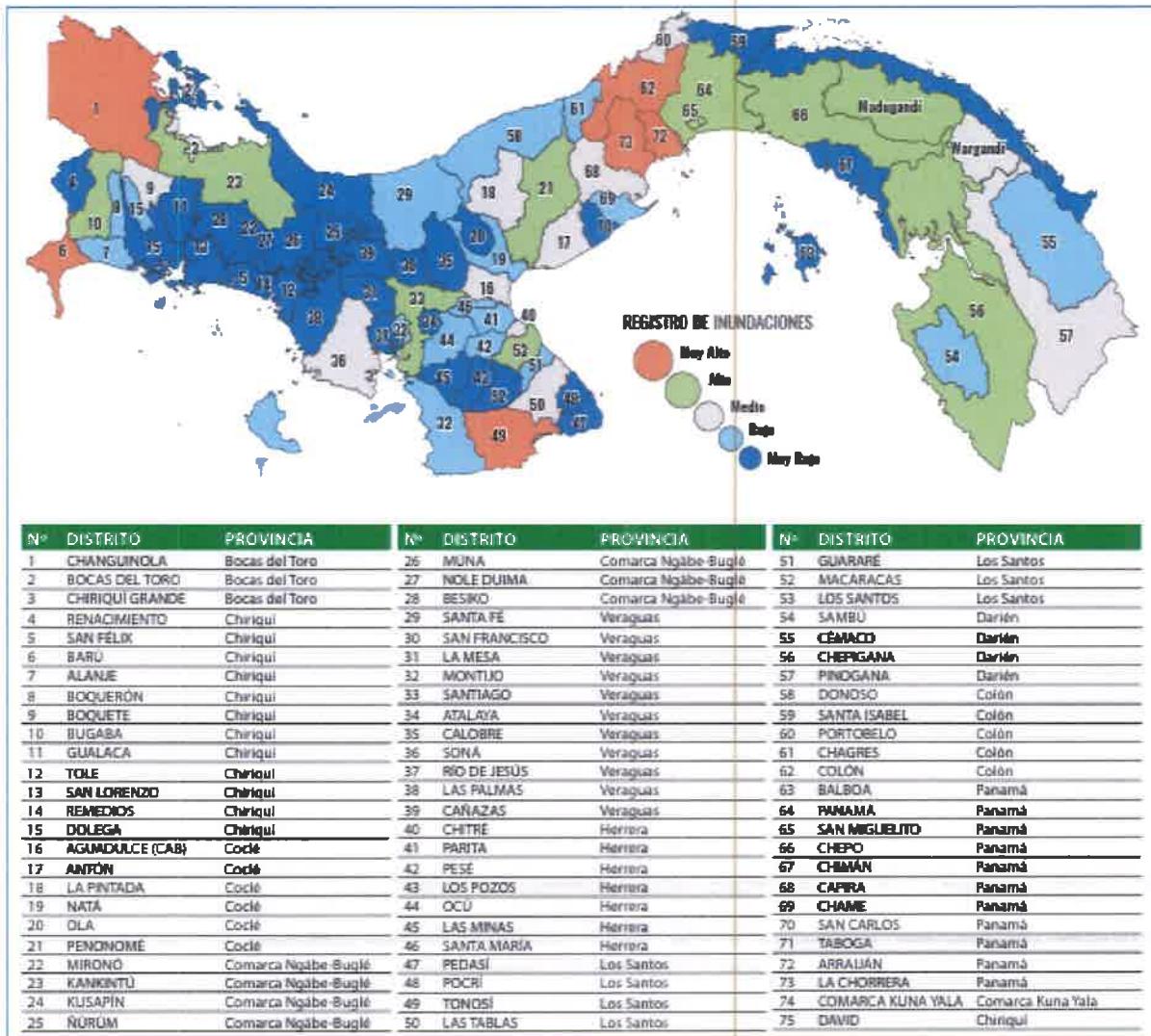


FIGURA 10. Registro de inundaciones por distritos de Panamá en el período 1920 - 2017.

Fuente: Cathalac, 2017 con datos de DESINVENTAR, 2017.

De acuerdo a la información de CATHALAC (2016) sobre una nueva clasificación de climas considerando el régimen de las lluvias en Panamá, partiendo del hecho de que es la variable más importante, se tiene que las regiones son:

- Región Caribe Occidental: Esta región abarca toda la porción caribeña desde Bocas del Toro, parte de comarca Ngäbe-Bugle, Veraguas y costa abajo de Colón.
- Región Pacífico Occidental: Esta región cubre Chiriquí, parte interior de la comarca Ngäbe-Bugle, interior y Sur de Veraguas, porción Oeste de Herrera y Los Santos.
- Región del Pacífico Central: Esta región incluye las porciones este de Los Santos, Herrera, Sur de Coclé y Sur de gran parte de Panamá Oeste. (Arco Seco de Panamá)
- Región Central: Esta región abarca toda la porción del centro del territorio de las provincias de Coclé, Panamá Oeste, Panamá Metro y resto de la provincia de Colón hasta su frontera con comarca Guna Yala.
- Región Pacífico Oriental: Esta región comprende gran parte de la provincia de Panamá Este, comarcas Madugandí, Wargandí, las Emberas Wounaan y Darién.
- Región Caribe Oriental: Esta región se refiere solo la porción que cubre la comarca Guna Yala.

Con esta clasificación, el proyecto se ubica en la Región Caribe Occidental, la cual según la publicación del Ministerio de Ambiente en el año 2019 llamada Estrategia Nacional de Cambio Climático 2050, esta región tendrá sus principales impactos en:

Recursos hídricos

- Aumento de la frecuencia de fenómenos de precipitaciones extremos.
- Aumento en inundaciones / deslizamientos.

Zonas costeras

- Elevación del nivel del mar
- Erosión de la línea de la costa
- Explosión a la intrusión marina
- Afectación de zonas de manglares
- Pérdidas de terreno costero
- Inundaciones prolongadas

Salud humana

- Aumento en la tasa de incidencia de enfermedades transmitidas por vectores.

Principales impactos del cambio climático en ciudades prioritarias

- Afectados por inundaciones
- Mayor susceptibilidad a inundaciones

Al tener en cuenta el análisis del escenario regional se evaluará la Exposición del proyecto y los servicios que este ofrece ante amenazas climáticas antes vistas.

CUADRO 5. Exposición del proyecto a amenazas climáticas

FASE	AMENAZAS	CONSECUENCIA	EXPOSICIÓN
Planificación		En esta etapa no se prevé exposición.	Nula
Construcción	Fuertes lluvias	Interrupciones de los trabajos de construcción.	Alta

FASE	AMENAZAS	CONSECUENCIA	EXPOSICIÓN
		Afectaciones a los caminos de acceso al proyecto e incremento de erosión.	
	Temperaturas altas de calor	Incremento del uso de enfriadores en espacios cerrados, mayor uso de energía eléctrica, mayor uso de energías no renovables. Afectación en la salud o bienestar de los trabajadores del proyecto.	Baja
	Sequías prolongadas	Baja disponibilidad de recurso hídrico para actividades dentro de la construcción.	Baja
	Inundación	Interrupciones de servicios básicos: energía, transporte, telecomunicaciones.	Alta
	Deslizamiento de tierra	Afectación a las vías de acceso al proyecto. Interrupción de las labores de construcción.	Media
	Inundaciones	Afectación al sistema de distribución de agua potable.	Media
Operación	Deslizamientos de tierra	Daños en las infraestructuras	Media
	Sequías prolongadas	Baja disponibilidad de agua para el abastecimiento de agua potable.	Baja
Cierre	Esta etapa no está contemplada para este proyecto.		Nula

Fuente: equipo consultor. Enero, 2024.

Cabe mencionar que el proyecto considera esta exposición en los diseños del mismo, debido a ser la provincia de Bocas del Toro un área susceptible a eventos hidroclimáticos.

1.4 METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA ESTIMACIÓN DE CAUDALES:

1.4.1 Método Racional

Es el método recomendado por el *Manual de Aprobaciones de Planos 2003*, designado por el **Ministerio de obras Públicas de Panamá** el cual designa parámetros y recomendaciones para el diseño de drenajes pluviales de acuerdo a lo exigido por dicho ministerio.

Este método es sólo aceptado para el cálculo de soluciones pluviales para cuencas menores a 250 hectáreas.

$$Q = CiA$$

1.4.2 Análisis de Crecidas Máximas de ETESA

Dicho informe describe los datos generales de las cuencas y estaciones hidrométricas en el análisis regional de crecidas.

A continuación, se presentan los pasos básicos utilizados para realizar el análisis regional de crecidas máximas:

- Recopilar las crecidas máximas: datos de estaciones activas y suspendidas operadas por ETESA; y de estaciones operadas por la Autoridad del Canal de Panamá.
- Realizar análisis de consistencia: comparación de niveles y caudales registrados en estaciones hidrológicas ubicadas en el mismo río; verificación de crecidas máximas históricas registrados en el país con la envolvente de crecidas máximas para Centroamérica.
- Revisar las curvas de descarga y ajustarlas, de ser necesario.
- Extender y llenar la información de caudales máximos instantáneos: mediante el análisis del comportamiento y la tendencia persistente de los niveles y caudales registrados en estaciones hidrológicas ubicadas en el mismo río.
- Homologar el periodo de análisis.
- Determinar la ecuación que relaciona la crecida promedio anual con el área de la cuenca.

- Elaborar la curva de frecuencia adimensional que relaciona el caudal máximo instantáneo anual con el promedio del registro, en función de las probabilidades.
- Delimitar las regiones hidrológicamente homogéneas.
- Elaborar el mapa que muestra las distintas regiones hidrológicas.

1.4.2.1 *Determinación de las ecuaciones que definen la relación entre la crecida media anual y el área del drenaje de la cuenca.*

Para establecer los límites de las regiones con igual comportamiento de crecidas, se tomó en consideración el área de drenaje que, de acuerdo a las investigaciones, está relacionada con el indicador de crecidas, y puede utilizarse como una base confiable para la estimación de la magnitud de las crecidas en cuencas no aforadas. Para esto, se relacionó el área de drenaje de la cuenca y el promedio de todas las crecidas máximas anuales registradas durante el periodo 1972- 2007, en las 58 estaciones hidrológicas limnigráficas convencionales, operadas por ETESA (53 son estaciones limnigráficas activas y 5 son limnigráficas suspendidas con buena información); y las 6 estaciones limnigráficas activas con registro largo manejadas por la Autoridad del Canal de Panamá.

Estas relaciones permiten estimar la crecida promedio anual de las cuencas no controladas a partir de su área de drenaje en Km^2 y de su ubicación en el país. De acuerdo a la teoría de los valores extremos, la media de todas las crecidas deberá tener su valor correspondiente a aquel de un acontecimiento de 2.33 años de periodo de retorno.

1.4.2.2 *Factores para diferentes periodos de retorno en años*

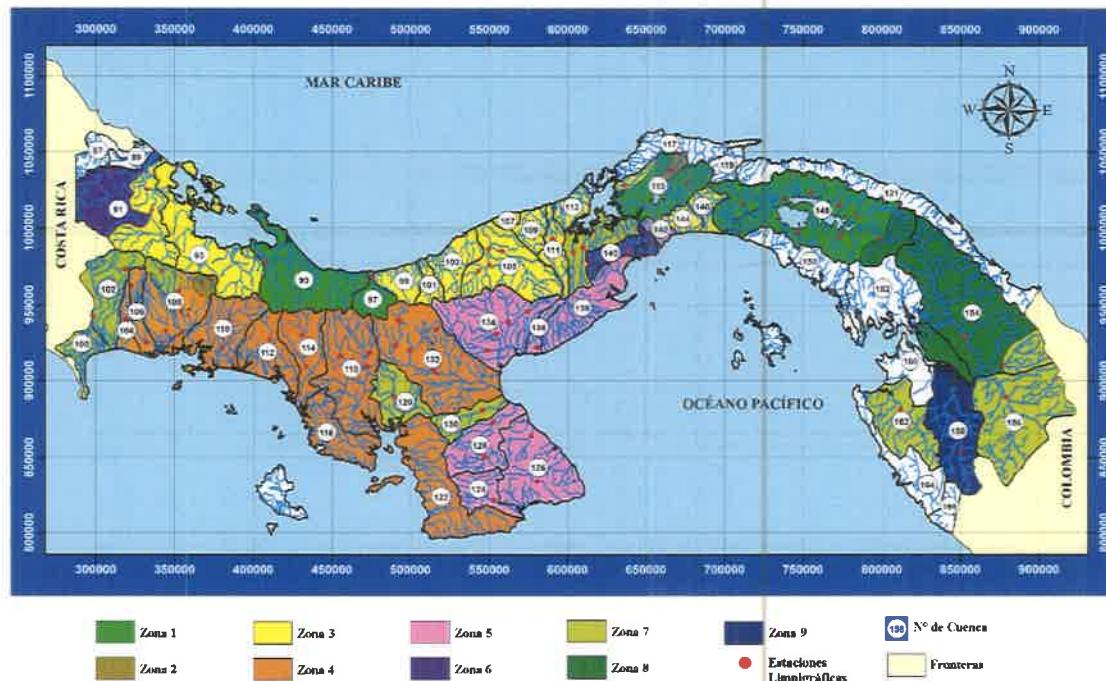
<i>Factores $Q_{\text{máx.}}/Q_{\text{prom.máx}}$ para distintos T_r.</i>				
<i>Tr, años</i>	<i>Tabla # 1</i>	<i>Tabla # 2</i>	<i>Tabla # 3</i>	<i>Tabla # 4</i>
1.005	0.28	0.29	0.3	0.34
1.05	0.43	0.44	0.45	0.49
1.25	0.62	0.63	0.64	0.67
2	0.92	0.93	0.92	0.93
5	1.36	1.35	1.32	1.30
10	1.66	1.64	1.6	1.55
20	1.96	1.94	1.88	1.78
50	2.37	2.32	2.24	2.10
100	2.68	2.64	2.53	2.33
1,000	3.81	3.71	3.53	3.14
10,000	5.05	5.48	4.6	4.00

1.4.2.3 Delimitación de las regiones hidrológicamente homogéneas y la elaboración del mapa que muestra las distintas regiones.

Para definir las regiones de crecidas máximas se agruparon los resultados de los puntos 4.1 y 4.2, es decir, las áreas con igual ecuación e igual tabla de distribución de frecuencia, dando como resultado 9 zonas.

Zona	Número de ecuación	Ecuación	Distribución de frecuencia
1	1	$Q_{\max} = 34A^{0.59}$	Tabla # 1
2	1	$Q_{\max} = 34A^{0.59}$	Tabla # 3
3	2	$Q_{\max} = 25A^{0.59}$	Tabla # 1
4	2	$Q_{\max} = 25A^{0.59}$	Tabla # 4
5	3	$Q_{\max} = 14A^{0.59}$	Tabla # 1
6	3	$Q_{\max} = 14A^{0.59}$	Tabla # 2
7	4	$Q_{\max} = 9A^{0.59}$	Tabla # 3
8	5	$Q_{\max} = 4.5A^{0.59}$	Tabla # 3
9	2	$Q_{\max} = 25A^{0.59}$	Tabla # 3

Regiones hidrológicamente homogéneas que se utilizan para la evaluación de crecidas en las diferentes cuencas.



Mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas

1.5 DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA.

Como ya se mencionó en el diagnóstico, la recolección de la escorrentía superficial es por medio de drenajes naturales, cunetas de tierra y pavimentadas que descargan directamente en el cauce del río; el cauce de la quebrada no se encuentra pavimentado. La cuenca se caracteriza por tener escasas áreas pavimentadas, vegetación moderada y caseríos.

1.6 CÁLCULO DE LOS CAUDALES GENERADOS POR LA PRECIPITACIÓN.

1.6.1 PARÁMETROS DE DISEÑO.

Los parámetros que debe considerar el Profesional que diseña el sistema Pluvial, los sugiere el Ministerio de Obras Públicas en su publicación (*Manual de aprobaciones de planos del MOP 2003*), dichos parámetros se basan en estudios del comportamiento de las precipitaciones en la ciudad de Panamá y en conceptos básicos de Hidrología.

1.6.1.1 COEFICIENTE DE ESCORRENTÍA:

Este coeficiente es adimensional, es la relación que hay entre el volumen de agua que escurre en la superficie con respecto a la precipitación total, toma en cuenta varios parámetros que varían según las características del terreno, tales como la impermeabilidad, la infiltración, la evaporación y la rugosidad del terreno o área drenada, forma y por la previsión de los probables desarrollos futuros.

$$C = \frac{a'}{a}$$

Donde,

C = Coeficiente de escurrimiento (adimensional)

a' = Agua que escurre

a = Agua llovida

Tabla #1 Coeficientes de escurrimientos Método Racional

Tipo de Cobertura	Coeficiente de Escurrimiento
Césped	0.05-0.35
Bosque	0.05-0.25
Tierras Cultivadas	0.08-0.41
Prados	0.1-0.5
Parques y cementerios	0.1-0.25

Áreas de pastizales	0.12-0.62
Zonas Residenciales	0.3-0.75
Zonas de Negocios	0.5-0.95
Zonas Industriales	0.5-0.9
Calles de Asfalto	0.7-0.95
Calles de Ladrillos	0.7-0.85
Techos	0.75-0.95
Calles de Concreto	0.7-0.95

El coeficiente de escrurimiento seleccionado dado a las características de la zona en estudio fue, **C= 0.85** de acuerdo a las características del suelo. Pendiente y vegetación existente del sitio. Este coeficiente de escorrentía fue elegido dado a que el sitio en estudio presenta vegetación moderada, áreas de pastizales e indicado en el pliego de cargos.

1.6.1.2 INTENSIDAD DE LLUVIA

La intensidad de lluvia en general no permanece constante durante un período considerable de tiempo, sino que es variable.

Las intensidades de lluvia que deben adoptarse será para la cuenca atlántica y que vienen siendo utilizadas por el MOP en sus diseños, se encuentran en las fórmulas contenidas en el estudio de Drenaje de la Ciudad de Panamá, elaborado en el año 1972.

La intensidad de lluvia se calcula en base a la ecuación obtenida del estudio de Drenaje, para la cuenca del Atlántico:

Período de retorno	1: 20 años.	$i = \frac{13346}{64.3+Tc}$	Para sistema pluvial en calles y cunetas
			para cajones pluviales
	1:50 años	$i = \frac{15508}{71.3+Tc}$	

1.6.1.3 DURACIÓN

El tiempo de duración de las precipitaciones será aquel que transcurra desde la iniciación de la lluvia hasta que toda el área esté contribuyendo.

1.6.1.4 FRECUENCIA

La frecuencia de las precipitaciones es el tiempo en años en que una lluvia de cierta intensidad y duración se repite con las mismas características.

La frecuencia es un factor determinante en la capacidad de redes de alcantarillado pluvial en su relación con la prevención de inundaciones por los riesgos y daños con la propiedad, daños personales y al tráfico vehicular. La elección de los períodos de retorno de una precipitación se refiere en función a las características de protección e importancia del área en estudio

Las frecuencias utilizadas son las especificadas en el Manual de Requisitos Para La Aprobación de Planos del MOP.

Para nuestro diseño verificaremos los resultados para un periodo de recurrencia **1:20 años, 1:50 años y 1:100 años.**

1.6.1.5 TIEMPO DE CONCENTRACIÓN

El tiempo de concentración no es más que el tiempo que tardaría una gota de agua en recorrer la longitud desde el punto más distante de la corriente de agua de una cuenca hasta el lugar de medición. Los tiempos de concentración son calculados a partir de las características físicas de la cuenca, las cuales son: las pendientes, longitudes, elevaciones medias y el área de la cuenca. Es de notar que todas las fórmulas tienen factores de corrección que aplican según la cobertura de la cuenca. [German Monsalve, 1999: p.180].

La fórmula utilizada para calcular el tiempo de concentración fue la desarrollada por el Federal Aviation Administration (FAA). Esta fórmula fue desarrollada por información sobre el drenaje de aeropuertos, recopilada por el cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos; el método tiene como finalidad el ser utilizado en problemas de drenaje de aeropuerto, pero ha sido frecuentemente usado para flujo superficial en cuencas urbanas.

$$Tc = 0.7035(1.1 - C)L^{0.5}S^{-0.33} \text{ (min)}$$

Donde;

C = Coeficiente de escorrentía del Método Racional (Adimensional)

L = Longitud de flujo superficial (en metros)

S = Pendiente de la superficie (m/m).

El MOP sugiere utilizar un tiempo de concentración mínimo de 10 minutos en aquellas cuencas cuyos tiempo de concentración fuese menor que dicho valor límite.

1.7 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS CUNETAS.

Las estructuras propuestas deben cumplir con las siguientes características:

a) Dimensión Mínima:

La sección debe tener la dimensión mínima para conducir las aguas producto de la escorrentía superficial. El Ministerio de Obras Públicas solicita que la estructura deberá ser diseñada para que el 80 % de la sección tenga la capacidad de desalojar el total del flujo generado por las lluvias.

b) Velocidad Mínima Permisible:

Se refiere a la menor velocidad que no permite la sedimentación y crecimiento vegetal en la estructura pluvial.

Con respecto a la velocidad mínima, lo que se trata es evitar la acumulación de sedimentos y el crecimiento de plantas acuáticas en el canal. Por lo general, esto se cumple en forma aceptable para velocidades no sobre pase a 0,75 m/s y de 0.91 m/s (3.0 p/seg) para tubos de concreto.

La velocidad mínima para prevenir la acumulación de los materiales sólidos en suspensión. Aun cuando son varios los factores que intervienen, se puede efectuar una aproximación con la fórmula de Kennedy:

$$v = \beta h^{0.64}$$

Donde:

- v = velocidad media límite que no produce sedimentación, en m/s.
- β = coeficiente que depende de la naturaleza del material en suspensión.
- h = altura del agua, en m.

Se recomienda usar los siguientes valores de β :

Suelos arenosos finos	: 0,53
Suelos arenosos gruesos	: 0,58
Légamo arenoso arcilloso	: 0,64
Légamo grueso	: 0,70

c) Velocidad Máxima Permisible:

Se refiere a la mayor velocidad con la cual la estructura pluvial no se erosiona. El Manual de aprobaciones del MOP establece como valor máximo para canales de tierra una velocidad máxima de 1.52 m/s (5 p/seg) y de 5.0 m/s (16.4 p/seg) para tubos de concreto, este último indicado en el pliego de cargos.

1.7.1 DIMENSIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE CUNETA PROPUESTA:

La sección propuesta del canal será de forma trapezoidal y triangular, por las ventajas constructivas que presenta. Las variables que delimitan este diseño dependen de la pendiente del terreno, del gasto y de las velocidades mínimas y máximas permitidas.

El método utilizado para el análisis hidráulico del canal es por medio de interacciones utilizando la fórmula de Manning. El gasto de diseño (Q) se obtuvo empleando el Método Racional.

1.7.1.1 *Fórmula de Manning:*

$$V = \left(\frac{1}{n}\right) R^{\frac{2}{3}} S^{\frac{1}{2}}$$

Donde:

V = Velocidad de escurrimiento, en m/s

N = Coeficiente de rugosidad n, adimensional.

R = Radio hidráulico, en m

S = Pendiente del canal, en milésimas.

Radio Hidráulico:

$$R = \frac{A}{P}$$

Donde:

R = Radio hidráulico, en m

A = Área hidráulica de la sección, en m²

P = Perímetro mojado, en m.

Por la ecuación de Continuidad:

$$Q = VA$$

Donde:

Q = Caudal, m³/s

V= Velocidad obtenida con la fórmula de Manning, en m/s

A = Área de la sección hidráulica, en m²

1.7.1.2 COEFICIENTE DE RUGOSIDAD "n"

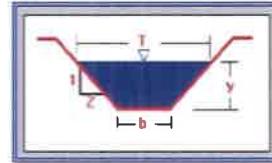
CANALES	
n	Material
0.012	Matacán Repellado
0.015	Matacán Liso sin Repellar
0.020	Matacán Liso y Fondo de Tierra
0.025	Tierra Lisa con Vegetación Rasante
0.030	Cauce de tierra con vegetación Normal, lodo con escombro o irregular a causa de erosión
0.035	Excavaciones Naturales, cubiertas de escombros con vegetación
0.020	Excavaciones Naturales de trazado sinuoso.

El coeficiente de Rugosidad Depende del material en el cual se va a construir el canal, en nuestro caso será de tierra lisa con vegetación rasante ($n = 0.035$).

2 RESULTADOS DE LOS CALCULOS DE CAPACIDADES DEL SISTEMA PARA UN PERIODO DE RETORNO DE 50 AÑOS



NIVEL DE CRECIDAS RIO SIXAOLA
PROYECTO: LIC. DISEÑO, CONSTRUCCION, REHAB Y FINANCIAMIENTO
DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA,
PROV DE BOCAS DEL TORO
Fecha 31 de enero de 2014
Cal por Ing. Franklin Achu
Rev por Ing. Jaime Gutiérrez



DATOS DE LA CUENCA :		para AD < 250 racional (50años)	para AD > 250, analisis Regional de Crecidas max (100años)
• AREA DE DRENAGE	AD=	244.075.32 Ha	2.440.75 km ²
• Factor para zona 3 con Tr= 50 AÑOS	F =	2.37 P RETORNO 50 AÑOS	
• CAUDAL MAX PROMEDIO	Q _{max} = 25*A^(0.59) =	2492.18 m ³ /seg	
• CAUDAL REQUERIDO (50 años)	Q _R =	5,906.46 m ³ /seg	

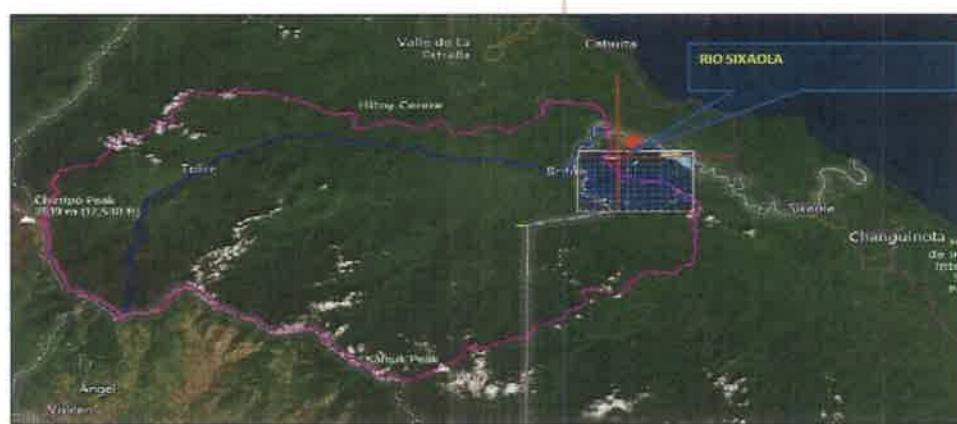
SECCION PROPUESTA - PUENTE PROYECTADO :		NAME= 34.85
• PROYECCION Z	Z=	1.00 mts
• PROYECCION X	X=	7.85 mts
• BASE DEL CANAL	b=	135.00 mts
• PROFUNDIDAD	y=	7.85 mts
• ESPEJO	T=	150.70 mts
• RUGOSIDAD	n=	0.028 suelo natural y zamp concreto
• PERIMETRO MOJADO	Pm=	157.20 m
• RADIO HIDRAULICO	Rb=	7.1333 m
• SECCION HIDRAULICA	SH=	1121.37 m ²
• PENDIENTE	s=	0.002 m/m
• CAPACIDAD DE DISEÑO	Q _R =	6,296.33 m ³ /seg

NIVEL DE CRECIDA = 34.85

CONCLUSION:

LA CAPACIDAD DE LA SECCION PROPUESTA ES MAYOR QUE EL CAUDAL REQUERIDO SIN EMBARGO
 LA ELEVACION DEL NAME ES 34.85 ESTA A UNA ALTURA DEL FONDO DE 7.85M
 LA ELEVACION DEL FONDO DE CAUCE ES 27.00

AREA DE DRENAJES RIO SIXAOLA:



3 CONCLUSIONES.

El análisis de crecidas utilizado para un caudal de 100 años, fue utilizando el método de ETESA ya que el área de drenaje es mucho mayor de 250 hectáreas esta cuenca se encuentra ubicada en el Atlántica. Este valor es utilizado como referencia para el análisis hidráulico con el programa HECRAS.

4 REFERENCIAS

Manual de Aprobaciones de planos del MOP 2003

Chow, Ven Te, David R. Maidment, and Larry W. Mays. 1988. Applied Hydrology. McGraw-Hill.

Lineamientos Técnicos para Factibilidades, SIAPA, capítulo 3, Alcantarillado Pluvial.

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION A LA HIDROLOGIA URBANA

DANIEL FRANCISCO CAMPOS ARANDA

Profesor Jubilado de la UASLP

LOS SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE: UNA ALTERNATIVA A LA GESTIÓN DEL AGUA DE LLUVIA.

SARA PERALES MOMPARLER

PMEnginyeria, Valencia, España.

IGNACIO ANDRÉS-DOMÉNECH

Dep. Ing. Hidráulica y Medio Ambiente. Universidad Politécnica de Valencia, España.

Manual de Alcantarillado Pluvial CNA

Subdirección general Técnica Gerencia de Ingeniería Básica y Normas Técnicas

5 SIMULACION HIDRAULICA DEL SITIO DE EXTRACCION DE MATERIAL NO METALICO (GRAVA DE RIO)

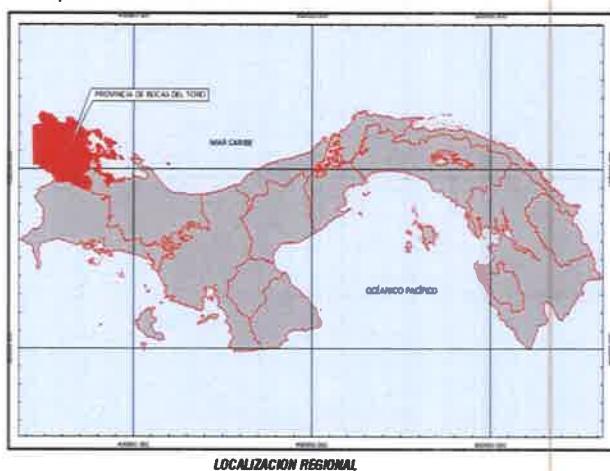
5.1 Análisis hidráulico - "Modelo HEC-RAS 6.3"

Como complemento al estudio hidrológico realizado para crecidas máximas en cuestión, se procedió a realizar una simulación hidráulica conformada de comparación del sitio del proyecto mediante el programa HEC-RAS.

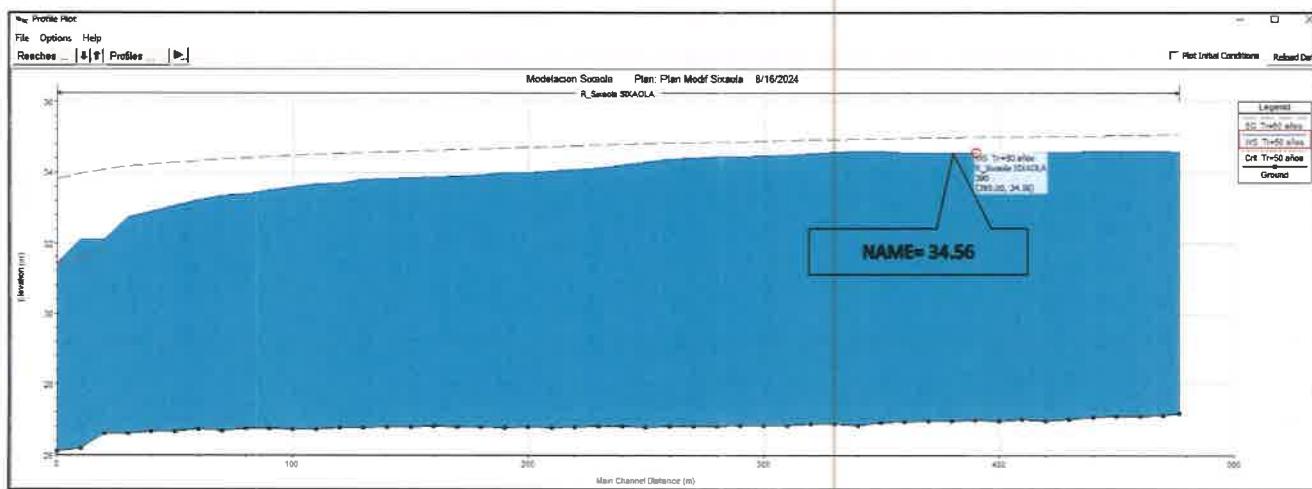
5.1 Planta de secciones del cauce



Esquema de Análisis en Hec-Ras Rio Sixaola

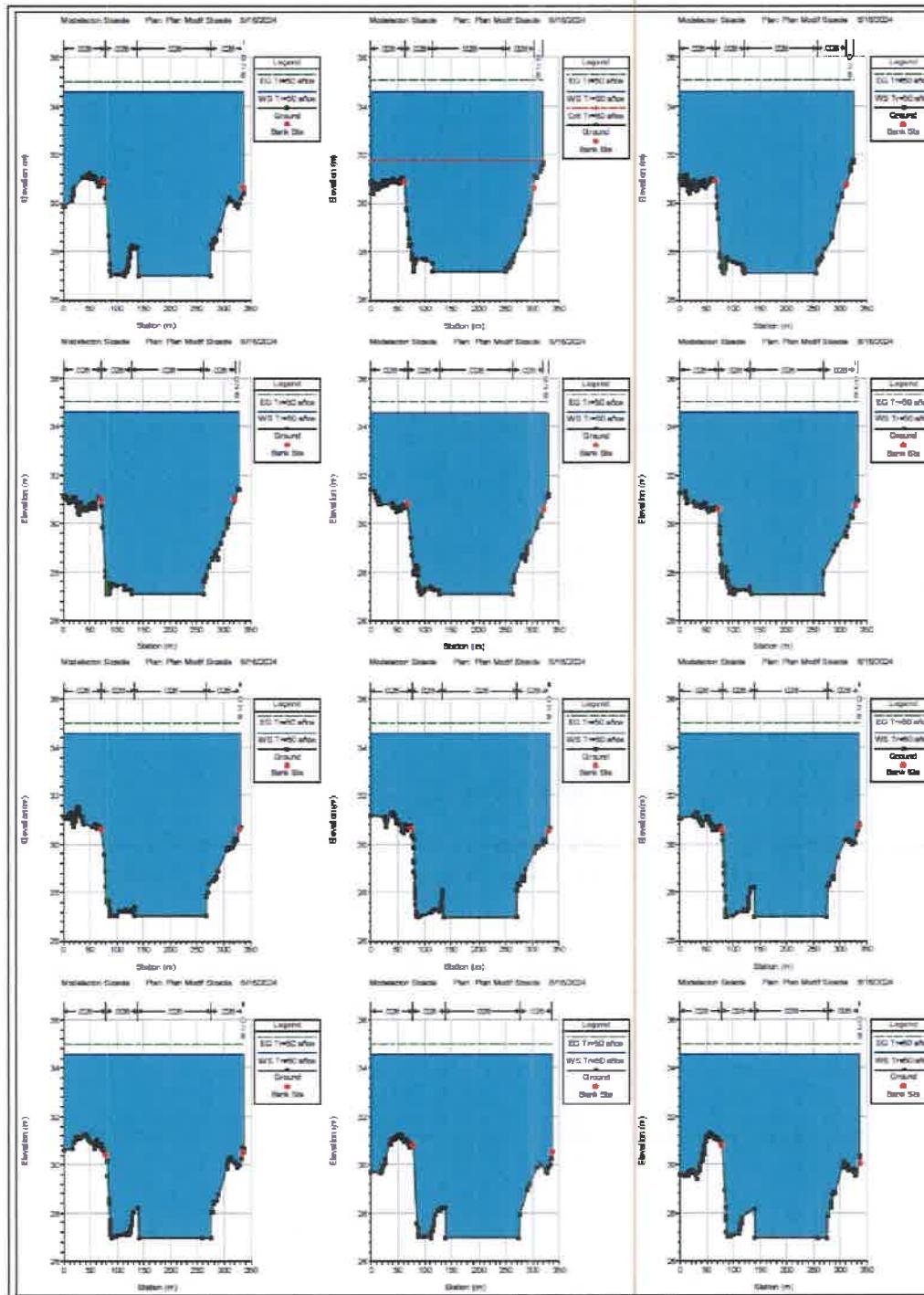


5.2 Perfil de análisis de crecida de Estación 0k+000 a 0k +476.62



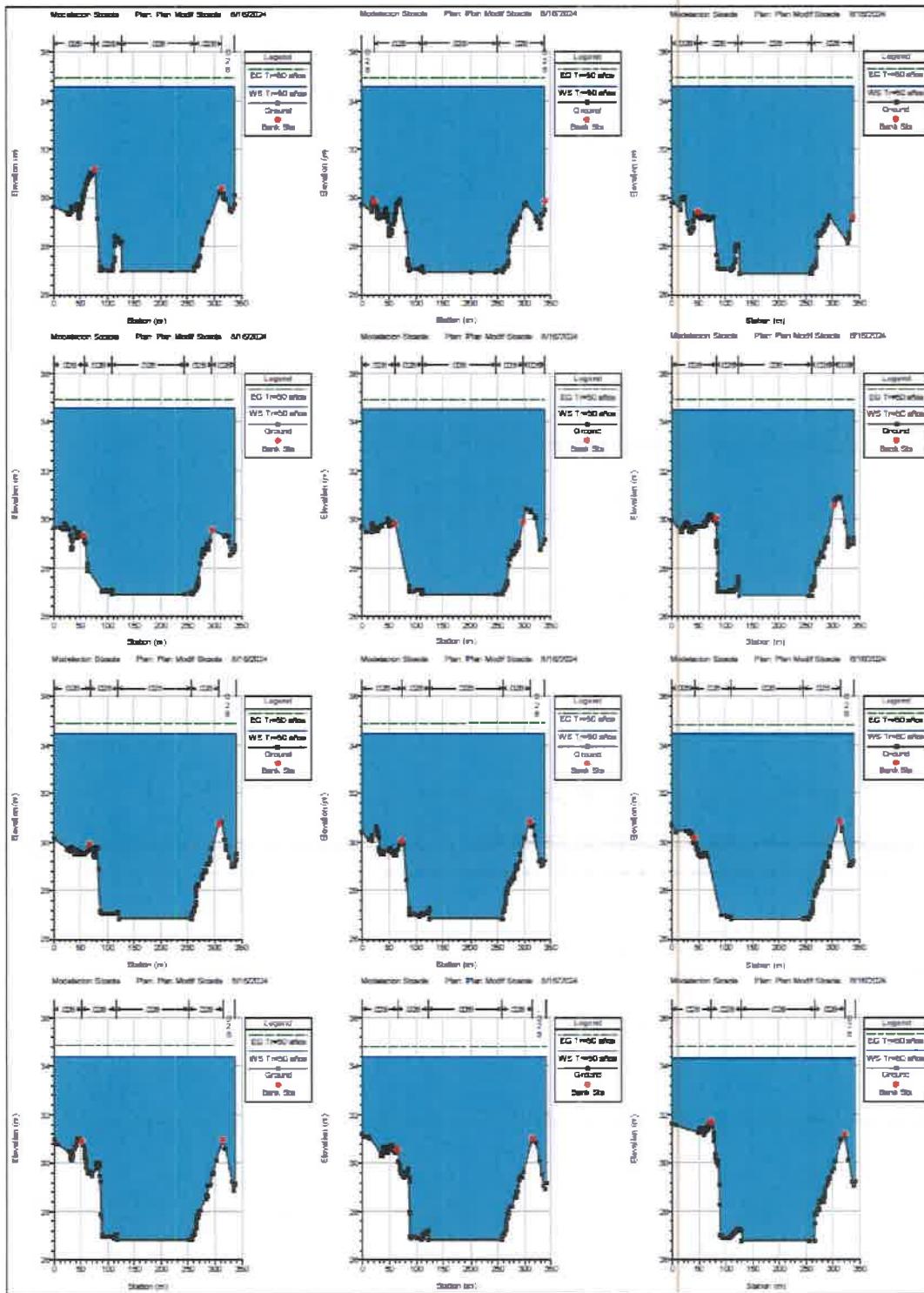
Perfil de Análisis en Hec-Ras para el Rio Sixaola- Lluvia de 1 en 50 años

5.3 Secciones transversales



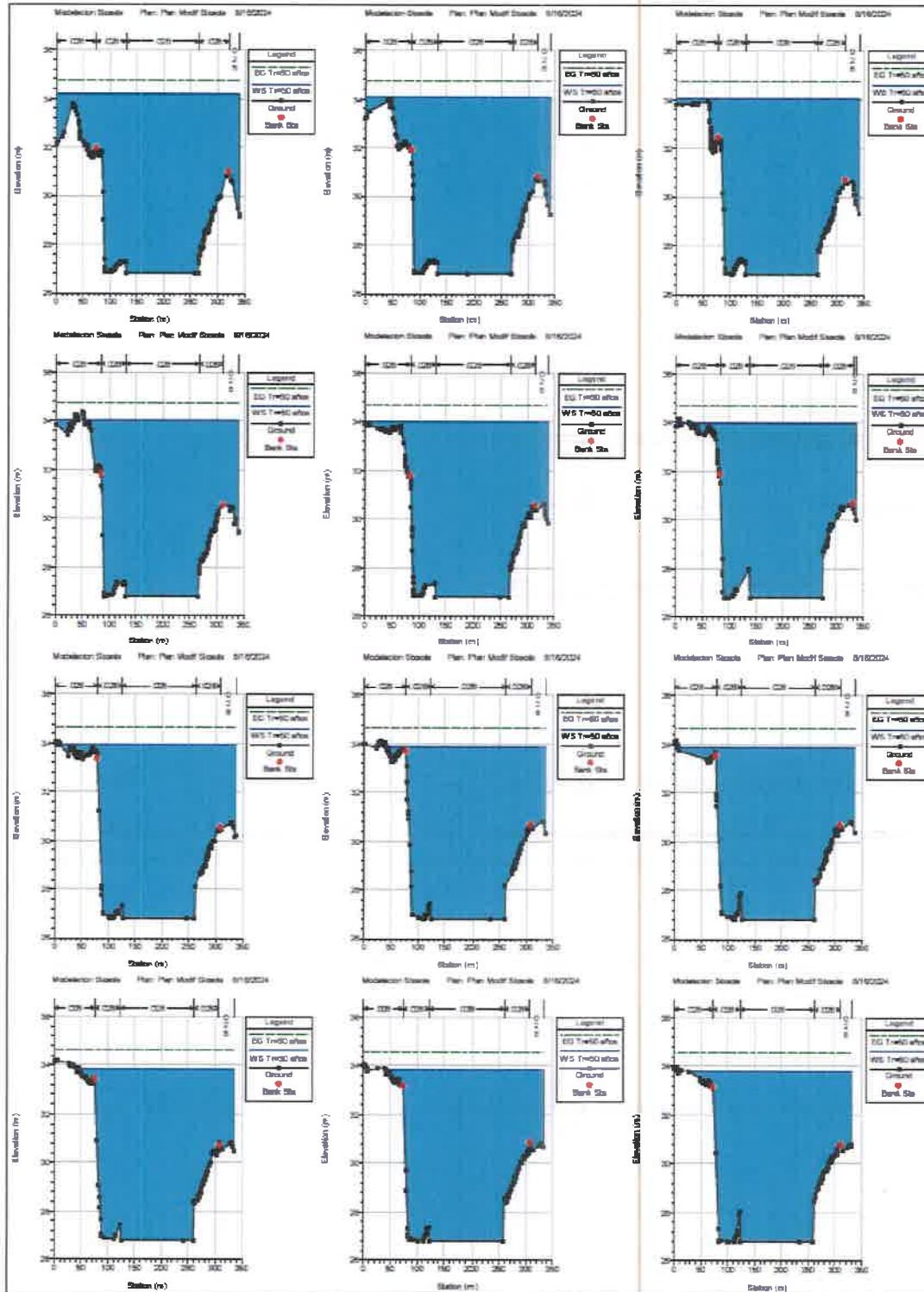
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS TABLAS - GUABITO
INFORME HIDROLOGICO E HIDRAULICO SITIO EXTRACCION DE MATERIALES RIO
SIXAOLA

Pag.
34



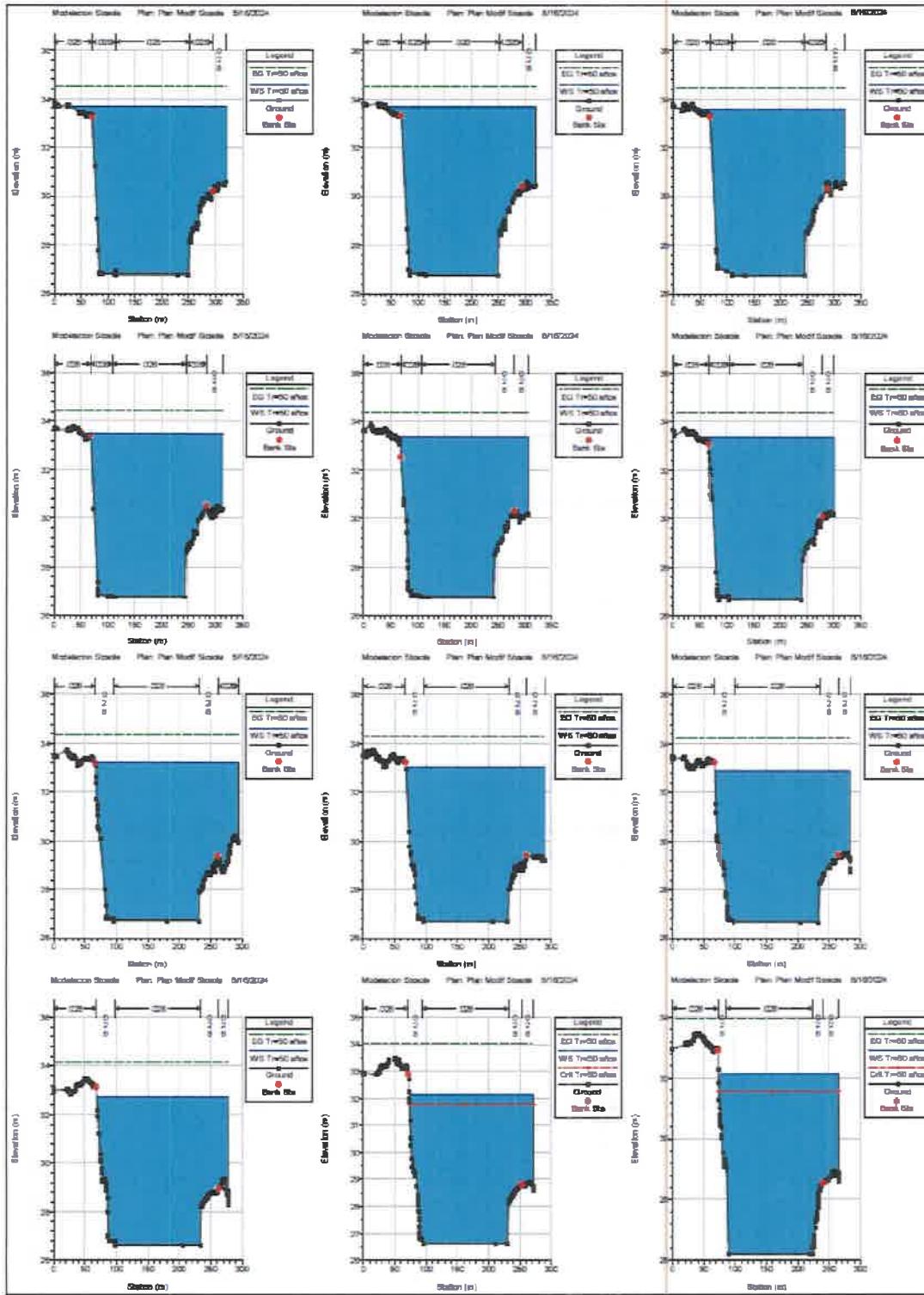
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS TABLAS - GUABITO
INFORME HIDROLOGICO E HIDRAULICO SITIO EXTRACCION DE MATERIALES RIO
SIXAOLA

Pag.
35



SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS TABLAS - GUABITO
INFORME HIDROLOGICO E HIDRAULICO SITIO EXTRACCION DE MATERIALES RIO
SIXAOLA

Pag.
36



5.4 Tabla de resultados del análisis HEC-RAS

HEC-RAS Plan: Plan mod_01 River: R_Sixaola Reach: SIXAOLA Profile: Tr=50 años												Reload Data
Reach	River Sta	Profile	Q Total (m3/s)	Min Ch El (m)	W.S. Elev (m)	Crit W.S. (m)	E.G. Elev (m)	E.G. Slope (m/m)	Vel Chnl (m/s)	Flow Area (m2)	Top Width (m)	Fraude ± Chl
SIXAOLA	475.52	Tr=50 años	5906.46	27.18	34.58	31.76	35.07	0.000608	3.21	1954.80	320.00	0.39
SIXAOLA	470	Tr=50 años	5906.46	27.11	34.59		35.06	0.000582	3.14	1995.55	326.57	0.38
SIXAOLA	460	Tr=50 años	5906.46	27.09	34.59		35.05	0.000571	3.10	2013.56	325.46	0.38
SIXAOLA	450	Tr=50 años	5906.46	27.09	34.59		35.04	0.000563	3.08	2026.67	330.29	0.37
SIXAOLA	440	Tr=50 años	5906.46	27.09	34.59		35.03	0.000547	3.03	2052.75	333.73	0.37
SIXAOLA	430	Tr=50 años	5906.46	27.03	34.58		35.02	0.000548	3.04	2041.13	331.43	0.37
SIXAOLA	420	Tr=50 años	5906.46	26.97	34.57		35.02	0.000550	3.06	2039.81	332.19	0.37
SIXAOLA	410	Tr=50 años	5906.46	27.01	34.56		35.01	0.000559	3.06	2035.78	335.77	0.37
SIXAOLA	400	Tr=50 años	5906.46	26.97	34.56		35.00	0.000547	3.04	2057.00	337.77	0.37
SIXAOLA	390	Tr=50 años	5906.46	27.00	34.56		35.00	0.000547	3.02	2063.17	337.55	0.37
SIXAOLA	380	Tr=50 años	5906.46	26.98	34.56		34.99	0.000541	2.99	2078.56	337.18	0.37
SIXAOLA	370	Tr=50 años	5906.46	26.97	34.56		34.98	0.000524	2.96	2100.50	337.85	0.36
SIXAOLA	360	Tr=50 años	5906.46	26.96	34.56		34.97	0.000501	2.94	2144.66	338.36	0.35
SIXAOLA	350	Tr=50 años	5906.46	26.92	34.59		34.95	0.000441	2.68	2235.32	338.95	0.33
SIXAOLA	340	Tr=50 años	5906.46	26.85	34.59		34.94	0.000423	2.66	2274.29	338.73	0.32
SIXAOLA	330	Tr=50 años	5906.46	26.90	34.57		34.93	0.000421	2.76	2269.31	338.32	0.33
SIXAOLA	320	Tr=50 años	5906.46	26.88	34.52		34.91	0.000465	2.88	2193.33	338.97	0.34
SIXAOLA	310	Tr=50 años	5906.46	26.85	34.48		34.89	0.000502	2.99	2141.56	340.06	0.36
SIXAOLA	300	Tr=50 años	5906.46	26.84	34.48		34.88	0.000498	2.92	2150.12	340.40	0.35
SIXAOLA	290	Tr=50 años	5906.46	26.84	34.45		34.86	0.000510	2.97	2127.49	339.46	0.36
SIXAOLA	280	Tr=50 años	5906.46	26.83	34.44		34.85	0.000506	2.90	2130.75	338.78	0.36
SIXAOLA	270	Tr=50 años	5906.46	26.83	34.40		34.84	0.000561	3.02	2058.19	338.66	0.37
SIXAOLA	260	Tr=50 años	5906.46	26.82	34.37		34.82	0.000573	3.08	2042.18	340.19	0.38
SIXAOLA	250	Tr=50 años	5906.46	26.81	34.30		34.81	0.000652	3.25	1942.51	341.01	0.40
SIXAOLA	240	Tr=50 años	5906.46	26.82	34.20		34.78	0.000763	3.46	1809.89	341.38	0.43
SIXAOLA	230	Tr=50 años	5906.46	26.82	34.11		34.76	0.000821	3.63	1724.22	340.92	0.45
SIXAOLA	220	Tr=50 años	5906.46	26.79	34.07		34.74	0.000864	3.67	1680.36	340.62	0.46
SIXAOLA	210	Tr=50 años	5906.46	26.78	34.04		34.72	0.000863	3.72	1663.47	321.98	0.46
SIXAOLA	200	Tr=50 años	5906.46	26.79	33.99		34.70	0.000904	3.78	1633.83	338.01	0.47
SIXAOLA	190	Tr=50 años	5906.46	26.78	33.98		34.68	0.000907	3.73	1620.40	326.53	0.47
SIXAOLA	180	Tr=50 años	5906.46	26.81	33.92		34.66	0.000971	3.86	1585.33	326.90	0.49
SIXAOLA	170	Tr=50 años	5906.46	26.80	33.88		34.64	0.001009	3.91	1559.48	304.39	0.50
SIXAOLA	160	Tr=50 años	5906.46	26.81	33.87		34.62	0.001009	3.90	1570.75	328.52	0.50
SIXAOLA	150	Tr=50 años	5906.46	26.81	33.84		34.60	0.001022	3.92	1552.66	291.34	0.50
SIXAOLA	140	Tr=50 años	5906.46	26.79	33.83		34.58	0.000997	3.88	1568.25	300.15	0.49
SIXAOLA	130	Tr=50 años	5906.46	26.78	33.79		34.56	0.001034	5.91	1546.47	308.95	0.50
SIXAOLA	120	Tr=50 años	5906.46	26.78	33.69		34.53	0.001140	4.11	1481.31	297.25	0.53
SIXAOLA	110	Tr=50 años	5906.46	26.74	33.66		34.50	0.001151	4.11	1476.23	280.50	0.53
SIXAOLA	100	Tr=50 años	5906.46	26.73	33.59		34.47	0.001237	4.24	1440.96	287.35	0.55
SIXAOLA	90	Tr=50 años	5906.46	26.75	33.49		34.44	0.001348	4.38	1387.76	260.71	0.57
SIXAOLA	80	Tr=50 años	5906.46	26.76	33.38		34.40	0.001482	4.54	1337.17	251.57	0.60
SIXAOLA	70	Tr=50 años	5906.46	26.69	33.34		34.37	0.001478	4.55	1329.90	253.88	0.60
SIXAOLA	60	Tr=50 años	5906.46	26.73	33.21		34.33	0.001686	4.76	1278.31	234.61	0.63
SIXAOLA	50	Tr=50 años	5906.46	26.67	33.05		34.27	0.001886	4.96	1223.88	222.40	0.66
SIXAOLA	40	Tr=50 años	5906.46	26.67	32.88		34.21	0.002138	5.17	1167.52	215.99	0.70
SIXAOLA	30	Tr=50 años	5906.46	26.60	32.74		34.16	0.002322	5.33	1127.84	209.23	0.72
SIXAOLA	20	Tr=50 años	5906.46	26.60	32.12	31.76	34.05	0.003589	6.23	967.76	199.06	0.89
SIXAOLA	10	Tr=50 años	5906.46	26.19	32.12	31.54	33.95	0.003070	6.09	998.76	192.30	0.83
SIXAOLA	0	Tr=50 años	5906.46	26.12	31.42	31.42	33.82	0.004564	6.91	869.51	182.90	1.00

Resultados del Análisis en Hec-Ras para EL RIO Sixaola - Lluvia de 1 en 50 años

5.5 Tabla de resultados del análisis HEC-RAS para la Sección en el área de extracción de material no metálico (grava de rio) Rio Sixaola

Cross Section Output

File Type Options Help

River: R_Sixaola Profile: Tr=50 años

Reach: SIXAOLA RS: 390 Plan: Plan mod_01

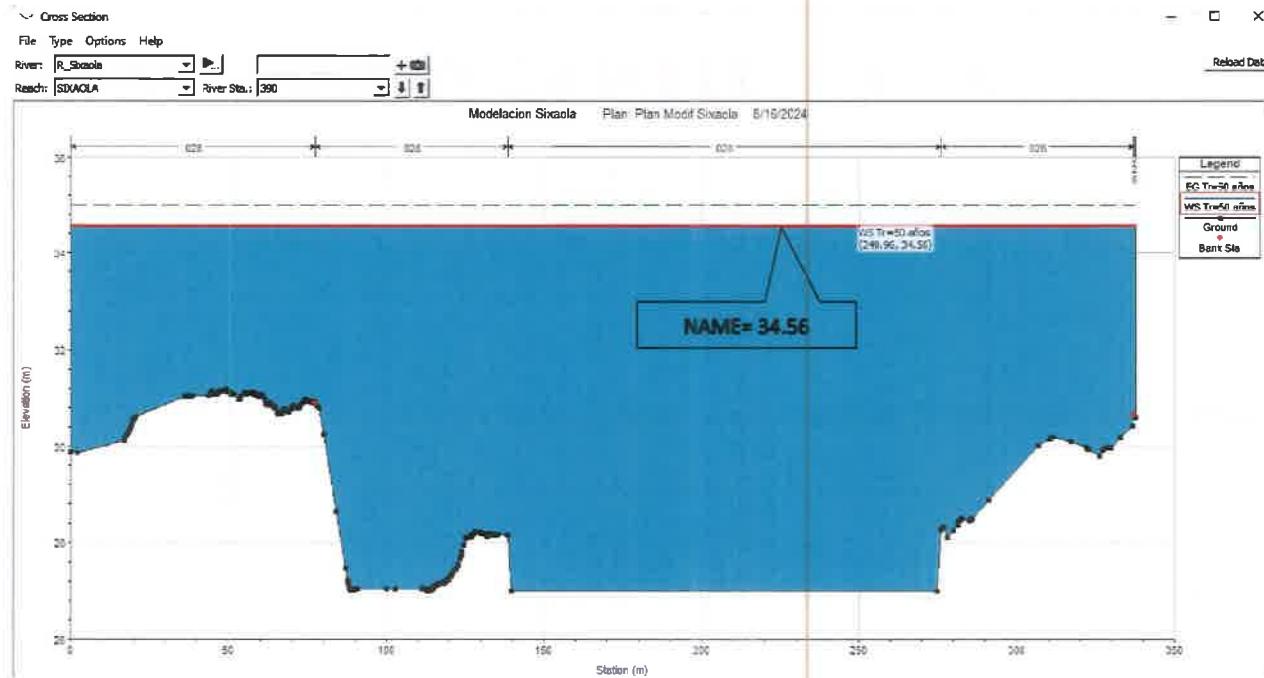
Plan: Plan mod_01		R_Sixaola	SIXAOLA	RS: 390	Profile: Tr=50 años
E.G. Elev (m)	35.00	Element	Left OB	Channel	Right OB
Vel Head (m)	0.44	Wt. n-Val.	0.028	0.028	0.028
W.S. Elev (m)	34.56	Reach Len. (m)	10.23	10.00	336.91
Crit W.S. (m)		Flow Area (m ²)	298.23	1762.40	2.54
E.G. Slope (m/m)	0.000547	Area (m ²)	298.23	1762.40	2.54
Q Total (m ³ /s)	5906.46	Flow (m ³ /s)	587.40	5317.64	1.42
Top Width (m)	337.55	Top Width (m)	77.51	259.40	0.64
Vel Total (m/s)	2.86	Avg. Vel. (m/s)	1.97	3.02	0.56
Max Ch Dpth (m)	7.56	Hydr. Depth (m)	3.85	6.79	3.94
Conv. Total (m ³ /s)	252568.2	Conv. (m ³ /s)	25118.0	227389.4	60.8
Length Wtd. (m)	10.06	Wetted Per. (m)	82.35	261.44	4.61
Min Ch El (m)	27.00	Shear (N/m ²)	19.42	36.15	2.95
Alpha	1.05	Stream Power (N/m s)	38.25	109.08	1.66
Frctn Loss (m)	0.01	Cum Volume (1000 m ³)	60.62	582.18	1030.67
C & E Loss (m)	0.00	Cum SA (1000 m ²)	22.35	90.37	266.62

El área de extracción de material no metálico propuesta se ubica en la estación 0k+390 del modelo analizado en HEC-RAS, por lo que el nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) para la lluvia de periodo de retorno de 1 en 50 años es de 34.56 metros

100

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS TABLAS - GUABITO
INFORME HIDROLOGICO E HIDRAULICO SITIO EXTRACCION DE MATERIALES RIO
SIXAOLA

Pag.
40



CONCLUSION: El área seleccionada para la extracción de material no metálico (grava de rio) Rio Sixaola se encuentra es un área inundable, aun con la conformación propia del proceso de extracción el nivel de inundación sobre el suelo natural se mantiene en la margen derecha es de aproximadamente 4.60m y en la margen izquierda de 4.60m

Modelación HEC-RAS

AREA DE EXTRACCION DE MATERIALES RIO SIXAOLA



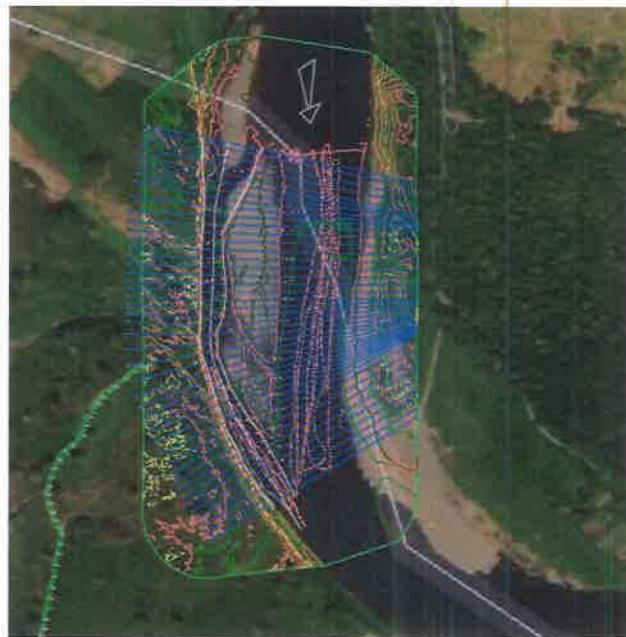
Provincia de Bocas del Toro

RIO SIXAOLA

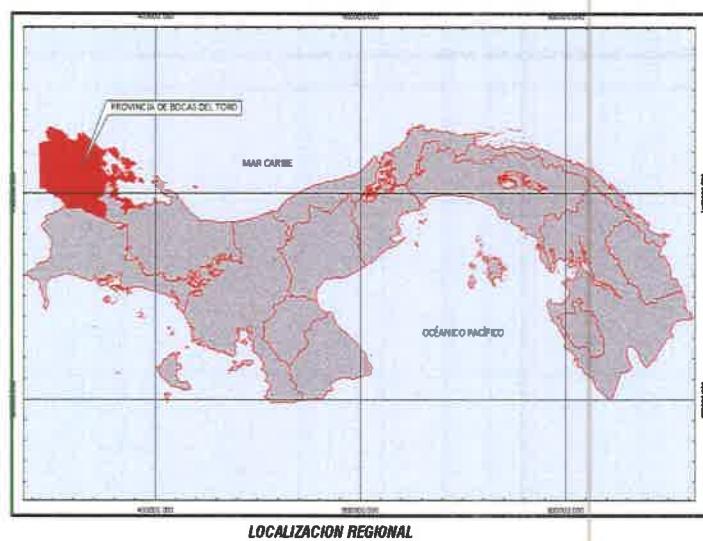
1. Análisis hidráulico - "Modelo HEC-RAS 6.3"

Como complemento al estudio hidrológico realizado para el área de extracción de material, se procedió a realizar una simulación hidráulica de comparación del sitio del proyecto mediante el programa HEC-RAS.

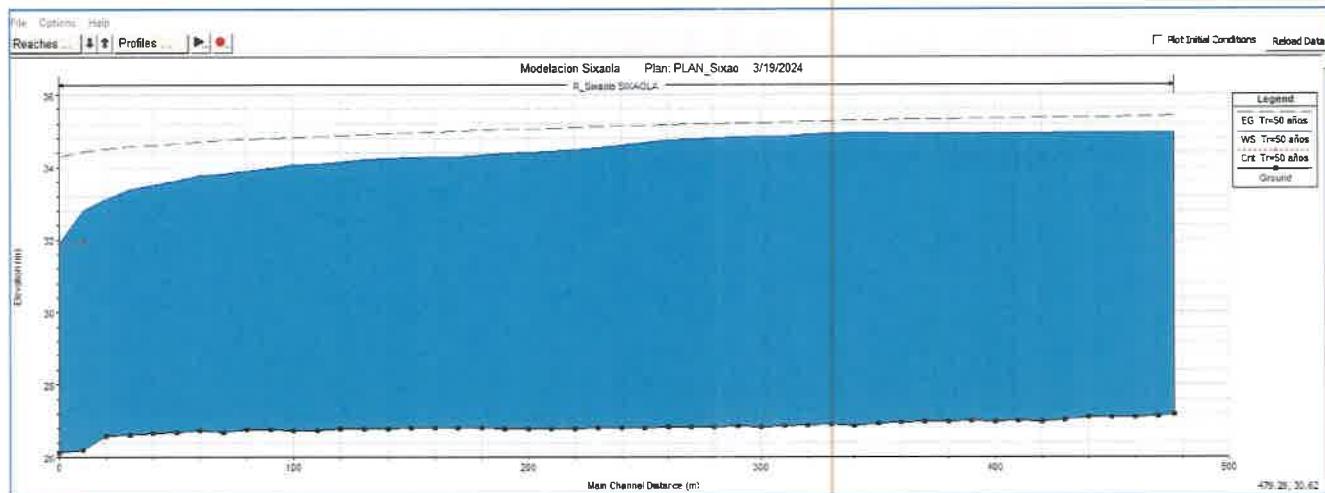
1.1. Planta de secciones del cauce



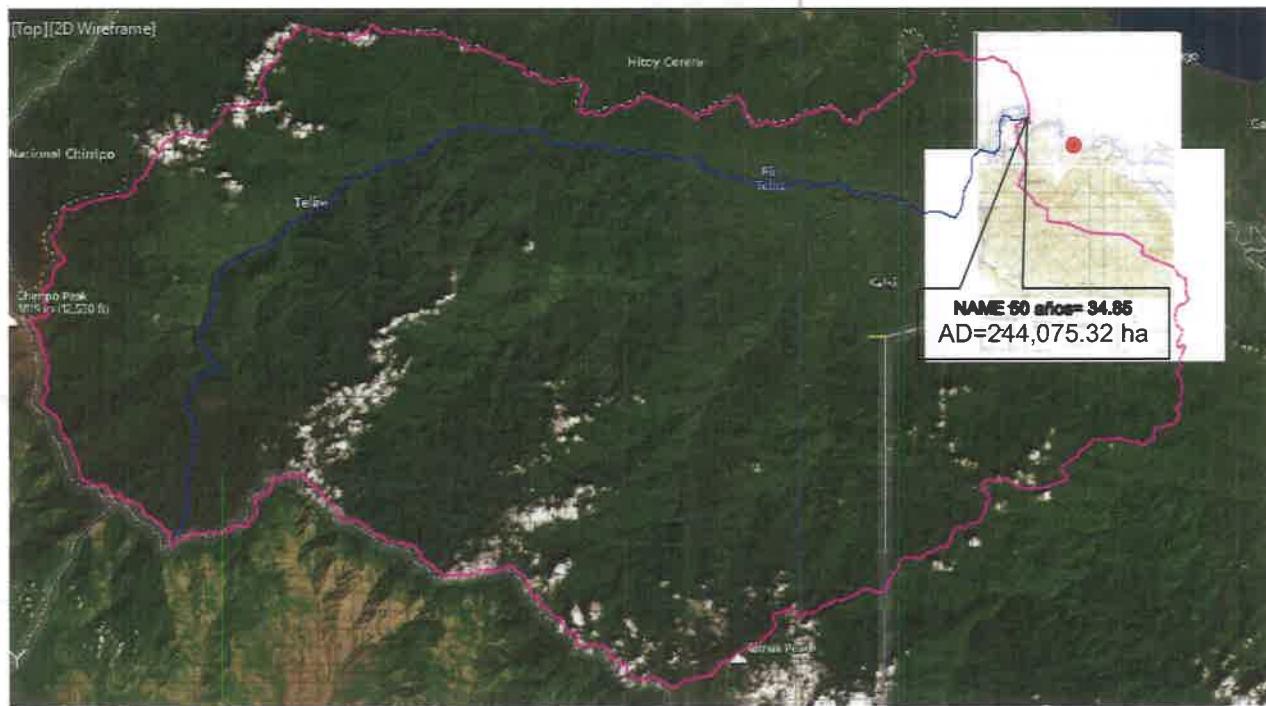
Esquema de Análisis en Hec-Ras Rio Sixaola



1.2. Perfil de análisis de crecida de Estación 0k+000 a 0k +476.62

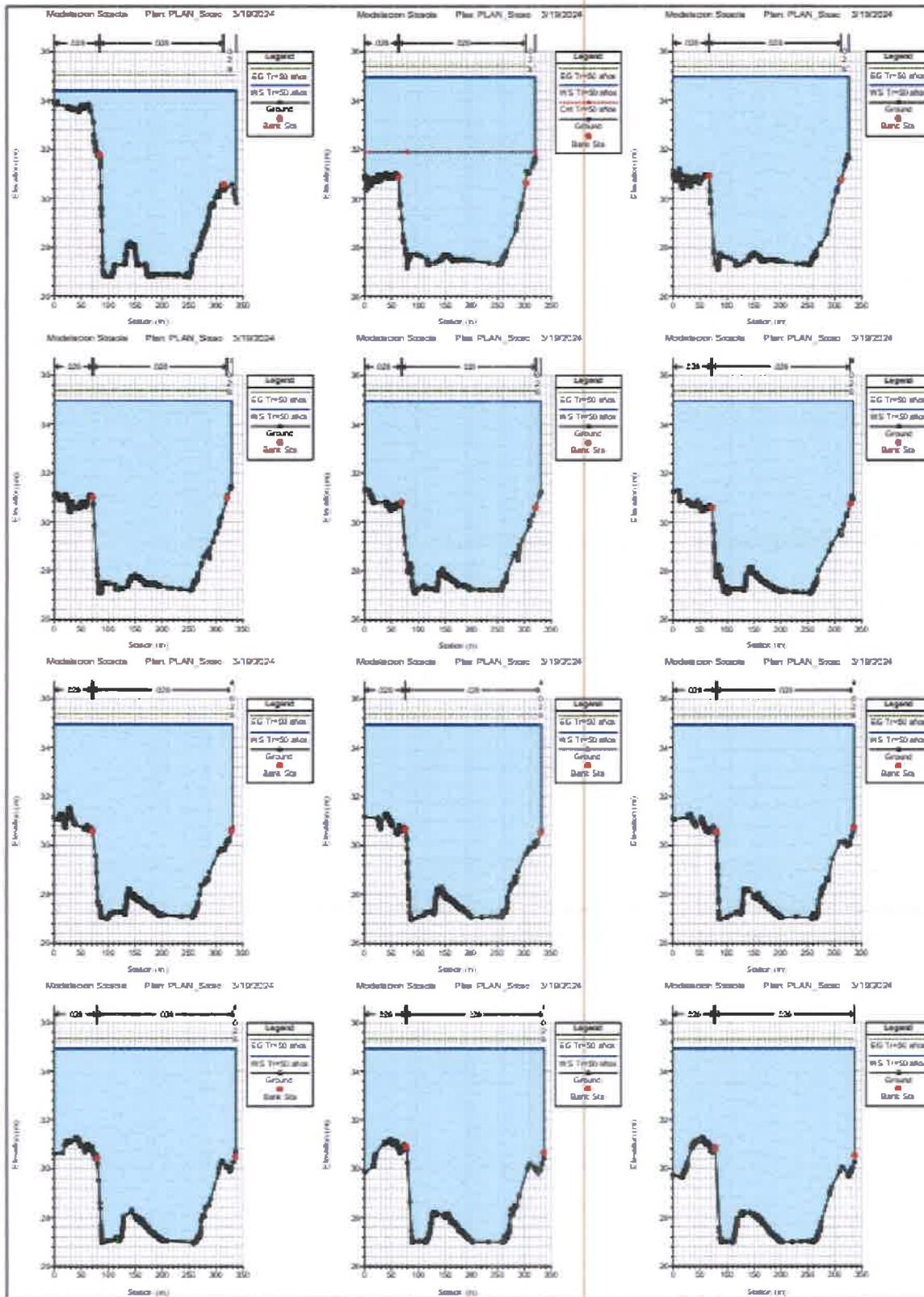


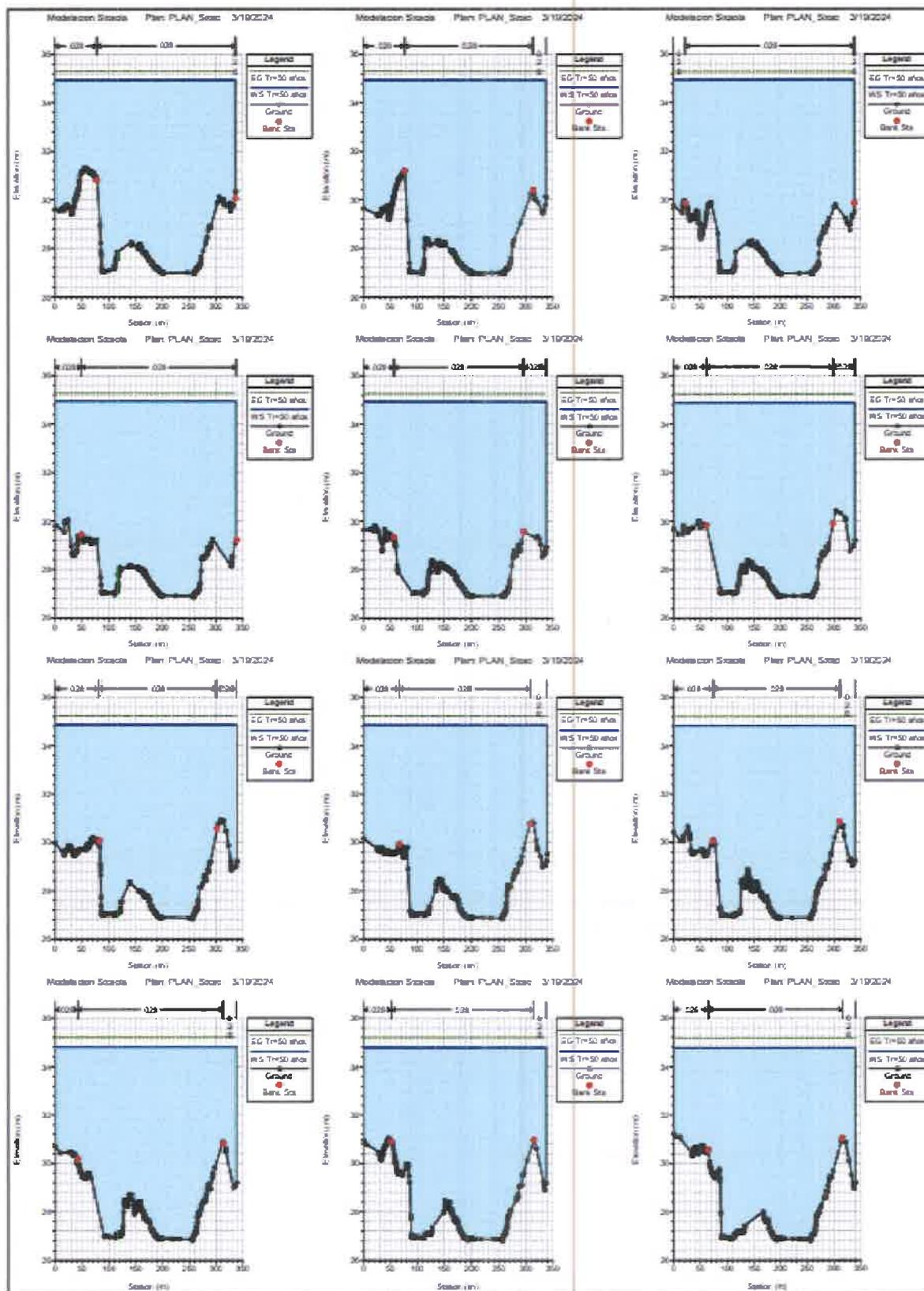
Perfil de Análisis en Hec-Ras para el Rio Sixaola - Lluvia de 1 en 50 años

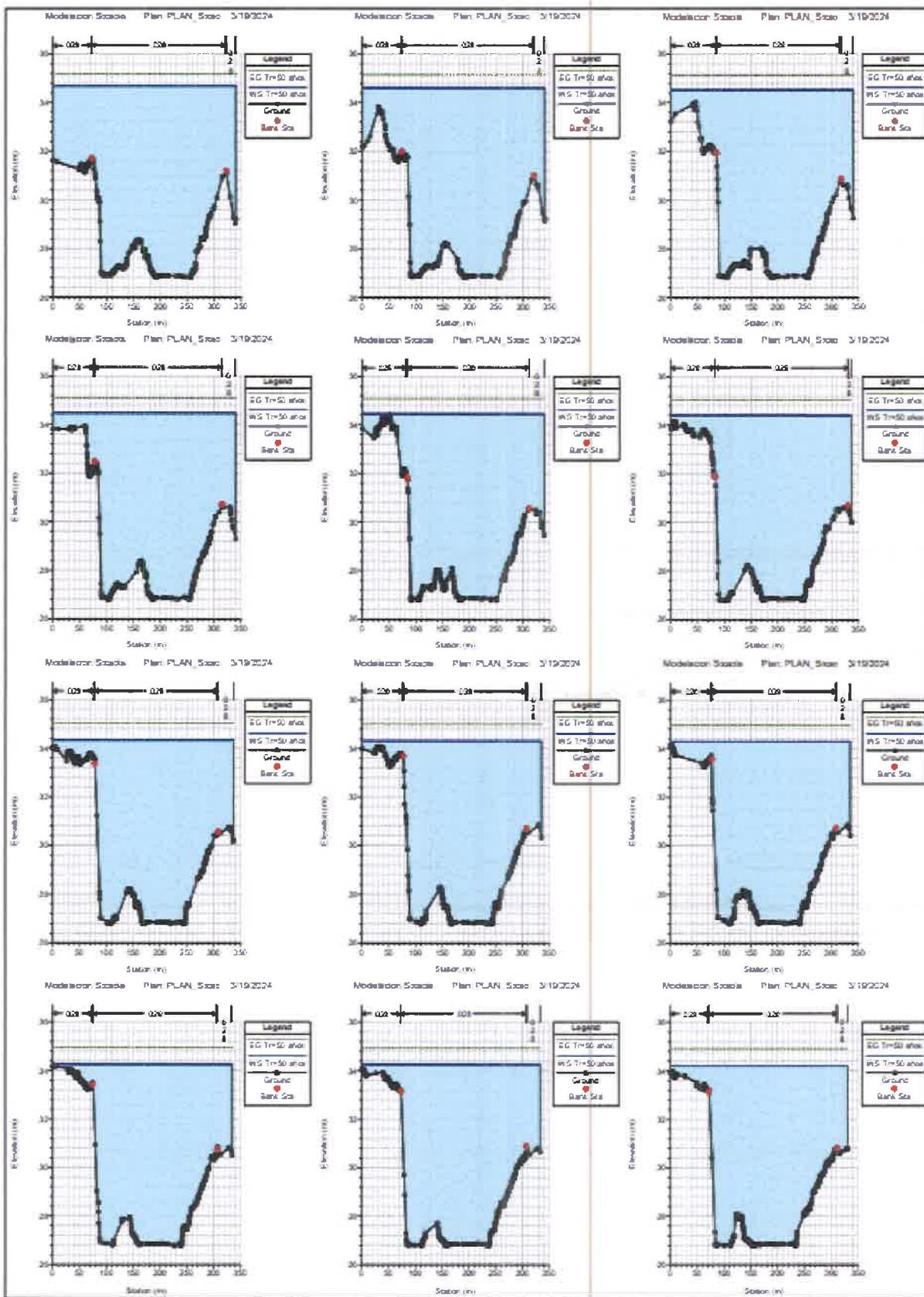


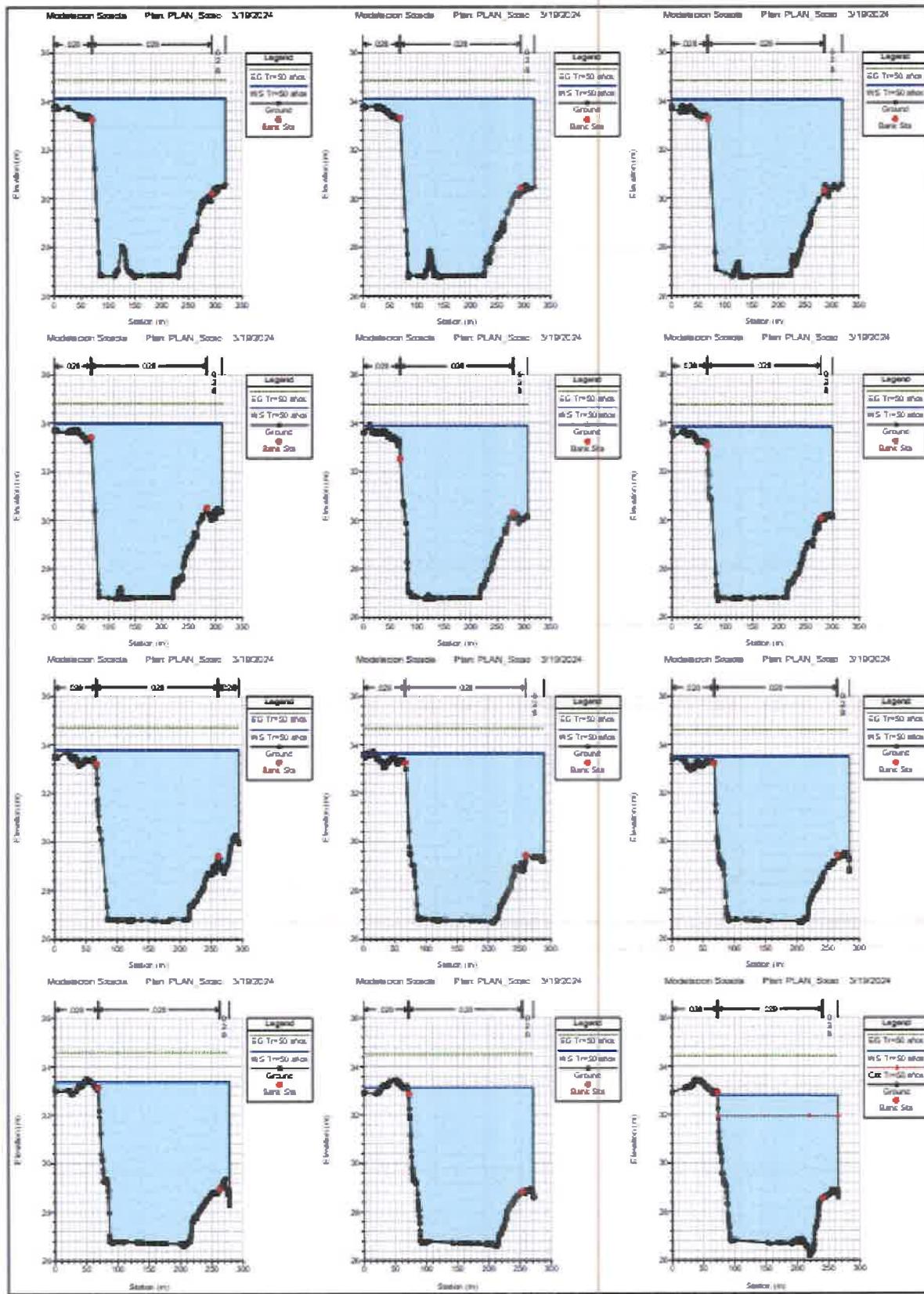
Área de Drenaje del Rio Sixaola – Sitio de extracción de Material

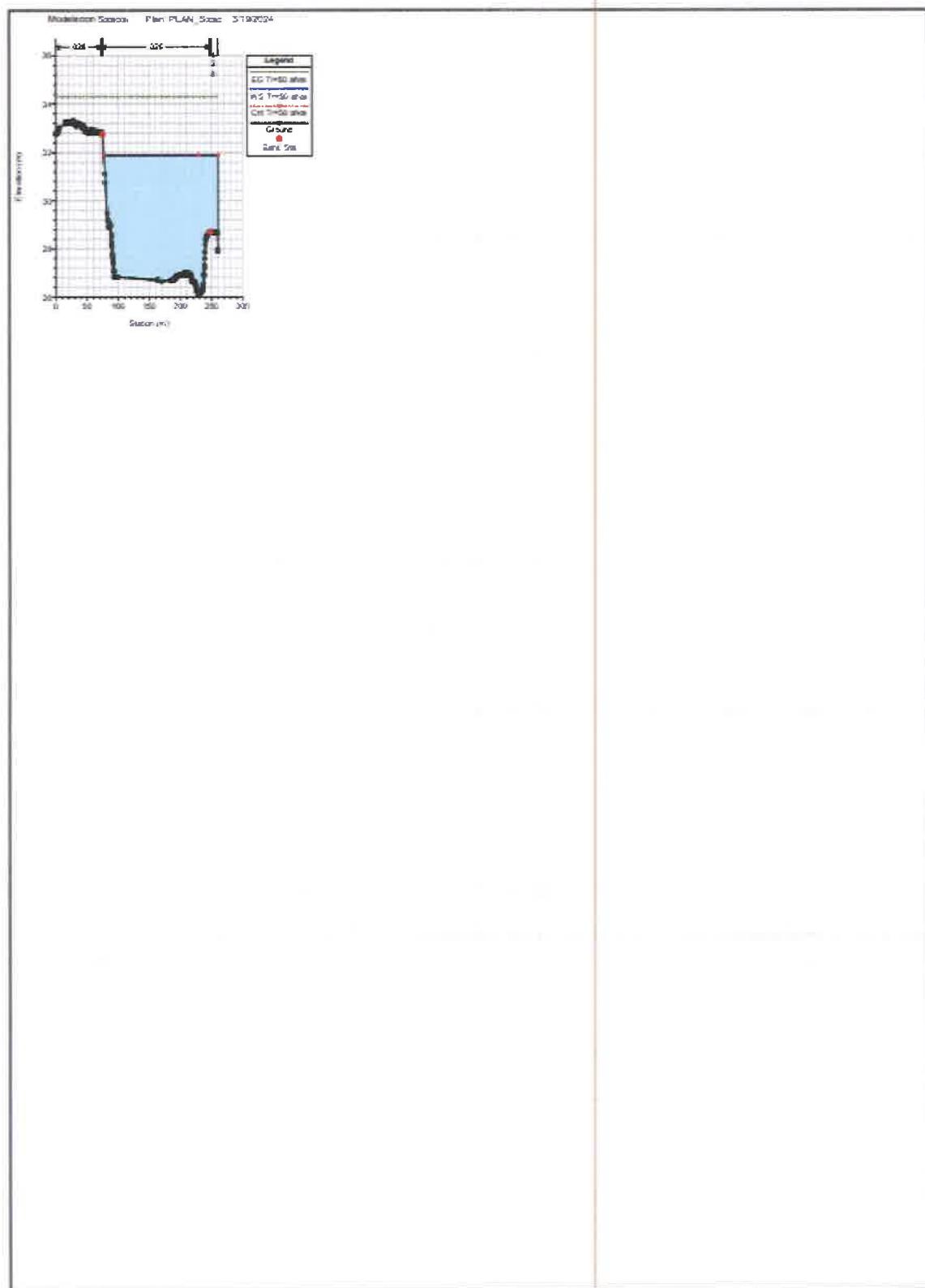
1.3. Secciones transversales











1.4. Tabla de resultados del análisis HEC-RAS

Profile Output Table - Standard Table 1

File Options Std. Tables Locations Help

HEC-RAS Plan: PLAN_01 River: R_Sixaola Reach: SIXAOLA Profile: Tr=50 años Reload Data

Reach	River Sta	Profile	Q Total	Min Ch El	W.S. Elev	Crit W.S.	E.G. Elev	E.G. Slope	Vel Chnl	Flow Area	Top Width	Froude # Chl
			(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m/m)	(m/s)	(m2)	(m)	
SIXAOLA	476.62	Tr=50 años	5906.46	27.18	34.95	31.89	35.41	0.000539	3.07	2037.76	320.00	0.37
SIXAOLA	470	Tr=50 años	5906.46	27.11	34.96		35.39	0.000525	3.02	2072.10	326.57	0.36
SIXAOLA	460	Tr=50 años	5906.46	27.09	34.96		35.38	0.000516	2.98	2092.42	329.46	0.36
SIXAOLA	450	Tr=50 años	5906.46	27.09	34.96		35.38	0.000506	2.96	2107.35	330.29	0.35
SIXAOLA	440	Tr=50 años	5906.46	27.09	34.96		35.37	0.000493	2.91	2134.83	333.73	0.35
SIXAOLA	430	Tr=50 años	5906.46	27.03	34.94		35.36	0.000502	2.93	2113.66	331.43	0.35
SIXAOLA	420	Tr=50 años	5906.46	26.97	34.93		35.35	0.000512	2.96	2103.04	332.19	0.36
SIXAOLA	410	Tr=50 años	5906.46	27.01	34.93		35.35	0.000511	2.95	2111.55	335.77	0.36
SIXAOLA	400	Tr=50 años	5906.46	26.97	34.93		35.34	0.000503	2.93	2128.77	337.77	0.35
SIXAOLA	390	Tr=50 años	5906.46	27.00	34.93		35.33	0.000498	2.90	2140.37	337.55	0.35
SIXAOLA	380	Tr=50 años	5906.46	26.98	34.93		35.33	0.000498	2.87	2153.69	337.18	0.35
SIXAOLA	370	Tr=50 años	5906.46	26.97	34.93		35.32	0.000477	2.85	2176.43	337.85	0.34
SIXAOLA	360	Tr=50 años	5906.46	26.96	34.93		35.31	0.000464	2.84	2208.12	338.36	0.34
SIXAOLA	350	Tr=50 años	5906.46	26.92	34.94		35.29	0.000420	2.63	2279.93	338.95	0.32
SIXAOLA	340	Tr=50 años	5906.46	26.85	34.95		35.28	0.000401	2.60	2326.65	338.73	0.31
SIXAOLA	330	Tr=50 años	5906.46	26.90	34.93		35.27	0.000397	2.69	2318.62	338.32	0.32
SIXAOLA	320	Tr=50 años	5906.46	26.88	34.89		35.26	0.000440	2.80	2243.51	338.97	0.33
SIXAOLA	310	Tr=50 años	5906.46	26.85	34.85		35.24	0.000470	2.89	2198.97	340.06	0.34
SIXAOLA	300	Tr=50 años	5906.46	26.84	34.85		35.22	0.000469	2.83	2206.83	340.40	0.34
SIXAOLA	290	Tr=50 años	5906.46	26.84	34.82		35.21	0.000486	2.88	2177.64	339.46	0.35
SIXAOLA	280	Tr=50 años	5906.46	26.83	34.81		35.20	0.000486	2.83	2175.72	338.78	0.35
SIXAOLA	270	Tr=50 años	5906.46	26.83	34.77		35.18	0.000521	2.92	2124.24	338.66	0.36
SIXAOLA	260	Tr=50 años	5906.46	26.82	34.76		35.17	0.000519	2.95	2122.71	340.19	0.36
SIXAOLA	250	Tr=50 años	5906.46	26.81	34.69		35.16	0.000605	3.13	2013.18	341.01	0.38
SIXAOLA	240	Tr=50 años	5906.46	26.82	34.60		35.13	0.000697	3.32	1892.23	341.38	0.41
SIXAOLA	230	Tr=50 años	5906.46	26.82	34.52		35.11	0.000749	3.49	1808.93	340.92	0.43
SIXAOLA	220	Tr=50 años	5906.46	26.79	34.48		35.09	0.000799	3.54	1759.38	340.62	0.44
SIXAOLA	210	Tr=50 años	5906.46	26.78	34.44		35.07	0.000796	3.59	1744.10	339.97	0.44
SIXAOLA	200	Tr=50 años	5906.46	26.79	34.41		35.05	0.000824	3.62	1721.82	338.01	0.45
SIXAOLA	190	Tr=50 años	5906.46	26.78	34.38		35.04	0.000862	3.62	1692.11	337.40	0.45
SIXAOLA	180	Tr=50 años	5906.46	26.81	34.34		35.02	0.000890	3.72	1669.44	336.59	0.46
SIXAOLA	170	Tr=50 años	5906.46	26.80	34.30		35.00	0.000926	3.76	1641.63	335.40	0.47
SIXAOLA	160	Tr=50 años	5906.46	26.81	34.28		34.98	0.000921	3.74	1655.35	335.23	0.47
SIXAOLA	150	Tr=50 años	5906.46	26.81	34.25		34.96	0.000928	3.76	1633.89	334.61	0.47
SIXAOLA	140	Tr=50 años	5906.46	26.79	34.25		34.93	0.000888	3.70	1664.39	333.41	0.46
SIXAOLA	130	Tr=50 años	5906.46	26.78	34.20		34.91	0.000949	3.76	1631.88	330.64	0.48
SIXAOLA	120	Tr=50 años	5906.46	26.78	34.13		34.88	0.000999	3.90	1582.94	320.00	0.49
SIXAOLA	110	Tr=50 años	5906.46	26.74	34.10		34.86	0.001024	3.92	1569.56	320.00	0.49
SIXAOLA	100	Tr=50 años	5906.46	26.73	34.06		34.84	0.001053	3.98	1555.56	320.00	0.50
SIXAOLA	90	Tr=50 años	5906.46	26.75	33.98		34.80	0.001131	4.09	1503.12	312.40	0.52
SIXAOLA	80	Tr=50 años	5906.46	26.76	33.89		34.77	0.001223	4.23	1451.99	304.55	0.54
SIXAOLA	70	Tr=50 años	5906.46	26.69	33.84		34.74	0.001253	4.27	1434.06	300.08	0.54
SIXAOLA	60	Tr=50 años	5906.46	26.73	33.77		34.71	0.001291	4.39	1406.28	294.44	0.55
SIXAOLA	50	Tr=50 años	5906.46	26.67	33.64		34.66	0.001441	4.56	1343.85	282.71	0.58
SIXAOLA	40	Tr=50 años	5906.46	26.67	33.50		34.62	0.001612	4.73	1289.09	284.00	0.61
SIXAOLA	30	Tr=50 años	5906.46	26.60	33.37		34.57	0.001774	4.91	1241.27	266.64	0.64
SIXAOLA	20	Tr=50 años	5906.46	26.60	33.12		34.51	0.002120	5.29	1144.22	233.32	0.70
SIXAOLA	10	Tr=50 años	5906.46	26.19	32.79	31.93	34.43	0.002613	5.76	1052.95	192.86	0.77
SIXAOLA	0	Tr=50 años	5906.46	26.12	31.89	31.89	34.28	0.004636	6.91	869.76	183.92	1.00

Resultados del Análisis en Hec-Ras SECCIONES para el Rio Sixaola - Lluvia de 1 en 50 años

1.5. Tabla de resultados del análisis HEC-RAS para la Sección por área de Extracción

Cross Section Output

File Type Options Help

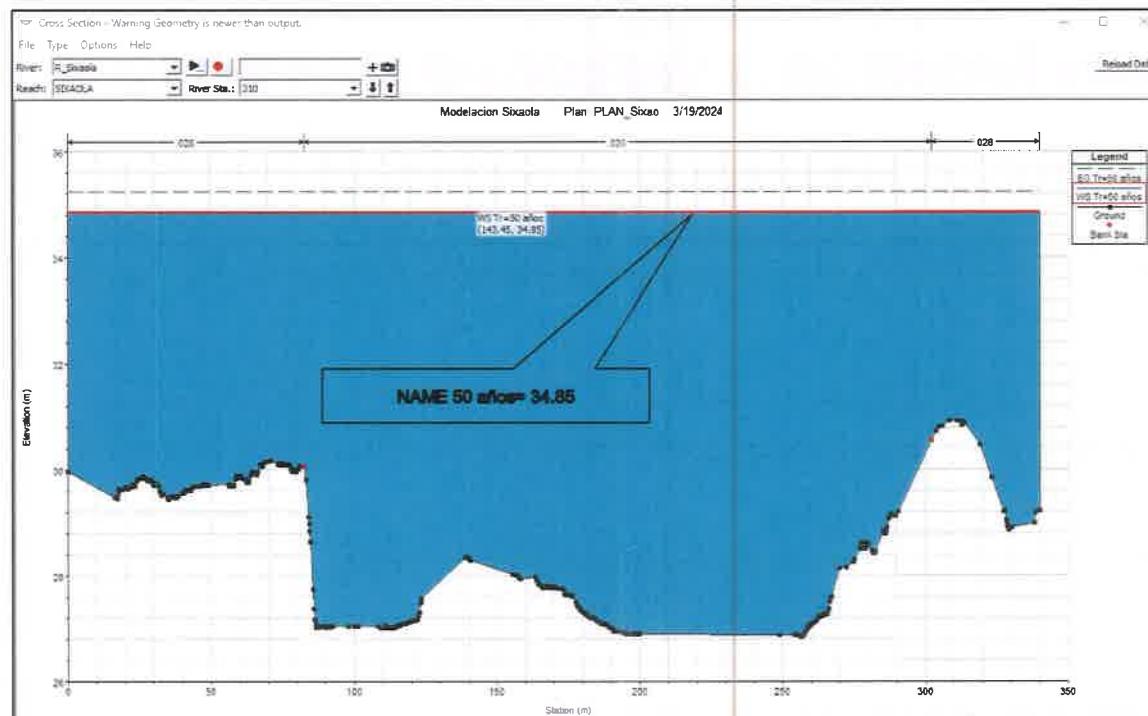
River: R_Sixaola Profile: Tr=50 años

Reach: SIXAOLA RS: 310 Plan: PLAN_01

Plan: PLAN_01 R_Sixaola SIXAOLA RS: 310 Profile: Tr=50 años

E.G. Elev (m)	35.24	Element	Left OB	Channel	Right OB
Vel Head (m)	0.38	Wt. n-Val.	0.028	0.028	0.028
W.S. Elev (m)	34.85	Reach Len. (m)	9.61	10.00	302.21
Crit W.S. (m)		Flow Area (m ²)	418.76	1596.36	183.85
E.G. Slope (m/m)	0.000470	Area (m ²)	418.76	1596.36	183.85
Q Total (m ³ /s)	5906.46	Flow (m ³ /s)	918.98	4616.48	371.01
Top Width (m)	340.06	Top Width (m)	82.65	219.57	37.84
Vel Total (m/s)	2.69	Avg. Vel. (m/s)	2.19	2.89	2.02
Max Chl Dpth (m)	8.00	Hydr. Depth (m)	5.07	7.27	4.86
Conv. Total (m ³ /s)	272464.3	Conv. (m ³ /s)	42392.3	212957.4	17114.7
Length Wtd. (m)	27.07	Wetted Per. (m)	87.75	221.13	43.69
Min Ch El (m)	26.85	Shear (N/m ²)	21.99	33.27	19.39
Alpha	1.05	Stream Power (N/m s)	48.26	96.21	39.14
Frctn Loss (m)	0.01	Cum Volume (1000 m ³)	29.66	453.92	940.02
C & E Loss (m)	0.00	Cum SA (1000 m ²)	21.11	69.64	227.09

El área de extracción proyectado se ubica entre las estaciones 110 y 476.62 del modelo analizado en HEC-RAS, en la estación 0k+310.00 por lo que el nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) para la lluvia de periodo de retorno de 1 en 50 años es de 34.85 metros.



CONCLUSION: Se requiere la conformación y limpieza del cauce si es posible.

El valor obtenido con esta modelación HEC-RAS es 34.85m mayor a las cotas existente de terreno que resulta de la aplicación del método de Crecidas Máximas para 50 años; lo que indica que es un área es una llanura de inundación debido a su poca elevación y la cercanía al mar.

REPUBLICA DE PANAMÁ
CASA COMUNITARIA DE PAZ DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS

INFORME

DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MORADORES DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS

(25 de junio de 2024)



Hoy martes 25 junio de 2024, se realiza la reunión de coordinación referente al tema camino de acceso hacia la finca de la familia Martínez para la extracción del material Petro, a esta convocatoria asistió las siguientes instituciones, (MIAMBIENTE, PROTECCION CIVIL, SENAFRONT, MIDA, MIVIOT, Junta Comunal de las Delicias, MICI y ANATI), con la finalidad de lograr consensuar sobre el tema en mención. Los moradores de las comunidades intervinieron señalando que el lugar era inundable y que no se podía sacar material de ese lugar, además que existía un acuerdo entre el gobierno de Costa Rica y Panamá para poder lograr la extracción de los materiales del Rio Sixaola, según los moradores solicitaban que se suspendiera dicha diligencia aduciendo que debería buscar otro lugar para realizar dicha extracción. La empresa responsable de la ejecución del proyecto o bien dicho la extracción del material señaló que estaban en la etapa del estudio para conocer si era posible la extracción del material en ese lugar, a su vez que es necesario contar con el aval instituciones responsables para dar el visto bueno en la ejecución de esa etapa del proyecto, se les explico de manera amplio todo lo referente al proyecto y su intención, además de las jornadas de visitas comunitaria para conocer la opinión de los moradores donde se interviene el proyecto. Los miembros de la empresa manifestó que solo es extraer el material para la construcción de la planta potabilizadora, según las evaluaciones y análisis ese sitio es el más accesible, por lo cual se conversó con el dueño de la finca quien dio el visto bueno para ingresar, señores no estamos haciendo nada arbitrariamente señalo, hemos tratado de hacer todas las averiguaciones y conversaciones serias con finalidad de que le proyecto sede de manera objetiva sin afectar a nadie, por esa no es nuestra intención, no es un proyecto privado es un proyecto público, por lo cual hemos tratado de seguir con los protocolo necesario para lograr de manera coordinado ejecutar sin ninguna anomalía esta etapa del proyecto.

Participación de las instituciones.

El Ministerio de Ambiente manifestó que los documentos sobre el estudio estaban en la institución y que son procedimiento que había que cumplir, además señalaron que estaba pendiente la inspección de campo, dentro del cual se establecería el informe final, ese tema ve en las oficinas centrales en Panamá indicaron.

113

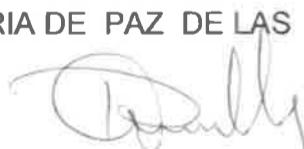
REPUBLICA DE PANAMÁ
CASA COMUNITARIA DE PAZ DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS

La participación de ANATI, por parte del Director Provincia Licenciado Armando Diaz que manifestó que había que tomar en cuenta varios aspecto como la necesidad del agua para la comunidad, la ubicación del lugar para la extracción del material, la consulta de la comunidad, y la opinión de ambas municipalidades con referente al acuerdo entre el Municipio de Changuinola y el Municipio de Talamanca, se solcito agotar las vías con el concejo municipal con el objetivo de ANATI.

El I MICI, señalaron que, como institución, están encargado del cobro de algunos impuestos relacionado al tema, pero es necesario agotar las vías para no entrar en controversia.

El Calidad de JUEZ DE PAZ DEL CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, se indico a los moradores que se realizaría las averiguaciones con a la finalidad de garantizar la sana convivencia de todos, es deber como lo establece la norma Promover el estado de derecho, Cumplir la Constitución, las Leyes y los Decretos, garantizar lo establecido en el artículo 17 de la Constitución de la Republica. como facilitar de este proceso de Conciliación, buscaremos y agotaremos nuestras buenas intenciones a fin de la comunidad y la empresa puedan lograr una buena comunicación y un feliz termino sobre el tema del camino de acceso para concretizar el estudio del proyecto sobre la extracción del material Petro. La empresa en su apertura explico a los moradores los motivos y objetivo del estudio. Las instituciones abordaron sobre los procedimientos que eran importante para concretizar la ejecución del proyecto. En virtud a lo anterior y lo expuesto por cada participante se resumen de estaba que debe agotar vías necesarias a fin de las partes involucradas puedan establecer un acuerdo que permita satisfacer la preocupación de la comunidad y ambas partes logren consensuar con respecto a este tema, se da por finalizado la sesión en la comunidad de las Delicias.

CASA COMUNITARIA DE PAZ DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS


JUEZ DE PAZ PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0615-0909-2024

B

PARA: **ELIS CORRO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro



DE: **ALFONSO MARTÍNEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargado

ASUNTO: Solicitud de notificación de nota DEIA-DEEIA-NC-0269-0309-2024.

FECHA: 09 de septiembre de 2024

En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, solicitamos se realice la notificación de la nota DEIA-DEEIA-NC-0269-0309-2024, donde se adjuntan las respuestas presentadas por el promotor a los comentarios de la comunidad de Las Delicias.

Una vez realizada la notificación, solicitamos devolver a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental la nota DEIA-DEEIA-NC-0269-0309-2024 debidamente notificada, para que sea incluida en el expediente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar.

Nº de expediente: **I-F-022B-24**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **14/05/2024**

AM/AMC/jds

revisado:
10-9-24
1-92

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola, 18 de septiembre de 2024.
DRBT-859-24.

Licenciada:

Graciela Palacios S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook-Panamá

E. S. D.

Respetada Directora Palacios:



Por este medio, se remite Notificación de la Nota DEIA-DEEIA-NC-0269-0309-2024, fechada el 09 de septiembre de 2024, recibida en la Dirección Regional de Bocas del Toro, el día 16 de septiembre de 2024, donde se adjunta la respuesta del promotor: **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a las observaciones de la comunidad de Las Delicias, referente al Proyecto: “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra en proceso de Evaluación y análisis.

Sin más que agregar, se despide atentamente,
AC/ya/gm




Ing. Arelys Cotes
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

116

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de septiembre de 2024
DEIA-DEEIA-NC-0276-0909-2024

COMITÉ LOCAL DE RIESGO
Comunidad de Las Delicias
E.S.D.

Respetado Comité:

Hoy: 18 de septiembre de 2024 B
Siendo las 1:35 pm de la tarde
notifique personalmente a Luvik Pineda
de la presente
documentación DEIA-DEEIA-NC-0276-0909-2024.
Héctor Montenegro 4-247-380
Notificador Notificado.

En atención a la nota, recibida el 11 de julio de 2024, en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, donde remiten observaciones, al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, el cual se encuentra en su momento, en la fase de evaluación y análisis.

Sobre la particular le informamos que mediante nota DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024, del 29 de julio de 2024, se remite al promotor del proyecto **“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”**, las observaciones presentadas por la comunidad de Las Delicias, para que este emita sus comentarios al respecto.

Mediante nota 9110.999-LZB-C2024-08-004, del 30 de agosto de 2024, el promotor del Estudio de Impacto Ambiental, presenta ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las respuestas a las observaciones presentadas por la comunidad de Las Delicias.

Por este medio, se remite a la comunidad de Las Delicias, las respuestas emitidas por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, promotor del Estudio de Impacto

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ambiental, Categoría I, denominado “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS”.

Se adjunta:

- Copia de la nota 9110.999-LZB-C2024-08-004 emitidas por CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
- Copia la nota DEIA-DEEIA-NC-0211-2907-2024 emitida por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Copia de la nota presentada por la comunidad de Las Delicias.

Para mayor información contactar al teléfono (507) 500-0855 ext. 6838.

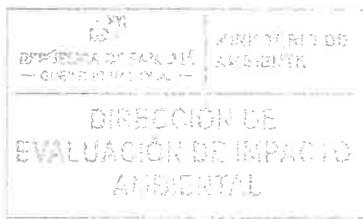
Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


ALFONSO MARTÍNEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargado.

AM/AMC/jdc
amc



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

118

Panamá 04 de octubre de 2024.

) 5

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Yo Julio B. Concepción T. personal/pasaporte panameño, No. 8-399-974, con cédula de identidad 8-399-974, con residencia ubicada en el corregimiento de Baranoá, provincia de Darién, específicamente en Edificio Rofanor, calle 19, vía Esposa fiel, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso a Estudio de impacto ambiental (expediente administrativo/estudios de impacto ambiental), correspondiente al proyecto Extracción temporal de mineral no metálico (grava de río) por obra pública cuyo promotor es Constructor Urbana.

Atentamente,

Nombre: Julio B. Concepción T.
Firma: Julio B. Concepción
Teléfonos: 301-7000
Correo Electrónico: jconcepcion@grupacusa.com

Funcionario que atiende
Hora: 2:45 pm

VºBº:
Director/a o Jefe/a de evaluación.
Fecha y Hora:

REPUBLICA DE PANAMA
ESTADO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: J. B. Concepción
Fecha: 4/10/2024
Hora: 2:45

Panamá, 04 de octubre 2024
9110.999-LZB-C2024-10-006

5

Ingeniero
Alfonso Martínez
Director Encargado de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Asunto: Retiro de Estudio de Impacto Ambiental en proceso de evaluación

Ref.: Proyecto “Extracción temporal de minerales no metálicos (grava de río) para obra Pública- Río Sixaola”

Respetado Ing. Martínez:

Mediante la presente, solicitamos el retiro del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto “EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS, en el río Sixaola, ubicado en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, ingresado el 14 de mayo de 2022 y el cual se encuentra en proceso de evaluación.

Atentamente,

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Julio Concepción T.
Representante Legal

cc. Archivos

REQUERIMIENTO PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Julio Concepción T.

Fecha: 14/oct/2024

2:45 pm

Changuinola, 4 de octubre de 2024.

DRBT-916-24.

Licenciada.

Graciela Palacios

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

Licda. Palacios:

En atención al memorando **DEEIA-0526-1908-2024**, se envía el informe de campo No. **066-2024**, del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado: "**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MANERIALES NO MÉTALICOS (GRAVA DE RÍO), PARA OBRAS PÚBLICAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

Sin otro particular.

Atentamente.


Ing. Arelys Cotes

Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

AC/ya
C.C. Archivo



DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE ISLA COLÓN
Informe técnico de inspección al sitio de desarrollo del proyecto
Informe No. 066-24

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MANERIALES NO MÉTALICOS (GRAVA DE RÍO), PARA OBRAS PÚBLICAS”
Promotor:	CONSTRUCTORA URBANA S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO LAS DELICIAS, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, DENTRO DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
Fecha de la inspección:	16 de septiembre de 2024.
Fecha del informe:	20 de septiembre de 2024.

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Los objetivos propuestos están alineados con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

- Evaluar la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Corroborar los impactos ambientales negativos generados por el proyecto en su área de influencia, y determinar si estos se encuentran dentro de los niveles bajos o leves previamente establecidos.
- Confirmar la ubicación geográfica exacta del proyecto y determinar la fase actual de ejecución en comparación con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de 50,000 m³ de arena y grava del río Sixaola, para obras de interés social (infraestructuras de las tomas de agua, planta potabilizadora, infraestructuras para los tanques de almacenamiento de agua potabilizada, acondicionamiento del camino de acceso a los sitios de extracción), en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se realizó inspecciones al proyecto el 16 de septiembre de 2024 en horas de la mañana, con participación de la promotora, se procedió a verificar en el área del proyecto las características físicas y las características biológicas del sitio, además se verificará la ubicación exacta de construcción con GPS, y si la misma ha iniciado o no.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio fue en la carretera vía las Delicias, en una salida que se encuentra a mano derecha, a orilla de la carretera principal, por un camino de material selecto, a orillas del río Sixaola, es un lugar apartado donde solo hay plantación de plátanos, no existe bosque a orillas del río ni árboles dispersos, indicamos que no han iniciado obras.

Dejamos claro que se trata de un islote en el centro del río el cual se recorrió en totalidad, este islote cambia su forma todos los años por la corriente del río, pero siempre se mantiene y se observa en temporada seca, según lo que indican los lugareños.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se observó que en partes la topografía es plana y no existe inclinación, no se identificaron especies de animales, la caminata o inspección fue aproximadamente de una hora, se puede visualizar que el área es utilizada como plantación de plátano.

Es evidente que en el sitio donde se desarrollará el Proyecto, ha sido intervenida por actividades antropogénicas.

5.3. Observaciones durante la inspección

- Entrada al proyecto camino de material selecto. (Ver imagen No. 1 y 2).
- Se observó que no han iniciado labores de construcción. (Ver imagen No. 3 y 4).
- La extracción se realiza en un islote con acumulación de grava de río, en medio del río, por lo cual se tiene que acceder por el lecho del río.
- El EsIA no describe la actividad de acceder sobre el lecho del río.
- La zona de acopio temporal, ocupa el margen de amortiguamiento o área de protección del Río Sixaola.

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Figura No. 1 y 2. Vista del Ambiente Físico, entrada al Proyecto o extracción.



Figura No.3 y 4. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto, zonas de extracción.



VII. CONCLUSIONES

- Es consistente la exactitud de la caracterización ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con las condiciones actuales del entorno del proyecto.
- Según las observaciones en campo, se identificaron actividades del proyecto que no han sido analizadas adecuadamente para realizar una correcta predicción de los impactos.
- Los impactos ambientales negativos derivados del proyecto, se pueden encontrar dentro de los medios o moderados
- Se ha ratificado la ubicación geográfica exacta del proyecto y se confirma que no ha iniciado con la fase de ejecución, coincide con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Informe elaborado por:


Ing. Yoaris Aparicio
Jefe de Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental.



Visto bueno del jefe inmediato:


Ing. Arelys Cotes
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

AC/ya

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIONES IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Susana
Fecha:	14/10/2024
Hora:	2:00pm

Las Delicia, 1 De Octubre De 2024.

DIRECTOR DE EVALUACIONES de IMP. AMB. Ing Alfonso Martínez

E.

S.

D.

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y a la vez desearle éxito en sus múltiples funciones diarias.

La presente tiene como fin hacerle de su conocimiento sobre la nota realizada el día 9 de julio del presente año, en el cual hacía referencia sobre la oposición que la comunidad de las delicias hace con la solicitud de la compañía **CUSA** a la extracción de material pétreo en la comunidad de las delicias abajo, esta nota fue firmada por el comité de gestión local de riesgo de las Delicias y apoyada por las firmas de los moradores de esta comunidad. En respuesta a esta nota el ingeniero Alfonso Martínez Director de evaluación de impacto ambiental remite la nota para comité local de riesgo nota con Nº DEIA-DEEIA-NC-0276-0909-2024. La misma nota remitía la nota de constructora urbana (CUSA) con numero de nota 9910.99-LZB-C2024-08-004. Esta nota mantenía una serie de documentos en los cuales vamos a detallar y remitirle copia para su verificación.

- 1) La nota hace referencia a una certificación del MIVIOT de la señora **Susan Cortez**, esta señora tiene más de 2 años que vendió ese terreno.
- 2) Un informe de juez de paz donde fue convocado a esa reunión y en esa reunión estaba presente la Lic. Génesis quien labora en mi Ambiente de Changuinola, la menciono porque en esa reunión los moradores nos oponíamos a esa extracción de material en ese lugar y el juez de paz no menciono eso en su informe y dejando sin voz de exclamación a esta comunidad del temor que tenemos.
- 3) Nota de Sinaproc. Nº 182-SNPC-DPBT-24 la misma dirigida al consorcio PTAP las tablas quien a su ves son contratados por CUSA. En esta nota llama la atención porque escribe unos párrafos que parecen ser escrito para ayudar de la empresa constructora, menciono esto porque el representante de las delicias hace una solicitud igual a SINAPROC. Y en su

tenor es muy básico y profesional, esta nota es el oficio Nº 183-SNPC-DPBT-24 con diferencias de fecha de 5 días cada nota de mismo mes, y firmadas ambas por Rufino Acosta Giménez, director provincial de SINAPROC interino.

Un mes después yo Luvik Pineda con cedula 4-248-380 residente en las Delicias hago la misma solicitud a SINAPROC solicitando que me confirmen si las delicias está establecida como área vulnerable o de riesgo y la respuesta fue nota 199-SNPC-DPBT-24 la misma que se le respondió al señor representante.

Por tal razón mediante firmas nuevamente recogidas de las personas que no estamos de acuerdo a esta extracción en este lugar queremos que se tome en cuenta el temor de nuestra comunidad ya que sabemos la fuerza de este río y los antecedentes ya registrados lo confirman.

Muy respetuosamente se despide de usted la comunidad de las delicias



4-248-380

ATENTAMENTE

ADJ. COPIA DE MIVIOT
INFORME DE JUEZ DE PAZ
COPIA DE LAS 3 NOTAS DIFERENTES DE SINAPROC
FIRMAS DE LOS MORADORES DE LAS DELICIAS

VENTANILLA UNICA - REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

126
Panamá, 17 de junio de 2024

Nota No. 14.1500-VU-4-2024

Lic.

Rigoberto Connelly
Juez de paz Provisional
Casa de paz y justicia de las Tablas y las Delicias

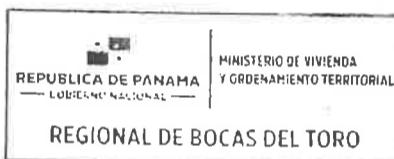
Respetado Lic. Connelly:

En Respuesta la nota N° 02-2024, a la solicitud de reunión realizada en la comunidad de las Delicias el día 11 de junio del 2024, el tema a tratar es el acceso al área de intervención del estudio de impacto ambiental, para la extracción de materiales del río Sixaola.

Se identificó una servidumbre de 5.00 metros según los documentos aportados por parte de la Sra. Sussan I. Cortes H. esta mantiene una certificación de derecho posesorio otorgada por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ANATI, la cual, esta se mantiene en proceso de Titulación, este mantiene una superficie de terreno de 1HA+7523.92 m², esta servidumbre de 5.00 metros, pasa por la mitad de la finca dividiéndola en dos globos de terreno.

Adjunto documentos aportados de la certificación de ANATI

Atentamente,
Jesús M
Lic. Jesús Miranda
Encargado de Ventanilla Única



"En virtud al Decreto Ejecutivo No 285, del 28 de mayo de 2021, que reglamenta la Ley 81 del 26 de marzo de 2019 "Sobre la protección de Datos Personales", los datos personales proporcionados en el presente documento están protegidos y son de carácter confidencial."

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE PANAMÁ

Ave. Ricardo J. Alfaro
Edison Plaza 4^o Piso
Apartado Postal 0816-0158
Teléfonos: (507) 579-940
(507) 579-925
www.miviot.gob.p

127

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CASA COMUNITARIA DE PAZ DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS

INFORME

DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
MORADORES DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS.

(25 de junio de 2024)



Hoy martes 25 junio de 2024, se realiza la reunión de coordinación referente al tema camino de acceso hacia la finca de la familia Martínez para la extracción del material Petro, a esta convocatoria asistió las siguientes instituciones, (MIAMBIENTE, PROTECCION CIVIL, SENAFRONT, MIDA, MIVIOT, Junta Comunal de las Delicias, MICI y ANATI), con la finalidad de lograr consensos sobre el tema en mención. Los moradores de las comunidades intervinieron señalando que el lugar era inundable y que no se podía sacar material de ese lugar, además que existía un acuerdo entre el gobierno de Costa Rica y Panamá para poder lograr la extracción de los materiales del Rio Sixaola, según los moradores solicitaban que se suspendiera dicha diligencia aduciendo que debería buscar otro lugar para realizar dicha extracción. La empresa responsable de la ejecución del proyecto o bien dicho la extracción del material señaló que estaban en la etapa del estudio para conocer si era posible la extracción del material en ese lugar, a su vez que es necesario contar con el aval instituciones responsables para dar el visto bueno en la ejecución de esa etapa del proyecto, se les explico de manera amplio todo lo referente al proyecto y su intención, además de las jornadas de visitas comunitaria para conocer la opinión de los moradores donde se interviene el proyecto. Los miembros de la empresa manifestó que solo es extraer el material para la construcción de la planta potabilizadora, según las evaluaciones y análisis ese sitio es el más accesible, por lo cual se conversó con el dueño de la finca quien dio el visto bueno para ingresar, señores no estamos haciendo nada arbitrariamente señalo, hemos tratado de hacer todas las averiguaciones y conversaciones serias con finalidad de que le proyecto sede de manera objetiva sin afectar a nadie, por esa no es nuestra intención, no es un proyecto privado es un proyecto público, por lo cual hemos tratado de seguir con los protocolo necesario para lograr de manera coordinado ejecutar sin ninguna anomalía esta etapa del proyecto.

Participación de las instituciones.

El Ministerio de Ambiente manifestó que los documento sobre el estudio estaba en la institución y que son procedimiento que había que cumplir, además señalaron que estaba pendiente la inspección de campo, dentro del cual se establecería el informe final, ese tema ve en las oficinas centrales en Panamá indicaron.

REPUBLICA DE PANAMÁ
CASA COMUNITARIA DE PAZ DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS

La participación de ANATI, por parte del Director Provincia Licenciado Armando Diaz que manifestó que había que tomar en cuenta varios aspecto como la necesidad del agua para la comunidad, la ubicación del lugar para la extracción del material, la consulta de la comunidad, y la opinión de ambas municipalidades con referente al acuerdo entre el Municipio de Changuinola y el Municipio de Talamanca, se solcito agotar las vías con el concejo municipal con el objetivo de ANATI.

El I MICI, señalaron que, como institución, están encargado del cobro de algunos impuestos relacionado al tema, pero es necesario agotar las vias para no entrar en controversia.

El Calidad de JUEZ DE PAZ DEL CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, se indico a los moradores que se realizaría las averiguaciones con a la finalidad de garantizar la sana convivencia de todos, es deber como lo establece la norma Promover el estado de derecho, Cumplir la Constitución, las Leyes y los Decretos, garantizar lo establecido en el artículo 17 de la Constitución de la Republica. como facilitar de este proceso de Conciliación, buscaremos y agotaremos nuestras buenas intenciones a fin de la comunidad y la empresa puedan lograr una buena comunicación y un feliz termino sobre el tema del camino de acceso para concretizar el estudio del proyecto sobre la extracción del material Petro. La empresa en su apertura explico a los moradores los motivos y objetivo del estudio. Las instituciones abordaron sobre los procedimientos que eran importante para concretizar la ejecución del proyecto. En virtud a lo anterior y lo expuesto por cada participante se resumen de estaba que debe agotar vías necesarias a fin de las partes involucradas puedan establecer un acuerdo que permita satisfacer la preocupación de la comunidad y ambas partes logren consensuar con respecto a este tema; se da por finalizado la sesión en la comunidad de las Delicias.

CASA COMUNITARIA DE PAZ DE LAS TABLAS Y LAS DELICIAS

JUEZ DE PAZ PROVISIONAL





Changuinola, 22 de agosto 2024

Nota: 182-SNPC-DPBT-24

Ing. Francisco Gómez
Gerente de Proyecto
CONSORCIO PTAP LAS TABLAS
Provincia de Bocas del Toro
ESD.

Respetado Ing.:

A través de la presente le remito informe según nota de solicitud del 19/08/2024 CPT-749-AUG-C2024-08-026, sobre la actividad de extracción temporal de materiales no metálico (Grava de río). Ref: Contrato N°2-2023, "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Agua Potable para las Comunidades de las Tablas, La Mesa, Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Donde hacemos de su conocimiento, que de acuerdo a los antecedentes registrados a la fecha en los años (2005, 2008, y 2009) el Corregimiento de las Delicias está previsto como área Vulnerable a las inundaciones.

En virtud de lo anterior el día 08/08/2024, se realizó recorrido en las áreas comprometidas para la extracción en la comunidad de las Delicias Abajo; Razón por el cual el consorcio realizará adecuaciones en un sector de la comunidad de las Delicias Abajo para minimizar la fuerza hidráulica, y de esta manera salvaguardar las riveras del río próximo a las comunidades.

RECOMENDACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, TAL COMO EXPRESA EL ARTICULO 12 DE LA LEY 7 DE 11 DE FEBRERO DE 2005, MODIFICADO MEDIANTE LEY 233 DE 24 DE AGOSTO DE 2021, EL SINAPROC, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ADVERTIRA A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE CORRESPONDAN LOS CASOS DE RIESGOS EVIDENTES INMINENTES DE DESASTRES QUE PUEDAN AFECTAR LA VIDA Y LOS BIENES DE LAS PERSONAS DENTRO DE LA REPUBLICA; Y SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION NECESARIAS PARA EVITAR TALES DESASTRES, OBRAS, PROYECTOS, O EDIFICACIONES, QUE PODRIAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O LA COMUNIDAD EN GENERAL.



Sin otro particular de usted;

Atentamente,

*Rufino Acosta Jiménez
Director Provincial
acostarufino@hotmail.com
Contacto: 6652-4169/750-0378*





Changuinola, 27 de agosto 2024

Nota: 183-SNPC-DPBT-24

H.R. Marco Antonio Hazlewood Sánchez
Junta Comunal de Las Delicias
Provincia de Bocas del Toro
ESD.

Respetado HR.:

A través de la presente le remito informe según nota de solicitud N°JCLD- 19-2024, sobre las áreas de riesgo del corregimiento de las Delicias.

El cual hacemos de su conocimiento que, de acuerdo a los antecedentes registrados en nuestra base de datos, a la fecha en los años (2005, 2008, y 2009) el Corregimiento de las Delicias está establecido como área Vulnerable a las inundaciones por la topografía del terreno.

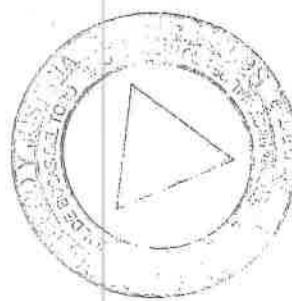
RECOMENDACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, TAL COMO EXPRESA EL ARTICULO 12 DE LA LEY 7 DE 11 DE FEBRERO DE 2005, MODIFICADO MEDIANTE LEY 233 DE 24 DE AGOSTO DE 2021, EL SINAPROC, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ADVERTIRA A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE CORRESPONDAN LOS CASOS DE RIESGOS EVIDENTES INMINENTES DE DESASTRES QUE PUEDAN AFECTAR LA VIDA Y LOS BIENES DE LAS PERSONAS DENTRO DE LA REPUBLICA; Y SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION NECESARIAS PARA EVITAR TALES DESASTRES, OBRAS, PROYECTOS, O EDIFICACIONES, QUE PODRIAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O LA COMUNIDAD EN GENERAL.

Sin otro particular de usted;

Atentamente,

Rufino Acosta Jiménez
 Director Provincial- Encargado
 acostarufino@hotmail.com
 Contacto: 6652-4169/750-0378



*Hallan bello 10:04 am
 27/8/2024.*



Changuinola, 26 de septiembre 2024

Nota: 199-SNPC-DPBT-24

**Señor Luvik Pineda
Comunal de Las Delicias
Provincia de Bocas del Toro
ESD.**

Respetado:

A través de la presente le remito informe según nota de solicitud N°JCLD- 19-2024, sobre las áreas de riesgo del corregimiento de las Delicias.

El cual hacemos de su conocimiento que, de acuerdo a los antecedentes registrados en nuestra base de datos, a la fecha en los años (2005, 2008, y 2009) el Corregimiento de las Delicias está establecido como área Vulnerable a las inundaciones por la topografía del terreno.

RECOMENDACIONES:

EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, TAL COMO EXPRESA EL ARTICULO 12 DE LA LEY 7 DE 11 DE FEBRERO DE 2005, MODIFICADO MEDIANTE LEY 233 DE 24 DE AGOSTO DE 2021, EL SINAPROC, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ADVERTIRA A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE CORRESPONDAN LOS CASOS DE RIESGOS EVIDENTES INMINENTES DE DESASTRES QUE PUEDAN AFECTAR LA VIDA Y LOS BIENES DE LAS PERSONAS DENTRO DE LA REPUBLICA; Y SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION NECESARIAS PARA EVITAR TALES DESASTRES, OBRAS, PROYECTOS, O EDIFICACIONES, QUE PODRIAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O LA COMUNIDAD EN GENERAL.

Sin otro particular de usted;

Atentamente,

Harold Samuel Whyles B.

Director Provincial

hwhyles@sinaproc.gob.pa

Contacto: 69537067/750-0378



**LISTADO DE FIRMAS EN CONTRA DE LA EXTRACCION
DE MATERIAL PETREO PAG. N° 1**

Las 05 de septiembre del

2024.

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE LES SOLICITA A LOS MORADORES DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS ABAJO Y ARRIBA, QUIEN NO ESTE DEACUERDO A LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL AREA DE LAS DELICIAS ABAJO FIRME ESTA NOTA COMO MUESTRA DE RECHASO ROTUNDO A DICHA EXTRACCION POR EL RIESGO DE INUNDACION QUE SE CORRE AL SOCABAR LAS ORILLAS DEL RIO, QUE SE DEJE ESTABLECIDO QUIEN FIRMA ESTE DOCUMENTO TIENE CONOCIMIENTO QUE SERA UTILIZADO SOLO PARA TRATAR DE IMPEDIR QUE SE REALICE ESTA EXTRACCION EN EL SITIO ANTES MENCIONADO DICHO ESTO QUEDA PLASMADO QUE CADA FIRMA ES POR VOLUNTAD PROPIA Y SIN PRESION ALGUNA.

FIRMA	CEDULA	COMUNIDAD
01 <i>Jacelin SAC</i>	4-8074-1454	Delicias Abajo
02 <i>Noel Quintos</i>	1-956-2353	Delicias abajo
03 <i>Yonilis Correa</i>	1-239-240	Delicias abajo
04 <i>Alejandro Pineda</i>	1-751-2067	Las delicias Abajo
05 <i>Ramona Luis</i>	12-721-007	Las delicias Abajo
06 <i>Cesar Samudio R</i>	1-53-201	Las delicias Abajo
07 <i>Rafael E. I</i>	1916066	Las Delicias abajo
08 <i>Josias</i>	1-728-2006	Las delicias abajo
09 <i>Jaimes Ximenes</i>	4-248-380	Las Delicias abajo
10 <i>GLICOR PINCEA</i>	12-708-787	La delicia abajo
11 <i>Baronettinoces</i>	4-269-945	La delicia abajo
12 <i>Leopoldo abajo</i>	1-52-11	La delicias
13 <i>Heber Rodriguez</i>	6-7-02-1683	Los delicias abajo
14 <i>Yonni Merida</i>	1-712-1720	Los delicias
15 <i>Arcadio Becker</i>	1-736-1632	Delicia
16 <i>Ursula</i>	1-733-1783	Delicia
17 <i>Julin Nod NH</i>	1-763-1111	Las Delicias Abajo
18 <i>Higinio ramirez</i>	1-702-822	Las Delicias Abajo
19 <i>Emilia abajo</i>	1-773-574	Los delicias abajo
20 <i>ISAC Lopez</i>	1-758-2248	Los Delicias abajo
21 <i>Walter Hanck</i>	1-715-1505	Los delicias abajo
22 <i>Edith Areiza</i>	1-726-3010	Los delicias abajo
23 <i>Hernanita Pachon</i>	1-711-159	Los delicias
24 <i>Ernesto Quintero</i>	1-763-1517	Los delicias
25 <i>Roberto mitch</i>	1-225-6344	Los delicias
26 <i>Josue Luis</i>		
27 <i>Rudy R. Ospina</i>	1-70155-0252	
28 <i>Josue Ospina</i>	1-710-77	

**LISTADO DE FIRMAS EN CONTRA DE LA EXTRACCION
DE MATERIAL PETREC PAG. N02**

Las 05 de septiembre del

2024.

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE LES SOLICITA A LOS MORADORES DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS ABAJO Y ARRIBA, QUIEN NO ESTE DEACUERDO A LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREC EN EL AREA DE LAS DELICIAS ABAJO FIRME ESTA NOTA COMO MUESTRA DE RECHASO ROTUNDO A DICHA EXTRACCION POR EL RIESGO DE INUNDACION QUE SE CORRE AL SOCABAR LAS ORILLAS DEL RIO, QUE SE DEJE ESTABLECIDO QUIEN FIRMA ESTE DOCUMENTO TIENE CONOCIMIENTO QUE SERA UTILIZADO SOLO PARA TRATAR DE IMPEDIR QUE SE REALICE ESTA EXTRACCION EN EL SITIO ANTES MENCIONADO DICHO ESTO QUEDA PLASMADO QUE CADA FIRMA ES POR VOLUNTAD PROPIA Y SIN PRESION ALGUNA.

FIRMA	CEDULA	COMUNIDAD
01 Axel Chvez	1-748-665	Las delicias abajo
02 Wilmer A.C.H	1-761-2005	Las delicias arriba
03 Felipe Abrego	1-748-663	Los delicias abajo
04 Felicita Morales	1-703-759	Los delicias arriba
05 Marcos Canizo	1-769-878	Los delicias
06 Araceli Morales	1-700-264	Los delicias abajo
07 Adelina Marin	12-12713 6094	Los delicias abajo
08 Mirella Abrego	12561385	Las delicias arriba
09 Roberto Castillo	12032357	Las delicias abajo
10 Ernestina Abrego	12077-1119	Las Delicias abajo
11 Laura Hernandez	1-21-4628	Los delias
12 Araceli Morales	1-731-103	Los delias
13 Ricardo Rojas	1-27-931	Los delias
14 Yamilette Hernandez	1-21-1-86	Los delicias abajo
15 Brinda Rojas	1-21-21-81	Los delias Rojas
16 Tulio Rojas	1-27-23-91	Los delias
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

**LISTADO DE FIRMAS EN CONTRA DE LA EXTRACCION
DE MATERIAL PETREO PAG. N03**

Las 05 de septiembre del

2024.

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE LES SOLICITA A LOS MORADORES DE LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS ABAJO MENCIONADA, QUIEN NO ESTE DEACUERDO A LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN EL AREA DE LAS DELICIAS ABAJO FIRME ESTA NOTA COMO MUESTRA DE RECHASO ROTUNDO A DICHA EXTRACCION POR EL RIESGO DE INUNDACION QUE SE CORRE AL SOCABAR LAS ORILLAS DEL RIO, QUE SE DEJE ESTABLECIDO QUIEN FIRMA ESTE DOCUMENTO TIENE CONOCIMIENTO QUE SERA UTILIZADO SOLO PARA TRATAR DE IMPEDIR QUE SE REALICE ESTA EXTRACCION EN EL SITIO ANTES MENCIONADO DICHO ESTO QUEDA PLASMADO QUE CADA FIRMA ES POR VOLUNTAD PROPIA Y SIN PRESION ALGUNA.

FIRMA	CEDULA	COMUNIDAD
01 <i>...</i>	1-02-1-228	Las Delicias Abajo
02 <i>...</i>	1-02-1-229	Las Delicias Abajo
03 <i>Erik Abrego</i>	12-201-2448	Las Delicias Abajo
04 <i>...</i>	1-02-1-230	...
05 <i>...</i>	1-02-1-231	...
06 <i>Manuel Abrego</i>	1-02-1-2430	...
07		
08		
09		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 004-2024
De 04 de septiembre de 2024.

Por la cual se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su ausencia a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores;

Que el Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021, dispuso la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente;

Que según el Organigrama Analítico del Ministerio de Ambiente, establecido por el referido Decreto Ejecutivo No.125 de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental está conformada por el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y el Departamento de Gestión de Impacto Ambiental;

Que de igual forma, el Decreto Ejecutivo No.125 de 2021 indica que el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, tiene como objetivo cumplir con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, según la normativa vigente, que permita la anticipación y prevención de los impactos ambientales, asegurando que los promotores integren las consideraciones ambientales, en la formulación de sus actividades, obras o proyectos, previos a su ejecución;

Que el artículo 9 del Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente, aprobado con la Resolución DM No.0127-2016 de 4 de abril de 2016, señala que al frente de cada unidad administrativa de mando superior estará un Director, el cual desempeñará las funciones de dirección, coordinación y supervisión propias del cargo y como tal será responsable directo ante el ministro o ministra de Ambiente;

Que el artículo 11 del referido Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente indica que, los servidores públicos que ejerzan supervisión de personal (Jefes), además de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias de su cargo, tienen la obligación de mantener un alto nivel de eficiencia, moralidad, honestidad y disciplina entre los funcionarios subalternos. También será responsables de asignarles por escrito las funciones inherentes a su cargo y velar por el uso racional de los recursos disponibles;

Que el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, velar por el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que mediante la "Notificación de Asignación de Funciones OIRH 396-2024" de 19 de agosto de 2024, la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos de Carrera Administrativa, asigna a la señora **ITZY ROVIRA** como Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, a partir del 08 de agosto de 2024;

Que por todo lo antes expuesto, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (DEEIA) de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando se amerite, y en su ausencia fungirá como Jefa Ad Hoc de la DEEIA, la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

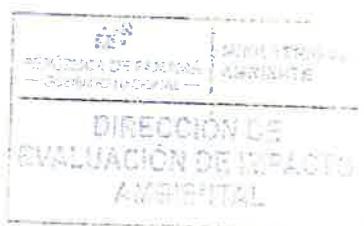
Artículo 2. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ** y a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

Artículo 3. REMITIR copia autenticada de la presente Resolución, a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.

MIAMBIENTE Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 04 de Septiembre de 2024
Siendo las 2:10 de la tarde
notifique personalmente a Alfonso
Hartinez de la presente
documentación Resolución
González *Alfonso*
Notificador Notificado

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 004-2024
Fecha: 04 de Septiembre de 2024
Página 2 de 2

MIAMBIENTE
Hoy: 04 de Septiembre de 2024
Siendo las 2:15 de la tarde
notifique personalmente a Ana Mercedes
Castillo de la presente
documentación Resolución
González *Ana Castillo*
Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM- 0341 - 2024
De 27 de Septiembre de 2024.

Por la cual se califica y decide la manifestación de impedimento presentada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, actual Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-142-1116, en su condición de Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Nota sin número recibida el 07 de agosto de 2024, solicitó que se le declare impedida de conocer de los procesos administrativos concernientes a Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; toda vez que, mantuvo un vínculo de servicios profesionales en Gestión Ambiental de Proyectos con las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, hasta el mes de diciembre del año 2023;

Que mediante Certificación No. **CERT-0973-2024**, emitida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, se indicó que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, inició labores desde el día 02 de julio de 2024, en el cargo de Directora Nacional en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, fundamenta su solicitud en lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señalan lo siguiente;

"Artículo 118. La autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual esté impedido. Son causales de impedimento las siguientes:

- 12. Haber intervenido la autoridad encargada de decidir en la formación del acto o del negocio objeto del proceso;*
- 13. Estar vinculada la autoridad encargada de decidir con una de las partes, por relaciones jurídicas susceptibles de ser afectadas por la decisión.*

...

Que según el artículo 122 de la citada exhorta legal, corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada por la Autoridad que debe conocer y decidir un proceso;

Que en el artículo 123 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se indica que contra la Resolución que califica el impedimento no habrá recurso alguno, pero la parte inconforme con la declaratoria de ilegalidad podrá recusar al funcionario que lo hizo,

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0341-2024

Fecha: 27 de Septiembre de 2024

Página 1 de 3



Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer del proceso el hecho o los hechos constitutivos de la causal;

Que en tal sentido, es oportuno citar el contenido del artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que dice:

"Artículo 34: Las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficacia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad. Los Ministros y las Ministras de Estado, los Directores y las Directoras de entidades descentralizadas, Gobernadores y Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas y demás Jefes y Jefas de Despacho velarán, respecto de las dependencias que dirijan, por el cumplimiento de esta disposición.

Las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por los principios de lealtad al Estado, honestidad y eficiencia, y estarán obligados a dedicar el máximo de sus capacidades a la labor asignada."

Que por lo anterior, y con la finalidad de cumplir con cada uno de los principios establecidos en la norma precitada, principalmente el de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, es necesario designar al funcionario encargado que deberá conocer y decidir los procesos administrativos relacionados a las solicitudes presentadas por **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, a fin de preservar la transparencia que debe imperar en las decisiones administrativas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la manifestación de impedimento realizada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, que actualmente se desempeña como Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 2. DECLARAR que es legal el impedimento invocado por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, y en consecuencia, se le separa del conocimiento de cualquier proceso administrativo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, así como de cualquier otro trámite que gestionen en dicha Dirección, en aras del principio de transparencia que debe regir las actuaciones administrativas.

Artículo 3. DESIGNAR a la Licenciada **ITZY ROVIRA**, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que conozca sobre cualquier trámite relacionado a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; y en su ausencia se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**.

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0341-2024

Fecha: 27 de septiembre de 2024

Página 2 de 3

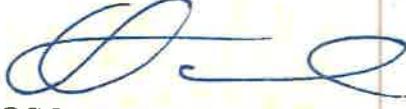
Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**.

Artículo 5. ADVERTIR que la presente Resolución es irrecusable.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR VALLARINO B.
 Ministro de Ambiente, Encargado



MIAMBIENTE
NOTIFICACIÓN

Hoy 4 del mes de Octubre
 del año 2024 a la
 a Graciela Palacios del dia 27 del año 2024
 Resolución No. DM-0341 NOTIFICADO
Septiembre del año 2024
NOTIFICADO **NOTIFICADO**
Graciela Palacios E. Ka. Sandoval
 Nombre y Apellido Nombre y Apellido
4-142-116 8-843-1523
 No de Cédula de LP No de Cédula de LP
Graciela Palacios S. E. Ka. Sandoval
 Firma Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE-No. 009 -2024
De 29 de Octubre de 2024.

Por la cual se admite la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

La Directora Ad-Hoc de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**, el cual fue admitido mediante **PROVEÍDO DRBT-043-1705-24** del 17 de mayo de 2024;

Que el día cuatro (4) de octubre de 2024, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su apoderado: el señor JULIO CONCEPCIÓN, con cédula de identidad personal No.8-399-974, presentó solicitud de retiro del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS** (fs.122);

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2024, el cual establece lo siguiente: *“El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.”*

Que en el momento en que se presentó la solicitud de retiro del EsIA, el proceso de evaluación no contaba con la emisión del Informe Técnico de Evaluación, por lo que, en el presente caso se cumple con el presupuesto establecido por la norma;

Que considerando lo antes expuesto, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 115 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 115. Cuando el promotor retire el Estudio de Impacto Ambiental del proceso de evaluación y decida presentar nuevamente el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.”

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 115 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo del EsIA;

Que en virtud de que la norma de procedimiento especial, no establece un procedimiento para realizar la devolución o entrega de documentación, la Ley 38 del 31 de julio del 2000, que regula el procedimiento administrativo general, establece en el Artículo 202 que: “*Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial...*” (sic);

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y su modificación, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADMITIR la solicitud de **RETIRO** del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), PARA OBRAS PÚBLICAS**, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCOTORA URBANA, S.A.**

ARTÍCULO 2. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente, el documento original del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación, la cual reposará en los archivos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la **ENTREGA** del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**, a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, quien deberá dejar una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

ARTÍCULO 5. ADVERTIR la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** que se da por concluido el presente proceso de evaluación, por lo que, se **ORDENA** su **ARCHIVO**, una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, Resolución No. 004-2024 del 4 de septiembre de 2024, Resolución No. DM-0341-2024 de 27 de septiembre de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintinueve (29) días, del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ITZY ROVIRA

Directora Ad-Hoc de Evaluación
de Impacto Ambiental





ALFONSO MARTÍNEZ

Jefe Ad-Hoc del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental



NOTIFICACIÓN

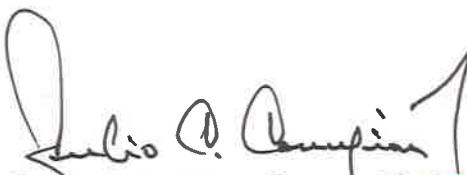
Resolución No _____

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **Julio César Concepción Triviño**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7000, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Resolución No. DEIA - RE-009 - 2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado: "**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES METÁLICOS (GRAVA RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**".

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la **Ing. Elida Bernal L**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-709-885, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la resolución arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la resolución precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación


Julio César Concepción Triviño

Cédula : 8-399-974



Panamá 12 NOV 2024
 CERTIFICO:
 Que hemos cotejado la (los) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que consideramos auténticas.


Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
 Notario Público Décimo Tercero



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0793-1911-2024

F

PARA: ARELIS COTES
Directora Regional de MiAMBIENTE – Bocas del Toro

I. Rovira
DE: ITZY ROVIRA
Directora Ad-Hoc de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de notificación de nota DEIA-DEEIA-NC-0354-1911-2024.

FECHA: 19 de noviembre de 2024



En seguimiento al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: “**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, solicitamos se realice la notificación de la nota DEIA-DEEIA-NC-0354-1911-2024, donde se emite respuesta a los comentarios presentados por el señor Luvik Pineda.

Una vez realizada la notificación, solicitamos devolver a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental la nota DEIA-DEEIA-NC-0354-1911-2024 debidamente notificada, para que sea incluida en el expediente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar.

Nº de expediente: **I-F-022B-24**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **14/05/2024**

IR/AMC/jd

Migdala
19-11-24
1:27

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de noviembre de 2024
DEIA-DEEIA-NC-0354-1911-2024

Señor
LUVIK PINEDA
Residente de Comunidad de Las Delicias
E.S.D.

Respetado Señor Pineda:

En atención a la nota, recibida el 14 de octubre de 2024, donde señalan lo siguientes comentarios “...no estamos de acuerdo a esta extracción en este lugar queremos que se tome en cuenta el temor de nuestra comunidad, ya que sabemos la fuerza de este río y los antecedentes ya registrados lo confirman. ...”, en atención al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Delicias, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**,

Sobre la particular le informamos que mediante nota 9110.999-LZB-C2024-10-006, del 04 de octubre de 2024, **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) PARA OBRAS PÚBLICAS**”, solicita al Ministerio de Ambiente retiro del referido estudio; el cual es admitido mediante Resolución No. DEIA-RE-No.009-2024 de 29 de octubre de 2024, debidamente notificada el 15 de noviembre de 2024.

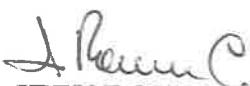
Se adjunta:

- Copia de la nota 9110.999-LZB-C2024-10-006.
- Copia de la Resolución No. DEIA-RE-No.009-2024 de 29 de octubre de 2024.

Para mayor información contactar al teléfono (507) 500-0855 ext. 6838.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


ITZY ROVIRA
Directora Ad-Hoc de Evaluación de Impacto Ambiental.

IR/AMC/jas